TOMO C — Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1930 — Núm. 7229

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se comunica que la Presidencia de la República acepta el dictamen fiscal estableciendo que la instalación de radiofaros es competencia del Consejo Nacional de Administración.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum:

La Presidencia de la República ha recibido la nota de fecha Julio 17 del año en curso, a la que se adjunta copia de la vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en la cuestión de competencia respectiva a la instalación de radiofaros.

Teniendo en cuenta la Presidencia las conclusiones a que arriba el señor Fiscal en su dictamen, expresa su conformidad respecto a que la instalación de radiofaros en las costas de la República es de competencia del Consejo Nacional de Administración.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración. —JUAN CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se declara cesante un Jefe del 18 de Infantería y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en el mando de Jefe del Batallón de Infantería número 18, por razones de servicio, el señor Teniente Coronel don Luis Dufrechou.

Art. 2.° Nómbrase Jefe de la expresada unidad al señor Teniente Coronel don Julián Francisco Pereira.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez de Navío

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, el Alférez de Navío don Vicente Vicente.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

El índice correspondiente a la sección Ejecutivo, 2.o trimestre, apareció en el número 7203 y el de la sección Legislativa en el 7210.

4

Decreto. Se nombra un Jefe para el 10 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 10 al Teniente Coronel don Enrique Hiriart.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se nombra un Jefe para el 12 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 12 al señor Teniente Coronel don Elbio Monegal.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra un 2.° Jefe para el 3 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, al Mayor don Carlos P. Maciá.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se destinan economías a la Carnicería y Panadería Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Atento a lo dispuesto en el apartado final del artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínanse las economías producidas en el rubro "Raciones" en el ejercicio próximo pasado al funcionamiento de la Carnicería y Panadería Militares.
Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique.—**CAMPISTEGUY**.—General de División MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombra un Capitán Agregado en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al Capitán don Carlos A. Díaz para prestar servicios en calidad de Agregado en el Estado Mayor del Ejército o en alguna de sus dependencias.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se nombra un 2.° Teniente para el 4 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 4 al 2.° Teniente don Benito Saturnino López.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se pasa un Teniente al 12 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase el Teniente don Amaro G. Baillo del Batallón de Infantería número 14 y que presta servicios en comisión en el Instituto Geográfico, al de igual arma número 12, debiendo cesar en la comisión que desempeña.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se nombra un Encargado de Análisis para el Arsenal de Marina y otras reparticiones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en El Arsenal de Marina e Inspección Naval en 7 Explosivos y Tiro, 1 Encargado de análisis, asimilado a Alférez de Navío, al doctor don Ricardo F. Costa.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se nombra un Maestro para el 8 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 8 al Maestro Normalista de 1.er grado don Elbio Silva Arias.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se exonera un albañil de la Escuela Militar y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar;
Atento a lo prescripto por el artículo 212 de la ley de Registro Cívico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de albañil de la Escuela Militar a don Nienes Presa.
2.° Nombrar para ocupar dicho cargo a don Antonio Fa- lagian.
3.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Resolución. Se deja sin efecto el pase de un Suboficial a la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Visto el precedente oficio del Batallón de Infantería número 5, solicitando que deje sin efecto el pase en comisión a la Escuela Militar de Aviación del Suboficial Santiago Lucio Arias;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército y la unidad solicitante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el pase en comisión a la Escuela Militar de Aviación del Suboficial Santiago Lucio Arias del Batallón de Infantería número 5.
2.°. Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

15

Resolución. Se prorroga un llamado a los aspirantes al Curso de Pilotaje de Tropa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aviación;
Atento a las razones invocadas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Prorrogar el actual llamado a los aspirantes al Curso de Pilotaje de Tropa hasta el día 26 del corriente mes a la hora 8 en la mencionada escuela.
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva.—CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

16

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1930.—Número 1082|928.

Vistos estos antecedentes relacionados con las ampliaciones y reparaciones a realizarse en la parte del edificio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, que ocupa el Juzgado Letrado Departamental;
Resultando: Que por resolución de 13 de Agosto de 1928, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar dichas obras dentro de la suma de cuatro mil ochocientos pesos, de acuerdo con el proyecto formulado por la misma y con imputación a igual partida del rubro "Conservación de edificios públicos";
Resultando: Que por resolución de 18 de Marzo de 1929, se desestimó la propuesta del señor Angel Pagani, presentada únicamente en el segundo llamado, pues en el primero no se presentó ningún proponente, por aconsejarlo aquella Dirección, en virtud de que los rubros indicados en los precios unitarios de la misma no alcanzarían a la suma global del importe de su propuesta;
Resultando: Que efectuado un tercer llamado a licitación pública, se han presentado las propuestas que a continuación se detallan:

N.o 1, del señor Camilo Mogni, por	$ 4.726.45
N.o 2, del señor Carlos Saravia Juárez, por .	" 4.374.41
N.o 3, del señor Esteban Marchelli, por ...	" 5.413.36
N.o 4, del señor Angel Pagani, por	" 4.976.29

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura, manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la perteneciente al señor Carlos Saravia Juárez, quien se compromete a ejecutar aquellos trabajos por la suma de $ 4.374.41;
Resultando: Que la misma Dirección solicita se autoricen las sumas de ciento veinte pesos ($ 120.00), para atender el pago de inspecciones y cuatrocientos pesos (pesos 400.00), para abonar los sueldos del Sobrestante de las obras;
Resultando: Que con las cantidades que se piden, el importe total de aquellas obras alcanza a la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y un centésimos ($ 4.894.41);
Atento a que los trabajos de la referencia no fueron realizados en oportunidad, por agotamiento del rubro "Conservación de edificios públicos" y a que han sido incluídos ahora en el mismo para el ejercicio corriente;
Atento a que el señor Carlos Saravia Juárez expresa que mantiene todavía, el precio de su respectiva propuesta;
Atento a que existe verdadera urgencia en que los mencionados trabajos se lleven a cabo a la brevedad posible, a fin de que las oficinas del Juzgado queden en las condiciones exigidas por sus servicios;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a que la Presidencia de la República ha prestado su conformidad para la ejecución de las obras de la referencia;
Atento a que el presupuesto para este Ejercicio, sólo ha sido prorrogado por dos duodécimos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Carlos Saravia Juárez, quien se compromete a efectuar las obras de ampliación y reparación de la parte del edificio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, ocupada por las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, por la suma de cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centésimos ($ 4.374.41), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.o Autorizar a la citada Dirección para invertir hasta ciento veinte pesos ($ 120.00), en los gastos de inspección de las obras y también hasta cuatrocientos pesos ($ 400.00) en el pago de sueldos del Sobrestante de las mismas.
3.o Tanto el importe de la propuesta que se acepte, como las sumas de $ 120.00 y $ 400.00 para la inspección de obras y pago de sueldos al Sobrestante de las mismas, se imputarán al rubro "Conservación de edificios públicos" del ejercicio 1930-1931, por duodécimos de acuerdo con las leyes de prórroga del presupuesto.
4.o La Dirección de Arquitectura dispondrá lo conveniente a fin de que se proceda a la devolución de las garantías consignadas por los demás proponentes.
5.o Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de las escuelas números 103 y 104 de Santa Lucía y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Número 1616|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio para las escuelas números 103 y 104 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de acuerdo con el llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura dispuesta por resolución de 18 de Noviembre de 1929;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, de la Empresa Mauri y C.ª por....	$	67.088 36
Precio de la cimentación con c|a........	"	7.525 07
Idem de la ídem con pilotes	"	7.399 40
N.° 2, del señor Juan Ruggiero por.....	"	54.599 05
Precio de la cimentación con c|a........	"	7.492 —
Idem de la ídem con pilotes...........	"	8.416 —
N.° 3, de los señores Azzarini y Scoteguazza	"	78.715 74

Precio de la cimentación con c|a........	”	17.527 36
Idem de la ídem con pilotes............	”	7.060 61
N.º 4, del señor Miguel Yanuzzi por.....	”	69.785 —
Precio de la cimentación con c|a........	”	13.337 —
Idem de la ídem con pilotes............	”	7.440 —
N.º 5, de los señores Carlevaro y Ghiringhelli e hijo por	”	64.567 73
Precio de la cimentación con c|a........	”	8.926 96
Idem de la ídem con pilotes............	”	7.967 04
N.º 6, de los señores Labacá, Deana y C.ª por	”	65.517 02
Precio de la cimentación con c|a........	”	7.092 59
Idem de la ídem con pilotes............	”	13.938 67
N.º 7, del señor Albino Zecchi por......	”	50.581 94
Precio de la cimentación con c|a........	”	8.096 52
Idem de la ídem con pilotes............	”	9.000 —
N.º 8, del señor Aníbal H. de Ley por...	”	59.118 57
Precio de la cimentación con c|a........	”	7.690 56
Idem de la ídem con pilotes............	”	8.440 33
N.º 9, del señor Juan Riella por........	”	59.835 —
Precio de la cimentación con c|a........	”	7.700 —
Idem de la ídem con pilotes............	”	9.020 —
N.º 10, del señor José Foglia por.......	”	69.081 10
Precio de la cimentación con c|a........	”	11.442 —
Idem de la ídem con pilotes............		9.200 —
La del señor Angel Cigliutti, presentada en Canelones, por	”	56.840 63
Precio de la cimentación con c|a........	”	10.755 —
Idem de la ídem con pilotes............	”	9.600 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura opina que la propuesta más conveniente es la número 7, del señor Albino Zecchi, con la variente de la cimentación con pilotes, que constituye una mejor solución constructiva, quedando entonces la propuesta de referencia en la siguiente forma:

Monto total de la propuesta (incluído el 10 %)	$	50.581 94
Supresión de la cimentación de c|a........	”	8.096 52
	$	42.485 43
Costo de la cimentación con pilotes......	”	9.000 —
	$	51.485 42
10 % sobre la diferencia de costo de las cimentaciones ($ 9.000.00) ($ 8.096.52)	”	90 34
Total	$	51.575 76

Por lo cual aconseja su aceptación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta perteneciente al señor Albino Zecchi, quien se compromete a construir el edificio para asiento de las escuelas número 103 y 104 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, por la cantidad de cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y seis centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 51.575.76, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 1.750.00 y $ 180.00 para atender los sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede una prórroga al contratista de la construcción del edificio de la escuela rural número 14 de Yaguarí.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Número 1005|921.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 25 de Abril próximo pasado se aceptó la propuesta perteneciente al señor Juan Bernasconi para llevar a cabo por la suma de siete mil ciento cincuenta pesos la construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 14 de Yaguarí, Departamento de Tacuarembó;

Resultando: Que el mencionado contratista, en vista del tiempo transcurrido desde la licitación de dichas obras y el pésimo estado de los caminos, solicita se le acuerde una prórroga para dar comienzo a las obras de la referencia hasta el mes de Octubre próximo;

Atento a que la Dirección de Arquitectura considera justificado el pedido de prórroga que se solicita por las razones aducidas, pero que ésta sea concedida solamente hasta el 30 de Setiembre próximo;

Considerando de equidad acceder a lo solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al contratista de las obras de la escuela rural número 14 de Yaguarí, Departamento de Tacuarembó, don Juan Bernasconi, una prórroga para dar comienzo a las obras a que se ha hecho referencia hasta el 30 de Setiembre próximo.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.—Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Número 620|2|908.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande, en Florida, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 9 de Abril próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, del señor Francisco Taranto por..	$	47.730 74
N.º 2, del señor Juan B. Benedetti por..	”	52.822 33
N.º 3, del señor Carlos Pigozzi por......	”	44.351 —
N.º 4, del señor Raúl Bonino por.......	”	46.815 74
N.º 5, del señor Carlos Cigliutti por.....	”	34.276 98
N.º 6, del señor Andrés C. Rosinelli por.	”	29.899 52
N.º 7, de los señores Isola y Armas por..	”	39.560 —
N.º 8, del señor José Cortellari por......	”	44.038 24
N.º 9, del señor Tomás Rodríguez por....	”	47.343 65

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de todas las propuestas por considerar sus precios elevados, a excepción de la perteneciente al señor Carlos Cigliutti por $ 34.276.98, pero al estudiarla detenidamente se ve que al formularla se ha padecido un error aritmético que subsanado se elevaría a $ 39.914.58,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado a licitación pública para la construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 38 de Sarandí Grande, en Florida, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por dicha oficina.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo. BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

20

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras en el edificio de la escuela "República Argentina" y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Número 1179|910.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparaciones del edificio que ocupa la escuela "República Argentina", de la Capital, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 22 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, del señor Juan V. Busso por.......	$	12.666 50
N.º 2, de los señores Vicente y José María Pascale Ferme por	”	9.493 —
N.º 3, del señor Angel Mancini por......	”	7.108 54

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Angel

Mancini por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que las obras de que se trata y cuyo costo se calculó en ocho mil pesos han sido incluídas en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928 por resolución de fecha 22 de Mayo del año en curso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a ejecutar las reparaciones del edificio acupado por la escuela "República Argentina", de propiedad del Estado, por la suma de siete mil ciento ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 7.108.64, importe de la propuesta que se acepta, como también la cantidad de trescientos pesos para atender el gasto del sueldo del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

21

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Catalina M. Patrón de Barros e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 8 de 1930.—Número 239|921.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que a la señorita María Teresa Barros se le declare copartícipe, en su calidad de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Juan Carlos Barros, de la pensión que disfruta la señora Catalina M. Patrón de Barros, viuda del citado funcionario, que le fué acordada por resolución de 7 de Marzo de 1921, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Marzo de 1921, declarando que la señora Catalina M. Patrón de Barros y su hija señorita María Teresa Barros tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 447.41.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Ubalia y Amelia Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1274|930.

Vista la gestión de doña Ubalia y Amelia Díaz, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex Capitán de Caballería don Pascual Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por la citada ley, como se comprueba con el certificado expedido por el Estado Mayor del Ejército;

Resultando: Que las interesadas perciben por ley graciable de 10 de Julio de 1903, una asignación anual de $ 240.00 cada una;

Considerando: Que por dicha asignación corresponde la aplicación de lo establecido en el artículo 4.o del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ubalia y Amelia Díaz, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00 cada una, quedando sin efecto la de $ 240.00 anuales que perciben cada una. Esta asignación será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Jacinta Díaz de Reyes y Alina Reyes Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 688|930.

Vista la gestión de doña Jacinta Díaz de Reyes y Alina Reyes Díaz, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de hija y nieta respectivamente del ex servidor de la independencia don Juan Andrés Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por la citada ley;

Resultando: Que doña Jacinta Díaz de Reyes, posee una propiedad aforada en la suma de $ 1.200.00, que colocada al 6 o|o anual produce una renta de $ 72.00 anuales;

Considerando: Que por dicha renta corresponde la aplicación del artículo 4.o del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Jacinta Díaz de Reyes, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 44.00.

2.o Otorgar a doña Alina Reyes Díaz, de conformidad con las citadas disposiciones, una pensión mensual de $ 25.00. Estas asignaciones serán liquidadas desde el 23 de Diciembre de 1929, imputándose su importe al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carolina Falqui de Centurión e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1249|930.

Vista la gestión de la señora Carolina Falqui de Centurión y Wáshington Miguel y Sarandí Centurión, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex conductor de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, don Miguel Centurión, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Enero de 1930, contando con 22 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carolina Falqui de Centurión y sus hijos Wáshington Miguel y Sarandí Centurión, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 271.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Rosaura Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 2142|930.

Vista la gestión de la señorita Rosaura Acosta, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Joaquina Castro de Acosta, fallecida el día 6 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que dicha señora disfrutaba una asignación anual de $ 250.00 servida por Rentas Generales y de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Rosaura Acosta, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $. 250.00, que será liquidada desde el día 6 de Mayo próximo pasado, imputándose lo adeudado al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

26

Resolución. Se concede una patente de invención a la Mideen Europeesche Octrooimmats Chappij.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1930.—Número 2842.

Vista la gestión iniciada por la N. V. Mideen Europeesche Octrooimmats Chappij, de Holanda, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento y aparato para producir hielo, de nieve de anhidrido carbónico o anhidrido carbónico líquido";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, y del Instituto de Química Industrial a fojas 14 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la N. V. Mideen Europeesche Octooimmats Chappij, de Holanda, patente por el término de nueva años para un invento denominado "Un procedimiento y aparato para producir hielo, de nieve de anhidrido carbónico o anhidrido carbónico líquido", descripto a fojas 1, 2, 3 y 4 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede una patente de invención al doctor Fernando de Lusino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1930.—Número 3029.

Vista la gestión iniciada por el Conde doctor Fernando de Lusino, de Brasil y Francia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Nuevos perfeccionamientos para aparatos profilácticos para animales";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta, y Consejo de la Escuela Veterinaria a fojas 12, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al Conde doctor Fernando de Lusino patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para animales", descripto a fojas 1 a 5 de estos obrados con la reserva de derechos de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invención a don Natalio Guillermo Marengo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 2038.

Vistos y considerando: Que el día 4 de Junio de 1926 se concedió al señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en enganches de barreras para langostas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, informa que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio número 1496, de propiedad del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, referente a un invento denominado: "Mejoras en enganches de barreras para langostas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa reposición de sellado y demás que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede patente de invención a don Pedro Nogués

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Nogués, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Regulador automático de proyección denominado "Cine Avis-automatic";"

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pedro Nogués, con la limitación especificada a fojas 12 vuelta y 13 de la Inspección de Minas e Industrias, por la cual la concesión de esta patente no podrá impedir la aplicación de sistemas similares ya conocidos, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un regulador automático de proyección denominado "Cine Avis-automatic"," descripto a fojas 1, 2 y 11 de estos obrados con las reservas de derechos de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por don Enrique Farías

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 2932.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Farías, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Enrique Farías para "Mejoras en la fabricación de fósforos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede patente de invención a don Manuel Cordero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 2993.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Cordero, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en sistemas para indicar";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Manuel Cordero, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en sistemas para indicar", descripto a fojas 1, 2, 3, 4 y 5 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se concede patente de invención al señor Jean Claude d'Ahetze

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 3001.

Vista la gestión iniciada por el señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Camisas con cuello y corbata fijos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Jean Claude d'Ahetze, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Camisas con cuellos y corbatas fijos", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede patente de invención al señor Gaetano Muzzioli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 2603.

Vista la gestión iniciada por el señor Gaetano Muzzioli, de Italia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre maderas, tejidos y otros materiales absorventes";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas en el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gaetano Muzzioli, de Italia, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre maderas, tejidos y otros materiales absorventes", decripto a fojas 1, 2, 3 y 4 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por el señor Santiago Poggi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 2719.

Vista la gestión iniciada por el señor Santiago E. Poggi, de Buenos Aires, República Argentina, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para botellas";

Resultando de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y a fojas 16 que la patente solicitada no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Santiago E. Poggi, denominada "Mejoras en cierres para botellas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se concede patente de invención al señor Pascual Zaragueta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 2770.

Vista la gestión iniciada por el señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparatos expendedores automáticos, para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y Consejo Nacional de Higiene a fojas 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gaspar Zaragueta patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparatos expendedores automáticos, para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos", descripto a fojas 1 a 4 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede patente de invención a la Bates Valve Bag Corporation

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1930. —Número 2688.

Vista la gestión iniciada por la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 41 vuelta y 42, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Bates Valve Bag Corporation, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas", descripto a fojas 1 a 13 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se concede patente de invención al señor Rauben Levi Pritchard

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1930. —Número 2660.

Vista la gestión iniciada por el señor Rauben Levi Pritchard, de Londres, Inglaterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para separar plantas liberas y otras fibras adherentes";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 25 vuelta y 26, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Rauben Levi Pritchard, de Londres, Inglaterra, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes", descripto a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se concede patente de invención a la Wireless Music Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1930.—Número 2697.

Vista la gestión iniciada por la Wireless Music Limited, de Londres, Inglaterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisiones de sonidos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese por el término de nueve años a la Wireless Music Limited patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisiones de sonidos", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros y sin que la concesión de este privilegio importe una autorización para explotar comunicaciones que están regidas por la ley de 16 de Diciembre de 1915, que se refiere al monopolio de estos servicios por el Estado, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Confitería del Polo Club"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 19865.

Vista la gestión iniciada por los señores Serafino y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Confitería del Polo Club", para distinguir artículos de la clase 1;

Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición el señor Andrés Clavijo, propietario de la marca "Jockey Club", número 17568, por considerar que la marca que quiere inscribirse, tanto práctica como gráficamente es confundible con la de su pertenencia;

Considerando: Que la Oficina de Marcas a fojas 10 vuelta y 11, la Cámara Nacional de Comercio a fojas 11 vuelta y 12, y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 12 vuelta, consideran perfectamente justificada la oposición deducida, por entender que, si no puede dar lugar a dudas el resolver si las denominaciones "Polo Club" y "Jockey Club", son confundibles o pueden coexistir sin peligro de confusión, es evidente que aquellas denominaciones en razón del elemento gráfico común que contienen y las condiciones de los otros componentes, presentan una marcada analogía que las hace fácilmente confundibles;

Considerando: Que por la causal apuntada y lo que disponen los artículos 3.o (inciso 11), 4.o y 19 de la ley de Julio 17 de 1909, corresponde desestimar la solicitud de registro formulada;

De acuerdo con la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Confitería del Polo Club", solicitado por los señores Serafino y Cía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos abonados por derechos de registro, según recibo número 1342 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Etiqueta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.—Número 11251.

Vista la gestión iniciada por el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Etiqueta", acta número 18512, para distinguir artículos de la clase 9;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado por entender que el detalle saliente de la marca que se solicita lo constituye la palabra "Scholl" y ya existe otra marca "Doctor Scholl", registrada bajo el número 13312 para proteger los mismos artículos, de manera que la confusión entre ambas sería inevitable en perjuicio directo para el adquirente;

Resultando: Que en mérito a la oposición deducida, el solicitante manifiesta que elimina de su gestión la mencionada palabra "Scholl", razón por la cual la Oficina del ramo le confirió vista para que efectuase nuevas publicaciones en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909; requisito éste que el interesado omitió llenar pese al tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión referida coloca a esta gestión en condiciones de ser desestimada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas de fecha 23 de Marzo de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por el señor Alejandro Spiritoso.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos abonados por derechos de fojas 2.

Vuélvam estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

41

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Vista a precedente nota de la Dirección de Vialidad por la que solicita la expropiación del terreno de los señores Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunate, necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad de los señores Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunate, ubicada en la 2.° sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de 16 h. 2.289 m.2 40 dm 2, cuyos límites son: al Norte, una línea de 4.069 m. 27, que la separa de más campo de los mismos propietarios; al Sur, una línea de 1 m. 4045, 20, que la separa de los precitados propietarios; al Este, el arroyo Castillos, que la separa de campos de la señora Lodoila Pérez de Larrea, y por el Oeste una línea de 40 m., que lo separa de campos de Angela Vicente Nicodel.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de la señora Lodoila Pérez de Larrea;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno de la señora Lodoila Pérez de Larrea, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de 2 h. 1.759 m.2 80, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur, con líneas de 516 m. 43 y 526 m. 56, respectivamente, con más campo de la misma propietaria; al Oeste, con el arroyo Castillos, que la separa de Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunate, y por el Este, con una línea de 53 m. 07, que la separa de Juan Ferrer Lorenzo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Urbano Medero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Urbano Medero, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 11 h. 5.151 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, tres líneas rectas de 287 m. 84, 10 m. 00 y 573 m. 16, curva circular de empalme de 392 m. 42 y cinco líneas rectas de 537 m. 30, 10 m. 00, 500 m. 00, 10 m. 00 y 1.030 m. 10, lindando con más campo de la propia sucesión Medero; por el Este, línea recta de 31 m. 60, que separa del terreno de doña Carlota M. Rocha; por el Sur, cinco líneas rectas de 1.020 m. 50, 10 m. 00, 500 m. 00, 10 m. 00 y 538 m. 30, curva circular de empalme de 384 m. 66 y tres rectas de 573 m. 16, 10 m. 00 y 287 m. 84, que dividen de más campo de la misma sucesión Medero, y por el Oeste linda con el arroyo Los Ceibos.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a dicha sucesión esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — **V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

Reuniones de Comisiones

Agosto 19 de 1930

Obras Públicas (integrada)—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, José M. Penco, Alfredo J. Solares, doctor César G. Gutiérrez, Luis M. de Mula [illegible] y Gustavo Fusco.

Inasistencia: Alvaro R. Vázquez, con aviso de enfermo.

Obras Públicas—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, Alfredo J. Solares, José M. Penco, César G. Gutiérrez, Luis M. de Mula y Lorenzo Batlle Pacheco.

Inasistencia: Alvaro R. Vázquez, con aviso de enfermo.

Presupuesto—

Asistencia: Felisberto F. Carámbula y Arturo González Vidart.

Inasistencia: Aniceto Patrón, Atilio Arrillaga Safons, Rogelio C. Dufour, Justino Zavala Muniz y Angel Alberto Moreno.

Hacienda—

Asistencia: Manuel Albo, It. Eduardo Perotti, Vicente F. Costa y Antonio Gustavo Fusco.

Inasistencia: Carlos Quijano con aviso, Vázquez y Cerdeiras, enfermos.

Investigadora del Frigorífico Nacional—

Asistencia: Alfeo Brum, César G. Gutiérrez, Arturo González Vidart.

Inasistencia: Aniceto Patrón, Julio Lorenzo y Deal, Enrique A. Cornú y Atilio Arrillaga Safons.

Códigos (integrada)—

Asistencia: Amador Sánchez, Mario Menéndez, Juan Vicente Algorta, Alfeo Brum y Edunio Vidal.

Inasistencia: Ramón P. Díaz y Aniceto Patrón. Con aviso, Héctor Ferreira y con licencia, Eduardo Ferreria.

Asuntos Administrativos—

Asistencia: César I. Rossi, Alfredo J. Solares, Julio C. Grauert y Francisco A. Schinca.

Inasistencia: Salgueiro, Segarra, Ferreira, Fusco y García Selgas, éste último con licencia.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Agosto de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Cámara de Senadores remite la ley por la que se prorrogan para el ejercicio 1930-1931 la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital y las leyes complementarias que rigieron durante el ejercicio anterior."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Cámara envía la ley que destina la cantidad de $ 20.000 para premios en metálicos de las exposiciones a realizarse el 25 del corriente en el Prado y en Setiembre próximo, en Melilla."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Asamblea Representativa de Paysandú comunica la constitución de su Comisión Permanente que actuará durante el receso comprendido entre el 1.o del corriente y el 1.o de Marzo próximo."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Presidencia de la República, en cumplimiento del requisito exigido por el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución, recaba la opinión del Consejo Nacional acerca del acta general para el arreglo pacífico de los litigios internacionales, adoptada por la IX Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el 26 de Setiembre de 1928."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Presidencia, de conformidad con la disposición constitucional pertinente, recaba la opinión de esta corporación acerca de las Convenciones y de los Protocolos relativos a la unificación de derechos en materias de letras de cambio, de pagarés a la orden y cheques, cuyos textos adjunta."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad de Fomento de Paysandú invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la inauguración de la Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras que se realizará en esa ciudad el 23 del corriente."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"Bernardo Müller reclama del nombramiento del señor Héctor Almeida para desempeñar el cargo de Capataz de la Oficina de Saneamiento de Rivera."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con la resolución adoptada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos (Sección Sociedades Anónimas) por la que se declara el concepto de "almacén minorista", a los efectos de la exclusión decretada por la ley de 18 de Junio de 1930."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Subcomisión del "Día del Arbol", de la Comisión Nacional del Centenario, invita a los miembros de esta rama del Poder Ejecutivo para asistir a la conferencia que el miércoles 20 del corriente, a la hora 10, dará el señor Ingeniero Ciro Sapriza Vera en el Instituto "María Stagnero de Munar", y a la que don Miguel Jaureguiberry pronunciará en el Museo Pedagógico el jueves 21 a las 17 y 30."

—Quedan inviatados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores miembros de esta corporación para asistir a las conferencias que pronunciará, sobre los temas que indica, el profesor francés don Paul Diffloth, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, los días 20 y 22 del corriente a la hora 18."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"Oracibio Rodríguez reclama del nombramiento del señor Ignacio Viera para Cloaquista de las obras de saneamiento de Rivera."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Asamblea Representativa de Durazno solicita se disponga el cumplimiento de la ley de Diciembre de 1929 que destina la cantidad de $ 2.000.00, para realización de los estudios previos para la construcción de un punete en San Borja del Yí."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo Auxiliar de Colonia, de acuerdo con el de Administración Departamental y la Sociedad de Fomento local, expresa el agrado con que vería tuviera éxito el pedido de reconsideración formulado por el señor Consejero doctor Gabriel Terra, sobre retiro de la personería jurídica a la Empresa del Real de San Carlos."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Elías Salorio, en representación de la Sociedad Anónima Real de San Carlos, solicita ser oído antes de considerarse la moción del señor Consejero Terra a que anteriormente se hace referencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Gabriel Terra solicita, por los motivos que expone, se dé por retirada la renuncia que presentara del cargo que ocupa y se le otorgue, en cambio, licencia sin goce de sueldos hasta la terminación de su mandato legal, expresando a la vez su reconocimiento por la misión que se le confiara con aquel motivo al señor Presidente doctor Baltasar Brum."

—Léase.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

El señor Presidente doctor Brum hizo dar lectura por Secretaría a la nota enviada por el doctor Gabriel Terra por la cual solicita el retiro de su renuncia y pide licencia sin sueldo hasta la terminación de su mandato. El Consejo accedió a lo solicitado, convocando al suplente respectivo, señor Tomás Berreta, quien, como en esos momentos se hallaba en antesalas, fué invitado a concurrir a la sesión, quedando incorporado.

Dijo el Consejero Herrera que, en ocasión del banquete celebrado con motivo del Centenario de la Constitución, bajo los auspicios de la Legación del Uruguay en Londres, en respuesta al elocuente discurso de nuestro Ministro allí, el Brigadier General Maxwell, socio director de la firma bancaria Glyn, Mills y Cía., se había expresado en términos especialmente elogiosos para el país. Por provenir de persona tan representativa y tan vinculada al mundo de los negocios, cree que merecen recogerse con halago los siguientes conceptos:

"En los corazones de los hijos de ambas naciones aventuro afirmar que arde la doble llama, juego limpio y nacional, características éstas que unen a nuestras naciones en una amistad irrevocable. Estas cualidades le han conquistado a la República del Uruguay el respeto y la admiración universal. Además de esto, la estabilidad de sus instituciones, la amplitud de su cultura, y, finalmente, su alta norma de probidad nacional, esa insuperable virtud, le ha dado un prestigio que lo igualan pocos y no lo supera ninguna de las otras naciones del mundo."

De todos estos cálidos elogios, el que le parece más descollante es el que refiere a la probidad del país y tiene doble significación este juicio por emanar de una firma bancaria que mantiene muy importantes relaciones con el país.

Aludió el Consejero Herrera a la urgente necesidad que hay de tomar medidas administrativas para poner en movimiento la zona franca de Colonia. Todo está pronto ;terminadas las obras; terminados los muebles; nombrado el personal aduanero, pero falta lo principal, es decir, la habilitación y explotación de la misma. Está a consideración del Parlamento un mensaje estableciendo el régimen que debe aplicarse allí, pero pasan los meses y nada se resuelve.

Cree, en consecuencia, que lo práctico, a fin de no seguir perdiendo el tiempo lamentablemente en la materia, con tan grave perjuicio para el país y para la

ciudad de Colonia, es que se nombre una Comisión provisoria y honoraria para que tome a su cargo la zona franca. En realidad, esa Comisión ya existe; pero como fué nombrada en 1927 y se fijó en dos años su mandato, habría que ratificarla. Es lo que pide del señor Ministro, pues esta decisión en nada estorba lo que pueda acordar, más adelante, el Parlamento. El señor Ministro prometió estudiar el asunto y traerlo en un próximo acuerdo.

Refirió el Consejero Herrera a la perturbación que ha provocado en el gremio de almaceneros minoristas una decisión adoptada por la Caja, según la cual los despachos de bebidas deben de considerarse como negocios ajenos al de almacén en sí. Esta decisión es de enorme proyecciones y no se apoya en la letra ni en el espíritu de la ley que contempló la situación de aquel numeroso y modesto gremio, que derrama sus energas por todo el país, no estando en condición económica de afrontar así, de golpe, considerables erogaciones. El Director de Impuestos, en un informe tan breve como jugoso, aclara, en forma evidente, que la patente de despachos de bebidas es una simple patente adicional. Los minoristas se han presentado apelando, como corresponde. Pone al margen este breve comentario, pues es de desear que se aplique la ley con un espíritu moderado, en conciliación con las dificultades económicas de la época y dentro de su letra y de su espíritu.

El doctor Brum observó que como la Caja de Jubilaciones ya se ha pronunciado sobre este asunto, los interesados tienen derecho de recurrir ante la justicia.

A indicación del doctor Brum y con la conformidad del señor Ministro de Industrias, doctor Castillo, fué promulgada la ley que destina $ 20.000.00 para las exposiciones ganaderas a realizarse dentro de breve plazo en el Prado y Melilla. También se promulgó la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital, autorizándose al Ministerio para dictar la reglamentación correspondiente, idéntica a la que rigió en el período anterior.

El señor Cortinas llamó la atención sobre la conveniencia de reglamentar cuanto antes las funciones de los entes autónomos a que se refiere el artículo 100 de la Constitución, sobre lo cual llama una vez más la atención de los legisladores. No es posible continuar como en la forma actual, en que hay Directorios que actúan sin un contralor efectivo, preocupándose principalmente en aumentar gastos porque hay ganancias, debido a los privilegios más que a la gestión. Nunca proponen rebaja en las tarifas, como si el pueblo no mereciera preocupación en ese sentido. Ahora mismo, — agregó el señor Cortinas, — se piensa en nuevos aumentos para el presupuesto de la Usina Eléctrica, que ya fué aumentado hace muy poco en pesos 1.037.736, con retroactividad para los aumentos, sin que la mayoría se preocupe de rebajar las tarifas de luz. Deja constancia de esa contradición que considera irregular.

El doctor Sorín hizo notar que el último aumento del presupuesto de la usina comprendía $ 600.000 por concepto de incorporación de personal eventual que desde hace tiempo venía trabajando en aquel organismo. Por su parte, el señor Ministro expresó que hoy había recibido una nota de citado ente autónomo relacionada con los aumentos que proyecta y que no se dispuso de tiempo para repartirla entre los señores Consejeros, lo que se hará en el día de mañana.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto conteniendo el proyecto por el que se establece un plazo de 60 días para la liquidación de planillas en los expedientes de edificación y deslinde de la propiedad del Departamento de la Capital, el doctor Lussich indicó la conveniencia de acordar algunas garantías a los propietarios, pues ocurre con frecuencia que muchas demoras en los pagos se deben a las propias oficinas. El doctor Sorín sostuvo que en los referidos expedientes debía fijarse, como requisito indispensabe, el domicilio de los interesados, donde serían luego notificados y, que en los casos en que no existiera esa constancia se haga una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de gran circulación. Por su parte el doctor M. C. Martínez dijo que prefería se dictarse una reglamentación sobre el particular en lugar de enviarse un proyecto de ley al Parlamento, lo que reclama mucho tiempo para ser sancionado. Tras otras consideraciones, se modificó el asunto en la forma propuesta por los doctores Sorín y Martínez.

A propósito de algunos nombramientos de empleados para las Agencias de Rentas del interior, el doctor Brum recordó que se había dictado un decreto, con carácter general, estableciendo que los ascensos se efectuarían dentro del Departamento cuando se tratase de proveer cargos con asignaciones menores de cien pesos. Agregó que esa disposición debería ser ampliada en el sentido de contemplar la situación de los funcionarios de esas oficinas que tengan muchos años de servicios y deseen trasladarse a otros Departamentos. El doctor Lussich compartió este criterio, sosteniendo que estos casos debían ser considerados aisladamente por el Consejo. El doctor Herrera expresó que debía acentuarse la tendencia que empieza a apuntarse, de dar oportunidad de llenar las vacantes a funcionarios que actuan en campaña. Lo mismo ha pedido varias veces con respecto a los empleados aduaneros de la frontera. Hasta ahora ha dominado un centralismo cerrado y profundamente injusto.

El señor Ministro quedó en proyectar la resolución correspondiente.

También se tomó en cuenta otra indicación del doctor Brum en el sentido de que al considerarse, a los efectos del ascenso, la situación de los Agentes de Rentas, se tenga presente el sueldo que perciben, el alquiler de casa y la cantidad que se les entrega por los servicios que prestan al **Correo.**

Al considerarse un asunto relacionado con actuaciones de empleados de impuestos, así como también sobre los trámites seguidos en el sumario que se mandó instruir, se resolvió dictar un decreto estableciendo que las oficinas que dispongan de Asesor Letrado deberán recabar el pronunciamiento de este funcionario, en lugar de hacer intervenir invariablemente al Fiscal de Gobierno.

El doctor Sorín y el señor Berreta dejaron constancia de que se reservaban el derecho de solicitar oportunamente, para mejor proveer, el asesoramiento de aquel magistado.

Se aprobó el asunto desestimando la gestión de los Oficiales 2.os de la Dirección de Aduana, señores José Falco, Reginaldo Aramburú y Dalmiro Castiñeira, para que se les permitiese continuar en los puestos que desempeñaban antes de ser ascendidos.

El doctor Caviglia dejó constancia de su voto favorable a los peticionantes, el doctor Brum mantuvo que debía contemplarse la situación del señor Castiñeira, en vista de que se halla enfermo, y en el mismo sentido lo hizo el doctor Martín C. Martínez, agregando que los demás empleados debían renunciar al ascenso si deseaban continuar en sus puestos anteriores.

Al aceptarse el asunto por el que se aprueban los estatutos y personería jurídica a la General Motors Uruguay S. A., el doctor Sorín dejó constancia de que se había pronunciado de acuerdo con los fundamentos de la vista fiscal.

Se desestimó el reclamo de don Carlos Campos contra el nombramiento de don Rogelio Quinteros Baco para Aavaluador de Patentes, dejando constancia el señor Berreta de su voto favorable al funcionario ascendido.

El doctor Mendivil manifestó que hallándose acéfalo un cargo de Vocal en el Directorio del Banco de la República, por renuncia del doctor Pablo María Minelli, — de cuya dimisión diera cuenta al Consejo en el acuerdo anterior, — era su candidato para ocupar la vacante durante el termino legal, el doctor Alberto Cima, y puesta a votación la proposición ministerial, sufragaron a favor del doctor Cima los señores Consejeros: Caviglia, Berreta, Sorín, Martínez (V. M.) y el Presidente doctor Brum.

Habiendo obtenido dicho candidato la mayoría reglamentaria, el señor Ministro extenderá el decreto correspondiente.

Los señores Consejeros Cortinas y Herrera votaron por el señor Pedro Sáenz y los doctores Lussich y Martínez, lo hicieron por don Antonio Oteguy.

El señor Consejero Herrera manifestó previamente que, como se trataba de un voto de honor, y ya varias veces había votado por el distinguido compatriota, señor Oteguy, lo hacía, esta vez, por el también distinguido compatriota Pedro Sáenz, sin perjuicio de hacerlo, más adelante, por otro.

Se aprobaron, después, 29 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Considerados los expedientes por los que se otorgan el beneficio de pensión, respectivamente, a las señoras Leonor Colfarini de Maciel y Carmen Deagustini de Llovet, asuntos que fueron aplazados en el acuerdo anterior, el señor Consejero Martínez (M. C.) renovó sus observaciones anteriores, sosteniendo que los únicos legisladores que causaban pensión fuera de las restricciones establecidas para los que formaban parte de la legislatura que sancionó la ley—eran los fallecidos con anterioridad de cinco años a la promulgación de la misma.

Agregó que por principio general, ningún empleados sin derecho a jubilación podía causar pensión.

Deja, por tanto, constancia de su voto contrario a la resolución propuesta por el señor Ministro.

Por su parte, el señor Consejero Martínez (V. M.), expresó que el favor que establece la referida ley del año 25 otorgando jubilación a los legisladores, y por lo tanto las pensiones correspondientes, era para el futuro y después de comentar el alcance del artículo 63 de dicha ley, propuso el temperamento de dirigir una con-

sulta al Cuerpo Legislativo, aplazándose entre tanto toda resolución en los expedientes en trámite.

El señor Consejero Sorín dijo que no compartía la indicación del Consejero preopinante, por creer que en caso de ser denegadas esas pensiones los interesados podrían recurrir a la vía judicial, mientras que haciéndose la consulta propuesta, se retardaría el despacho de los asuntos por un tiempo indefinido hasta que haya pronunciamiento del Cuerpo Legislativo.

Puesta a votación la moción del Consejero Martínez (V. M.), resultó afirmativa, pronunciándose a su favor los Consejeros Martínez (M. C.), Lussich, Cortinas, Herrera y el mocionante.

El Consejero Herrera hizo constar que hubiera votado las proposiciones del señor Ministro por razones de equidad, pero que, planteada la interpretación legislativa, la aceptaba.

Tomado en cuenta un escrito de los funcionarios de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas, solicitando que al llenarse el cargo de Secretario General, vacante, se designe un empleado de esa Secretaría, el señor Ministro puso de manifiesto un informe de la Dirección General proponiendo el temperamento de que el cargo vacante se provea con un letrado.

Después de una breve deliberación, se aceptó el parecer propuesto por el señor Presidente Brum, en el sentido de que el señor Ministro se informe de los funcionarios de la administración aduanera que se encuentran en condiciones de ocupar la vacante y que entre ellos, la Dirección General indique al que corresponda, ajustándose a la reglamentación respectiva sobre ascensos en la Administración, y en caso de que no hubiese ninguno en condiciones de promoción lo haga saber así.

Con motivo de la licencia del Consejero Terra, e incorporación del Consejero Berreta, se decidió integrar la Comisión de Hacienda con el Presidente doctor Brum, en reemplazo del primero de los Consejeros nombrados, y la de Obras Públicas con el Consejero Berreta, en reemplazo del Presidente Brum.

A las 17 horas se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 14 de Agosto de 1930.

1—Se resuelve modificar la resolución de 26 de Junio próximo pasado por la que se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de la carretera Nueva Helvecia Rosario-La Lata, aprobándose el proyecto de obra de mejoramiento del camino de Rosario a La Lata.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por Administración a la ejecución de las obras de mejoramiento de los diez primeros kilómetros del camino de Rosario a La Lata, partiendo de esta última localidad, utilizando en las mismas el personal que trabajaba en las de la carretera San José-Mercedes, así como para llamar a licitación por el resto de las obras.

3—Se autoriza a la Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia para adquirir los aparatos necesarios para la instalción de dos laboratorios de campo destinados a determinar el módulo de finura de los agregados del hormigón, grados de humedad y fuerza de los mismos, preparación de muestras para ensayos, etc., pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.500.00.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del camino Nacional de Bella Unión hasta el arroyo Itacumbú dentro de la suma de pesos 8.800.00 quedando a cargo de dicha Direción la conservación del mencionado camino.

5—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 31 de Mayo próximo pasado del trozo de carretera de Cuchilla Pereyra a Castellanos comprendido entre los kilómetros 12:000 y 13:000 construídos por los señores Petit García Zúñiga y Sbárbaro.

6—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 30 de Abril próximo pasado del trozo de la carretera de Cuchilla Pereyra a Castellanos comprendido entre los kilómetros 5:400 y 6:000 construídos por los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro.

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la carretera de acceso al puente sobre el paso de Averías del río Cebollatí y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la empresa Enrique Pais y C.ª, contratista de las mismas, la suma de $ 7.913.51 importe del 10 o|o de garantía que le fué retenido.

8—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o de una máquina auto-barredora marca "Kylley" adquirida por la Dirección de Vailidad.

9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Regules y Ravecca contratistas de la pavimentación del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 36:000 y 39:000 por la suma de $ 7.249.87 destinada a abonar, previo canje por su equivalente en títulos de Deuda Pública, el importe de las retenciones del 10 o|o efectuadas por concepto de garantía.

10—Se resuelve modificar la resolución de 24 de Abril próximo pasado que autorizó la admisión temporaria de materiales cuya introducción libre de derechos solicitara la Compañía Dyckerhoff y Widmann, contratistas de las obras del puerto de Salto y que se destinaban a dichas obras autorizándose el despacho libre de derechos de aduana y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o de los referidos materiales que se detallan en la resolución respectiva.

11—Autorízase a la Empresa Dyckerhoff y Widmann, el despacho libre de derechos y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o de un cajón conteniendo materiales destinados a las obras del puerto franco de Colonia.

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los señores Crocker y C.ª la limpieza y conservación de las 23 máquinas de escribir de que dispone por la suma de $ 11.50 mensuales.

13—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 13.32 destinada a abonar al Sobrestante de las obras del muelle de Santiago Vázquez, don Eduardo Illa, el importe de la remuneración extraordinaria por haber trabajado en dichas obras los días feriados 14, 15, 16 y 17 del mes de Abril próximo pasado. Disponiéndose que el personal a sueldo de la mencionada Dirección tendrá una licencia compensatoria por la misma cantidad de días feriados en que debe trabajar.

14—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los Agentes del vapor italiano "Carolina" señores Cristophersen Hnos. la suma de $ 89.22 abonada por duplicado por concepto de impuesto de faros del mencionado vapor.

15—Idem ídem ídem a los agentes del vapor dinamarqués "Christianborg" señores Christophersen Hnos. la suma de pesos 25.77, satisfecha en demasía al abonar el impuesto de faros correspondiente al mencionado vapor.

16—Idem ídem ídem a los agentes del vapor alemán "Monte Cervantes", señores Dorner y Bernitt, la suma de $ 27.72 satisfecha en demasía al abonar el impuesto de faros correspondiente a dicho vapor.

17—Se resuelve no hacer lugar al despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa Dyckerhoff y Widmann, de cuarenta tambores de lubrificantes.

18—Autorízase a la Compañía Dyckerhoff y Widmann el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de cien barricas de portland de rápida presa, destinadas a las obras de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia.

19—Se resuelve no hacer lugar a la exoneración de derechos aduaneros de cinco tambores de aceite lubrificante solicitada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. para las obras de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia.

20—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para vender a los señores Delpino y Bruno treinta toneladas de hierro viejo existente en los talleres de Obras Públicas al precio de $ 2.55 la tonelada.

21—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma de $ 1.027.14 para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

22—Idem ídem ídem por la suma de $ 600.49 para ídem ídem ídem.

23—Idem ídem ídem por la suma de $ 129.77 para ídem ídem.

24—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Departamento de Colonia).

25—Declárase que el nombramiento efectuado con fecha 26 de Junio próximo pasado a nombre del señor Ventura Techera Barrios para ocupar el cargo de Sobrestante en las obras de la escuela de Barrio Pacheco (Departamento de Rocha) debe entenderse hecho a favor del señor Wifredo Techera Barrios.

26—Se resuelve no hacer lugar a la exoneración del pago del impuesto de faros solicitada por el señor J. R. Williams, agente del vapor inglés "Samara".

27—Se resuelve intimar al señor Pedro C. Marín, apoderado del señor Eugenio Carlos Dunoyer para dejar expedito el paso viejo contiguo al puente del paso de la Laguna del Arroyo Grande, autorizándose, entre tanto, el pasaje de tropas por dicho puente en forma prudencial y en los casos imprescindibles, debiendo los conductores pasar los animales en grupo aislados no mayores de diez cada vez.

28—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de la casilla del puente de Frayle Muerto, pudiéndose invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 870.00 y quedando a cargo dicha Dirección la conservación del mencionado puente.

29—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo y pintura del puente del Yerbal, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de 2.000 pesos y quedando a cargo de la misma la conservación de dicho puente.

30—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de los protectores metálicos de muros y escalones destinados a los siguientes edificios escolares de Montevideo: Barrio Casabó; calle Montalvo esquina Pinta; calle Rive-

la esquina Melitón González y calle Comercio esquina Pérez Gomar.

31—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente de los pisos monolíticos de "Pasta Universal" ejecutados en el edificio de la escuela sito en la calle Montevideo esquina Pinta de Villa Colón (Departamento de Montevideo).

32—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Etchebarne, Ciurich y Bomio para la ejecución de los trabajos de construcción de los edificios escolares situados en las calles Uruguay entre Arenal Grande y República y Gaboto esquina San Salvador, por la suma de pesos 115.669.56, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 11.566.95 a fin de atender el pago de los imprevistos.

33—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domao Pascale para la ejecución de los trabajos de ampliaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo por la suma de $ 9.847.25 y autorízase la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 934.72 a fin de atender el pago de imprevistos.

34—Idem ídem, para la ejecución de los trabajos de terminación del Hospital Marítimo por la suma de $ 261.347.18, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 7.840.41 a fin de atender el pago de imprevistos.

35—Se resuelve declarar que la Administración, se recibe definitivamente de las obras del muelle del Cerro y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. constructora de dichas obras, por la suma de pesos 5.246.75, destinada a abonar el importe de la garantía a que se refiere la resolución respectiva.

36—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para continuar utilizando, a partir del 26 de Abril del corriente año, los servicios en comisión del dragador don Manuel Balseiro, como Patrón de 1.a clase, con la asignación de $ 115.00 mensuales, a fin de que la draga "A 4" funcione con dos turnos de personal en la ejecución de los trabajos a que se refiere la resolución respectiva.

37—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Ayudante en la Sección Saneamiento de la ciudad de Melo al agrimensor don Jaime L. Costa.

38—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de instalación de luz y fuerza motriz en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

39—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de un aljibe en el Hospital de Trinidad.

40—Prorrógase por el término de dos meses el pazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro), fijándose como fecha de terminación de las mismas el 27 de Octubre próximo.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

41—Lancha "Limbus". — Talleres de Obras Públicas — $ 1.018.12. — Reparaciones practicadas en Enero próximo pasado.—Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

42— Secretaría — Fiocchi y Cía. — $ 85.88 — Gastos de patente impuestos, etc., de un auto para servicio del Ministerio en Julio próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

43—Secretaría — Puig y Cía. — Pesos 57.50 — Idem ídem ídem del auto al servicio del señor Inspector General en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

44—Talleres—Varios—$ 2.003.00 — Planilla de sueldos del personal extrapresupuesto por Julio próximo pasado. — Capital de Giro de Talleres. — Confirmación de pago.

45—Autorízase la permuta de puestos solicitada por los señores José María Goñi y Rodolfo E. Píriz de los cargos de chauffeur y peón que, respectivamente ocupan en la cuadrilla de Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de S. José, debiendo previamente dichos señores renunciar los cargos que ocupan.

46—Prorrógase por el término de 35 días el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Albino Zecchi para la terminación de la obra de la escuela rural de 2.o grado número 3 de Agraciada (Soriano), fijándose el día 3 de Noviembre próximo como fecha de vencimiento del referido contrato.

47—Se resuelve declarar recibidos definitivamente los 200 metros de muro de la dársena fluvial y muelle de escala, construídos por la empresa Tosi y Cordano, comprendidos entre 394 y 594 metros, o sea, entre los pilares números 23 al 24; desde el 6 de Julio próximo pasado autorizándose a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para devolver a los mencionados señores la suma de $ 22.500 retenida en garantía de la buena ejecución de dichas obras.

48—Se resuelve exonerar a don Lorenzo Mancos del Río del cargo de peón caminero de los accesos al puente de Solís Grande por las causas invocadas en la resolución respectiva.

49—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Gabian del cargo de Maquinista del gánguil "H E. 2" de la Dirección de Hidrografía. y nómbrase en las condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el referido cargo a don Alberto Fernández, actual Maquinista del vapor "C. 7", y para reemplazar a éste al Maquinista del vapor "C. 10" don Juan Borromeo.

50—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las puertas a que se refiere esta resolución das por los señores Botet y Pittaluga, en representación de los Astilleros Klop, a la Dirección de Hidrografía.

51—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las puetas a que se refiere esta resolución, corespondiente al edificio escolar sito en la calle Rivera esquina Melitón González.

52—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de Resguardo del Departamento de Paysandú, ubicadas en Arroyo Bote, Trejo, Delicias, Barrancas Guaviyú y Chapicuy.

53—Idem ídem ídem del edificio destinado a la escuela de la Plaza Exagono de Colón (de 1.er grado número 127).

54—Idem ídem ídem de las obras de construcción de un galpón en el Instituto de Química Industrial.

55—Idem ídem ídem provisoriamente de las obras de reparación de la escuela rural número 9 de Zapicán (Lavalleja).

56—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 705.05, incluído el 1 o|o sobre la cantidad de $ 500.00 más los gastos de costos del juicio, etc. a que se refiere la resolución respectiva, la que será girada a favor del Juzgado Letrado Departamental de Canelones a los efectos expresados en dicha resolución.

57—Se resuelve aprobar la planilla del personal y sueldos para el funcionamiento de los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Rivera, en la forma que se detalla en la resolución respectiva, aprobándose asimismo la suma de $ 17.280.00 al año en gastos de personal extraordinario en servicios generales, seguros, locomoción y transportes, etc., etc., y por una sola vez la suma de $ 6.600.00 en la adquisición de muebles, útiles, un camión y un auto. Confírmanse al ingeniero don Delfino Froos, al señor Guadalupe Salvador González, y a don Carlos Ramos Obrer en los puestos que respectivamente vienen desempeñando de Jefe, Auxiliar Dibujante y Portero del servicio de agua de Rivera. Nombrar en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar los cargos de Tenedor de Libros a don Néstor Castillos Vignolo, Cajero Guarda Almacén a don Mario Salvador Mello, Auxiliar a don Juan Escoto, Cobrador a don Waldemar Berrutti, Chauffeur a don Bernabé de la Vega (hijo). Servicios Exteriores: Capataz a don Héctor Almeida, Ayudante Mecánico a don Dorile Darino, Plomero a don Joaquín Rodríguez, Albañil Cloaquista a don Ignacio Viera, Peones a don Lauro Rodríguez, don Angel Castillos, don Adeodato Osorio y a don Nicolás Ulory. Estación de Depuración: Operador a don Manuel Abramo, Peón a don Atanasio Umpiérrez. Presa y embalse del Cuñapirú: Vigilante a don Leonidas E. de Barros, Peón a don Manuel Teófilo Pírez. Depósito de Distribución: Peón Vigilante a don Juan Ayres Rodríguez.

58—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada, próximas a terminarse, don Pedro Pianazza, pase a desempeñar iguales funciones en las de la Escuela "Granja de la Agraciada" (Departamento de Soriano) por el término de seis meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

59—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela de Aguas Buenas (Departamento de Durazno), próximas a terminarse, don Carlos Bruno, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 5 de Chacras (Flores) por el término de ocho meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

60—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Peón del faro de la Isla de Flores a don Amos González, para sustituir a éste al Peón de la torre-faro de La Panela don Andrés García y para sustituir a éste a don Guillermo Montossi.

61—Nómbranse para desempeñar en la División de Explotación los cargos de Ingenieros Inspectores a los señores Manuel Rodríguez Correa y Felipe de Santiago, Ingeniero Ayudante al señor Antonio Pereyra, Oficial 1.o a la señorita Marina Stirling, Auxiliar 1.o al señor Armando Carbone y para sustituir a éste al señor Carlos Duarte. En la Secetaía: Oficial 1.o a la señorita María V. Puech, para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar 1.o presupuestado a la señorita Blanca O. Puech, para reemplazar a ésta en el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado al señor Carlos Guido Andreotti y para sustituir a éste en el cargo de Auxiliar al señor Pablo Zufriategui (hijo), para de-

empeñar el cargo de Archivero al señor Roberto Echeverito, para sustituir a éste en el cargo de Auxiliar 2.o a la señorita Celia Elena Salva (suprimiéndose el cargo que ella ejerce), para Auxiliar 1.o a la señorita María Angélica Tarragó, para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar al señor Damián Vivas Garrastazú, para el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado con $ 65.00 mensuales, en sustitución de la señorita de Stirling, a la señorita Irene Muiños, suprimiéndose el puesto de Auxiliar que la misma ejerce. En la Contaduría: para 3.er Tenedor de Libros al señor Juan C. Marfetán, actual Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de San José, para sustituir a éste al señor Joaquín Martínez Laguarda, Oficiales 1.os a los señores Juan C. Carve Horne, Camilo Formontini y Juan Carlos Piñeyrúa, suprimiéndose los cargos que ejercen los dos últimos; para Auxiliar 1.o en sustitución del señor C. Carve Horne al señor Carlos Marino Mendoza, para reemplazar a éste como Auxiliar 2.o presupuestado con $ 70.00 mensuales a la señorita Celia Grillo Cendán, actual Auxiliar de la Sección Saneamiento de Rocha; para Auxiliar 1.o a Carlos Cuenca Herrán. En la Tesorería: Para Auxiliar 1.o al señor Enrique Arigón, suprimiéndose el cargo de Auxiliar que actualmente desempeña; en la Proveeduría y Depósito: para Jefe al señor Inocencio C. Nocetti, actual Oficial 2.o Encargado de adquisiciones y facturas, cargo éste que queda suprimido; Guardalibros al señor Julián González Guixe, actual Auxiliar 1.o de la Proveeduría de la Dirección; para sustituir a éste al señor Segundo Arraiz, actual Auxiliar de Proveeduría, cargo que queda suprimido; Oficial 1.o de Contralor al señor Ramiro Mesías y para sustituir a éste como Auxiliar de Secretaría a don Francisco Benavídez Rucker. División de Estudios: Ingeniero Proyectista en sustitución del ingeniero Felipe de Santiago al señor Florencio Martínez Bula, en sustitución de éste al ingeniero Juan G. Iribarren, para reemplazar a éste en el cargo de Ayudante de Ingeniero al señor Juan Carlos Margenat, para Ingeniero Ayudante en sustitución del señor Antonio Pereira al ingeniero don Julio Otero, quedando todos estos nombramientos y promociones hechos en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

62—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Chauffeur de la lancha "D. 15" de la Dirección de Hidrografía al Patrón de la chata "F. 8" don Eduardo Casanova, para sustituir a éste al Marinero Cocinero de la draga "H. A. 8" don Angel Souto, y para reemplazar a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Héctor Brindisi.

63—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Contaduría de la Dirección de Hidrografía a don Antonio Sureda.

64—Se resuelve que los Sobrestantes señores Mauro Denis y Alfredo Guimaraens que prestan servicios en los puentes de la línea férrea San Carlos-Rocha y en la escuela rural número 47 de Olimar, respectivamente, pasen a desempeñar iguales funciones en las obras de construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco con la asignación de pesos 100.00 mensuales cada uno.

65—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera de Estación Rodríguez a Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada, don Rómulo Montaldo, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad, y para sustituirle nómbrase a don Esteban Falcone.

66—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Junio próximo pasado por la que se designó a don Ramón Pérez para ocupar el cargo de Vigilante en las obras de pavimentación de la carretera a Florida entre los kilómetros 33 y 40 y nómbrase en las condiciones vigentes para desempeñar el referido cargo a don Antonio Miller.

67—Se resuelve fijar la planilla de cargos y sueldos comprendidos los gastos y viáticos del personal encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, en la forma que se detalla en la resolución respectiva, nombrándose para desempeñar el cargo de Ingeniero Ayudante al ingeniero don Emilio Buceta, Operador a don Gualberto Demaría, Dibujante a don Aparicio L. Moreno, Calculista a don Edgar Mendy, Dactilógrafo a don Héctor Amarante Servieri, Chauffeur a don Juan Méndez; Peones a don Enrique Portugal (hijo) y a don Alberto Larrosa.

68—Se resuelve fijar la planilla de cargos y sueldos del personal de vigilancia, control y gastos del servicio de abastecimiento de agua al pueblo Belén, en la forma que se detalla en la resolución respectiva, autorizándose asimismo por una sola vez la inversión de la suma de pesos 350.00 para gastos de instalación, adquisición de herramientas, muebles, útiles etcétera. Desígnase de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el puesto de Encargado del servicio a don Benigno Almeida y para el cargo de Ayudante Mecánico en las mismas condiciones del decreto citado a don Regino Sánchez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Primera Cooperativa Mutua Israelita Sociedad Anónima

Balance general practicado el 31 de Marzo de 1930

Activo—

Varios deudores	$	41.082 71
Accionistas	"	91 73
Muebles y útiles	"	499 80
Banco de la República	"	906 62
Gastos generales	"	755 89
Caja	"	898 62
	$	44.235 37

Pasivo—

Capital	$	20.000 00
Fondo de reserva	"	1.128 28
Fondo de edificio	"	384 40
Fondo de previsión	"	146 40
Depósitos	"	18.824 22
Varios acreedores	"	2.014 63
Pérdidas y ganancias	"	1.737 44
	$	44.235 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

311.

Compañía Brunswick Balke Collender Montevideo Branch

Estado demostrativo del balance trimestral al 30 de Setiembre de 1929

Debe—

Caja y bancos	$	2.376 63
Mercaderías generales	"	14.887 98
Deudores varios	"	68.368 59
Muebles, útiles y herramientas	"	5.687 38
Cuentas varias deudoras	"	30.361 19
	$	121.681 77

Haber—

Capital	$	28.000 00
Acreedores varios	"	1.103 07
Cuentas varias acreedoras	"	92.578 70
	$	121.681 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

316.

Compañía Brunswick Sud Americana. Sociedad Anónima

Sucursal Montevideo

Balance general al 30 de Noviembre de 1929

Activo—

Caja y bancos	$	1.455 22
Stock mercaderías	"	16.382 29
Deudores varios	"	59.069 73
Fabrica	"	9.701 37
Muebles, útiles y herramientas	"	4.537 78
	$	91.146 39

Pasivo—

Capital	$	30.000 00
Acreedores varios	"	1.422 91
Cuentas varias acreedoras	"	59.723 48
	$	91.146 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

317.

Compañía Brunswick Sud Americana Sociedad Anónima

Sucursal Montevideo

Estado demostrativo del balance trimestral al 28 de Febrero de 1930

Activo—

Caja y bancos	$	1.987 89
Mercaderías generales	"	13.873 44
Deudores varios	"	62.243 31
Muebles, útiles y herramientas	"	4.655 73
Cuentas varias acreedoras	"	8.664 15
	$	100.967 28

Pasivo—

Capital	$	30.000 00
Acreedores varios	"	62.303 13
Cuentas varias acreedoras	"	8.664 15
	$	100.967 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

318.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Materiales	$	17.678 70
Flota (10 lanchas)	"	66.250 00
Vapores (2 vapores)	"	45.000 00
Muebles y útiles	"	279 00
Caja	"	442 61
Varios deudores	"	200 00
Banco Anglo Sud Americano	"	257 62
	$	130.107 93

Pasivo—

Capital	$	120.000 00
German Wilkens	"	650 00
Valores en suspenso	"	329 42
Arturo Schmidt	"	449 00

C. Félix Carlsson	”	2.465 03
Deudores y acreedores ..	”	6.214 48
	$	130.107 93

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

365.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Materiales	$	17.678 70
Flota (10 lanchas)	”	66.250 00
Vapores (2 vapores)	”	45.000 00
Muebles y útiles	”	399 00
Caja	”	501 98
Varios deudores	”	200 00
Banco Anglo Sud Americano	”	143 00
	$	130.172 68

Pasivo—

Capital	$	120.000 00
German Wilkens	”	659 00
Valores en suspenso	”	329 42
Arturo Schmidt	”	123 74
C. Félix Carlsson	”	2.465 03
Deudores y acreedores ..	”	6.604 49
	$	130.172 68

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Soc... Anónimas.

366.

The Patent Knitting Company Sociedad Anónima Limitada (Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Maquinarias	$	17.549 17
Instalaciones	”	6.271 26
Muebles y útiles	”	517 42
Mercaderías en existencia y en tránsito	”	34.933 20
Deudores varios	”	11.462 49
Caja y bancos	”	2.684 85
Gastos correspondientes al próximo ejercicio	”	322 48
Cuenta suspenso	”	1.124 58
Gastos de organización ..	”	4.539 68
Menos amortización	”	4.539 68
Acciones a emitir	”	200.000 00
	$	274.865 45

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000 00
Reserva para depreciación	”	9.696 42
Acreedores varios	”	3.593 31
The Patent Knitting Company (Buenos Aires) Limitada Sociedad Anónima cada uno pesos 20.424.58 a 41.041....	”	8.383 10
Ganancias y pérdidas saldo según cuenta	”	3.192 62
	$	274 865 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

232.

Empresa Constructora Costemalle S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Acciones a emitir	$	190.000 00
Caja y bancos	”	33.064 51
Títulos y garantías	”	697.419 30
Cuentas reconocidas por obras ejecutadas	”	105.761 27
Equipos, muebles e instalaciones	”	617.609 00
Existencias materiales .	”	134.070 51
Propiedades	”	10.000 00
Deudores diversos	”	619.908 98
Varias cuentas deudoras	”	126.424 91
	$	2:534.249 51

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000 00
Acreedores por títulos .	”	696.279 30
Acreedores varios	”	986 365 32
Fondos varios y beneficios en suspenso	”	49.252 60
Cuentas varias a liquidar	”	302 352 29
	$	2:534.249 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

470.

Empresa Constructora Costemalle S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Acciones a emitir	$	190.000 00
Caja	”	22.091 84
Títulos y garantías ...	”	834.552 55
Maquinarias, muebles e instalaciones	”	669.465 17
Existencias de materiales	”	164.016 5.
Propiedades	”	10.000 00
Varias cuentas deudoras.	”	910.797 1.
	$	2:800.923 29

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000 00
Bancos	”	538.104 0.
Acreedores por títulos.	”	833.412 5.
Obligaciones a pagar ..	”	136.563 4.
Fondos y reservas	”	47.888 1.
Cuentas varias a liquidar	”	254.882 5
Acreedores varios	”	490.072 6.
	$	2:800.923 29

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

478.

Gamberoni Sociedad Anónima

Balance practicado en fecha 14 de Setiembre de 1929

Activo—

Acciones importe a realizar	$	76.300 00
Muebles, útiles y máquinas	”	8.610 83
Deudores varios	”	10.242 9.
Caja	”	930 43
Utiles de escritorio	”	450 27
Banco de la República, cuenta corriente	”	11.600 00
Mercaderías	”	8.081 12
	$	116.215 62

Pasivo—

Capital	$	100.000 00
Fondo de reserva	”	2.839 60
Ganancias en suspenso...	”	6.578 0.
Varios acreedores	”	1.035 3
Utilidades	”	5.762 6.
	$	116.215 6.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

532.

Gamberoni Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Debe—

Acciones importe a realizar	$	76.300 00
Utiles de escritorio	”	573 1.
Gastos generales	”	1.468 5
Banco de la República, cuenta corriente	”	7.100 0
Intereses y descuentos ...	”	731 9.
Muebles, útiles y máquinas	”	8.669 ..
Deudores varios	”	9.02. ..
Caja. Existencia	”	63. 9.
Mercaderías	”	1.830 0.
Caja de Jubilaciones	”	370 09
Sueldos y jornales	”	4.171 0.
	$	110.876 97

Haber—

Capital	$	100.000 00
Fondo de reserva	”	3.415 86
Ganancias en suspenso ..	”	7.461 11
	$	110.876 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

531.

Gamberoni Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Debe—

Acciones importe a realizar	$	76.300 00
Utiles de escritorio	”	607 16
Gastos generales	”	4.616 45
Banco de la República, cuenta corriente	”	13.000 00
Intereses y descuentos ..	”	2.079 05
Muebles, útiles y máquinas	”	10.061 73
Deudores varios	”	10.080 46
Caja. Saldo	”	253 94
Caja de Jubilaciones	”	1.130 57
Sueldos y jornales	”	11.445 69
	$	129.574 47

Haber—

Capital	$	100.000 00
Fondo de reserva	”	3.415 86
Ganancias en suspenso ..	”	7.461 11
Mercaderías	”	18.697 50
	$	129.574 47

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

529.

Gamberoni Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe—

Acciones importe a realizar	$	76.300 00
Utiles de escritorio	”	338 16
Gastos generales	”	3.102 51
Banco de la República, cuenta corriente	”	9.500 00
Intereses y descuentos ..	”	1.376 01
Muebles, útiles y máquinas	”	10.019 24
Deudores varios	”	9.506 62
Caja. Existencia	”	372 90
Caja de Jubilaciones ...	”	732 41
Sueldos y jornales	”	7.821 50
	$	119.349 35

Haber—

Capital	$	100.000 00
Fondo de reserva	”	3.415 86
Ganancias en suspenso...	”	7.461 11
Mercaderías	”	8.472 38
	$	11[illegible] 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y S[illegible]es Anónimas.

530.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Inmigración

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes durante el mes de Junio de 1930.

Existencia del mes anterior 330.
Entrada: 254.

Total: 614.
Salida: 406.
Pasan al mes de Julio: 208 inmigrantes.

Nacionalidades

Alemanes, 9.
Chilenos, 2.
Húngaros, 5.
Lituanos, 15.
Rusos, 6.
Austriacos, 2.
Españoles, 2.
Italianos, 2.
Polacos, 103.
Suizos 2.
Yugoeslavos, 61.
Checoeslovacos. 3.
Estonianos, 2.
Letones, 2.
Rumanos, 37.
Turcos, 2.

Oficios

Abogado, 1.
Carniceros, 4.
Cocineros, 2.
Electricista, 1.
Galponeros, 3.
Labores domésticos, 25.
Molinero, 1.
Picapedrero, 1.
Sastres, 2.
Agricultores, 136.
Carpinteros, 3.
Contadores, 2.
Empleados, 2.
Herreros, 3.
Mecánicos, 7.
Peletero, 1.
Pintor, 1.
Zapateros, 2.
Aparador, 1.
Cerrajeros, 2.
Chofer, 1.
Farmacéutico. 1.
Jornaleros. 17.
Menores, 28.
Pianista, 1.
Químico, 1.

Resumen

Hombres, 201.
Mujeres, 25.
Menores: varones, 15.
Mujeres, 13.
Total: 254 inmigrantes.

Destino de lo 406 inmigrantes egresados

Departamento de Montevideo: 333.
Idem de Canelones: 2.
Idem de San José: 3.
Idem de Colonia: 4.
Idem de Río Negro: 5.
Idem de Soriano: 1.
Idem de Paysandú: 1.
Idem de Cerro Largo: 2.
Idem de Tacuarembó: 3.
Idem de Maldonado: 10.
Total: 364.
Buenos Aires: 37.
Brasil: 5.
Total: 406.

Totalidad de personas desembarcadas en el puerto de Montevideo, con pasaje de segunda y tercera clases durante el presente mes:
Segunda clase: 100.
Tercera clase: 1.365.
Total: 1.465.

Dirección de Cementerios

Día 13

Rita Wing de Peña, oriental, 21 años casada, Hospital Pasteur.
Raúl Octavio Pérez, oriental, 2 meses y medio, Casa del Niño.
María Mazza, oriental, 13 años, D. López 2143.
Camilo Rodríguez, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Sánchez, argentino, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Hipólita Carreras de Etchevarría, oriental, 66 años, casada, M. de Salas 33.
Juana Leira de López, española, 67 años, viuda, Ceibal 1739.
Dora Costa, oriental, 20 años, soltera, Joaquín Requena 2837.
Nelson Degrandi, oriental, 3 días, Bella Vista 1630.
Eusebia Parada de del Campo, oriental, 67 años, viuda, Boulevar Artigas 520.
Juan Morchio, italiano, 85 años, viudo, industria 2473.
Gladys Alvarez, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
María Grne de Sorín, oriental, 74 años, viuda, Rivera 2486.
Antonio Méliola, italiano, 50 años, soltero, C. Rivas 50.
José Bianchi, italiano, 55 años, casado, Galicia 1824.
Elda López, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
Jacobo Denis, francés, 65 años, viudo, Canelones 1366.
Josefa A. de Zabala, española, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Armando Zapico, Punta Espinillo.
Tomasa Zubillaga de Stariz, oriental, 37 años, casada, Nicaragua 1441.
Pascual Somma, oriental, 39 años, casado, Asambulla 712.
Mariana Aurora Bargo, oriental, 47 años, soltera, Durazno 929.
Angela Larrañaga, 64 años, soltera, Hospital Maciel.
Roberto Omar Ferrín, oriental, 2 meses, Pedro Campbell 1498.

Día 14 de Agosto de 1930

Adela Cabrera, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Lara, oriental, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Tejera, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Serlini, oriental, 47 años, casado, Viana, 96.
Nelson Novo, oriental, 6 meses, Yaguarí 2136.
José Marroni, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
Armando Crosa, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
José Pedro Moreno, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Hugo A. González, oriental, 2 años, Vaimaca sin número.
Isabel Larre, francesa, 52 años, soltera, Comandiyú 12.
Orfilia René Arias, oriental, 5 años, Comercio 2196.
Zulma Gandín, oriental, 2 años, Arenal Grande 2469.
Luis Alberto Cervieri, oriental, 19 años, casado, General Urquiza 2481.
María Magdalena Dostasi, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
Pascuala Díaz de Murque, oriental, 75 años, viuda, Zapicán 2457.
Atanasio Chiribao, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Martín Ereyer, polaco, 78 años, casado, Paraguay 1223.
Arturo Ricci, italiano, 63 años, soltero, República 2069.
José Cánepa, italiano, 61 años, casado, Victoria 2231.
Rafael Mauro, italiano, 72 años, Hospital Vilardebó.
Elena Benvenuto, oriental, 42 años, soltera, Sierra 1318.
María Pezzati de Castagnola, oriental, 48 años, casada, Nueva York 1356.
José Edison Moreno, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nicolás Olivera, oriental, 35 años, soltero, Recinto 325.

Día 15 de Agosto

Antonio De Simone, italiano, 48 años, casado, San José 1286.
Brígida Siromba de Spotorno, italiana, 75 años, viuda, 25 de Agosto 455.
Domingo Matta, oriental, 40 años, soltero, Tristán Narvaja.
Fermín Luques, oriental, 37 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Raúl Dacunda, oriental, 19 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juana González de Miranda, oriental, 45 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Josefa Varela de Sosa, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Bernardino Casal, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente Barreto, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sara Margarita Sánchez, oriental, 24 años, Garibaldi 605.
Francisco Bardanca, español, 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Irma Derna, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Salvador Dana, oriental, 49 años, viudo, Hospital Maciel.
Gerónimo Morales, oriental, 58 años, viudo, Marco Bruto 16.
Hipólito Santos, oriental, 24 años, casado, Pampas 2026.
Norma Becerra, oriental, 2 meses, Yí 1887.
Hagop Bikmozdjian, armenio, 68 años, casado, Feliciano Rodríguez 2709.
Florencio Larara, oriental, 53 año, viudo, Marmarajá 2182.
Juan Rebella, oriental, 74 años, casado, Joaquín Requena 1319.
Julio Fernando de Soto, español, 65 años, casado, Defensa 1739.
Grisoldo Silveira, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Concepción Guadalupe de Díaz, oriental, 72 años, viuda, Brandzen 1975.
Antonia Merchio de Calderini, italiana, 89 años, viuda, Río Branco 1433.

Día 16 de Agosto

Brígido Albornoz, oriental, 8 años, Ayacucho 23.
María Sara Menéndez, oriental, 43 años soltera, Hospital Pasteur.
Benigno Pérez, español, 40 años, casado, Pernas 2421.
Delia Olivera, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Francisco Martínez, oriental, 28 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio César Francia, argentino, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Matos de Rial, española, 78
Nelly Zapata, oriental 2 y medio años,
Nelly Zapata, oriental, 2 años y medio, Cufré 2870.
Rosario Couto, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Julio Villanueva, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.
Rómulo Izafrán, oriental, 2 y medio meses, Hospital Pedro Visca.
José Garín, español, 94 años, viudo, Ombú 137.
Carlos Tomás Muniz, oriental, 2 meses, Cadiz 17.
Luis Bogado, paraguayo, 32 años, casado, Hospital Militar.
Teresa Petralia de Rocco, italiana, 89 años, viuda, Araúcho 1228.
Oscar Uberfil Tellechea, oriental, 11 meses, Mercado Central 108.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

89.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7228 Poder Legislativo, pagina 446 B)

tino al sobrante de los impuestos que tienen una disposición determinada en el artículo citado en el párrafo anterior, y como según informa la Contaduría General, en el curso del expediente, cuya copia se acompaña para mejor ilustración, este superávit no ha sido prévisto entre los diversos recursos que integran el cálculo respectivo del Presupuesto General de la Nación, el Consejo, considerando atendibles las razones que expone el instituto postal, patrocina dicho proyecto de ley que una vez sancionado permitirá el cumplimiento de compromisos ineludibles y la realización de obras de imperiosa realización.

Reitero a V. H. las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:.

LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase a renovación de material rodante de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y al pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma, el sobrante del producido de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje de Setiembre 6 de 1928, reiterado con fecha 26 de Junio de 1929, el Consejo Nacional propiciando una gestión de la Dirección General de Correos Telégrafos y Teléfonos, solicita la urgente sanción del proyecto de ley adjunto y por el cual se le dará al Consejo de Correos la autorización necesaria para aplicar a renovación del material rodante del Correo y al pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma institución, el sobrante del producido de los impuestos creados por ley 26 de Octubre de 1926.

Aquella ley, que aumentó los sueldos del personal perteneciente al Correo, dispuso en su artículo 4.° que el superávit que resultara, una vez cumplida la finalidad de la citada ley, sería entregado a Rentas Generales, hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos. la contribución al servicio postal a cargo del Estado. De acuerdo con el producido de la ley 26 de Octubre de 1926 durante el año 1927 y dos meses del año 1928, ese superávit puede estimarse en $ 30.000.

Al llegar la oportunidad de efectuar la entrega a Rentas Generales, el Correo solicita la disponibilidad de esos fondos para renovar su tren rodante, que, en general, lleva ocho años de uso y ha sufrido tal desgaste que no permitirá su utilización por mucho tiempo más, ni la realización de los servicos que debe cumplir.

Con informes favorables de la Contaduría General de la Nación, de la Inspección de Hacienda e Interventor permanente en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, vuestra Comisión aconseja, con carácter urgente, la sanción del referido proyecto que no afectará la situación presupuestal del presente ejercicio ya que ese arbitrio no está comprendido en los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Entiende, empero, vuestra Comisión que la mente del Consejo Nacional y del Correo, debe ser en sentido de aplicar por "una sola vez" dicho superávit a un fin distinto al que le dió la ley, y dentro de ese concepto propone agregar al texto las palabras "hasta la fecha" que precisarán claramente el alcance de esta proposición.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1929.

Aniceto Patrón. — Felisberto F. Carámbula.—Atilio Arrillaga Safons. — Justino Zavala Muniz. — Angel A. Moreno. — Rogelio C. Dufour. —Arturo González Vidart.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase a renovación de material rodante de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y al pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma, el sobrante del producido por una sola vez de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1930.

Patrón. — Carámbula. — Arrillaga Safons. — Zavala Muniz. — Moreno. — Dufour.— González Vidart."

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre uniformes para el personal carcelario.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional del Administración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores haciendo suya una gestión del personal de empleados de vigilancia, choferes y porteros de la Cárcel Preventiva y Correccional, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando se le provea de dos uniformes reglamentarios por año, y de un capote cada tres años, a dicho personal y al de la Cárcel Penitenciaría, uniformes que actualmente son costeados de su peculio particular, lo que les impone un gasto excesivo que deben atender con sus reducidos sueldos.

Teniendo en cuenta que el uso del uniforme es obligatorio en los establecimientos carcelarios y que actualmente los talleres de la Cárcel Penitenciaría no los confecciona, lo que importaba para esos empleados una apreciable rebaja sobre su precio de costo actual, y mayores facilidades para su pago, desde que podían realizarlo en pequeñas cuotas mensuales, considera este Consejo de equidad que el Estado provea a esos modestos funcionarios que alcanzan al número de ciento cuarenta y seis, del uniforme y capotes que deben usar en todos los actos del servicio, por lo que someto a la ilustrada consideración de esa Cámara, el adjunto proyecto de ley incorporando a la planilla del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que figura en la ley de Presupuesto General de Gastos, la suma de dieciséis mil seiscientos sesenta y dos pesos ($ 16.662.00), para atender el gasto que ocasionará la adquisición de esos uniformes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Cámara con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, servicio de cárceles), la siguiente partida:

Uniformes y capotes para el personal de vigilancia, porteros y choferes, pesos 16.662.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN C. ROSSI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

El Consejo Nacional de Administración se ha dirigido, por mensaje, a la Asamblea General en fecha 18 de Junio del pasado año solicitando la sanción de un proyecto de ley por el cual se establece una partida de $ 16.662.00 para uniformes y capotes para el personal de vigilancia, porteros y choferes al servicio de cárceles correspondiente al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: cantidad que el Poder Ejecutivo considera necesaria a fin de evitar que los referidos empleados tengan que costear de su peculio particular los referidos uniformes, como sucede actualmente lo que les impone un gasto excesivo que deben atender con su reducido sueldo. Teniendo en cuenta que el uso del uniforme es obligatorio en los establecimientos carcelarios y que actualmente los talleres de la Cárcel Penitenciaria no los confecciona, considera la Comisión de equidad que el Estado provea a esos funcionarios, que alcanzan al número de 146, de los uniformes y capotes que deben usar en todos los actos del servicio, por lo cual aconseja a la Cámara la sanción del proyecto sometido a estudio con la única modificación de reducir el monto de la partida propuesta a la cantidad de $ 14.500.00 que, según ha podido establecer la Comisión, de acuerdo con datos recogidos en las oficinas a las cuales se solicitó el correspondiente asesoramiento, es suficiente para cumplir con los fines a que se destina.

Sala de la Comisión, Mayo 6 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — A. González Vidart. — Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón. — Angel Alberto Moreno."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, Servicio de Cárceles) la siguiente partida:

Uniformes y capotes para el personal de vigilancia, porteros y choferes, pede vigilancia, porteros y chauffeurs, pesos 14.500.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 6 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón. — Arturo González Vidart. — Angel Alberto Moreno."

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y seis**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y seis**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a Escuela Industrial en Treinta y Tres.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por una sola vez la cantidad de veinte mil pesos para gastos de construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Art. 2.o Incorpórase a la Planilla número 7 del Ministerio de Industrias. Enseñanza Industrial, Urbana y Rural en Treinta y Tres, la cantidad de diez mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 12 de Mayo de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, después de un detenido estudio de los antecedentes, os aconseja la aprobación del proyecto de ley, ya sancionado por el Senado, que acuerda la cantidad de veinte mil pesos para la construcción del edificio de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, e incorpora a la planilla respectiva del presupuesto del Ministerio de Industrias el rubro anual de diez mil pesos, destinado a los gastos de su funcionamiento.

Fundan este dictamen razones de índole general y de índole particular.

Consisten las primeras en el reconocimiento de la necesidad existente de extender e intensificar la enseñanza técnica con fines industriales por todo el país, y especialmente en aquellas localidades del interior, privadas, hasta ahora, de sus beneficios, y en la satisfacción de las aspiraciones populares, dirigidas con creciente vigor hacia ese objeto, por medio de todos los órganos de la opinión pública, que reclaman, en los centros de población, el establecimiento de escuelas o cursos idnustriales, como un elemento imprescindible del progreso local.

La evolución económica del país se ve detenida por la inferioridad técnica de los productores nacionales, manifestada en los más diversos órdenes de la actividad industrial y expresada objetivamente en el elevado costo de producción de nuestras riquezas, que nos impide muchas veces competir ventajosamente en los mercados extranjeros. La enseñanza industrial será uno de los factores más eficaces, sin duda, para alcanzar la superación de los trabajadores del país y disminuir, así, la desventaja de nuestras industrias frente a las ajenas. Además, estableciéndola en las poblaciones del interior, se dará impulso a su formación cívica, haciendo de ellas centros eficaces de pensamiento y de acción, verdaderas ciudades, capacitadas para regir

y coordinar la vida cultural y económica de las regiones rurales circundantes, menospreciadas, hasta hace poco tiempo, por un estrecho centralismo.

Cada población debe tener, junto a sus escuelas primarias, y a su liceo universitario, un establecimiento de enseñanza de las manualidades, que sea capaz de dar a millares de hombres y de mujeres de nuestra campaña, hasta ahora imposibilitados para ellos, iguales medios de defenderse en la vida, por medio del trabajo fecundo.

Las razones de índole particular que justifican el proyecto, resultan del proyecto del Senador Andreoli, del informe de la Comisión de Fomento del Senado y de los proyectos presentados en 1929 por los Representantes Macedo y Antúnez Saravia, tenidos también en cuenta por vuestra Comisión.

De estos antecedentes se desprende que la Escuela Industrial, ya instalada en Treinta y Tres, por iniciativa privada, en que todo lo representativo del Departamento ha colaborado bajo la dirección honoraria de los señores doctor Francisco N. Oliveres, Carlos Alonso, Teodoro Viana y Agustín Bilbao, cumple eficazmente un servicio público de verdadera importancia, con el entusiasta apoyo de la opinión.

Centenares de alumnos formaron los primeros cursos de aprendizaje de oficios, con tal éxito, que ahora se ha ampliado la enseñanza a más de 500 alumnas y se reclama la implantación inmediata de cursos industriales para hombres.

Los cursos funcionan bajo el contralor del Consejo de Enseñanza Industrial, que juzga necesaria la intervención del Senado, para continuar y ampliar la valiosa obra cultural realizada por los grandes beneficios materiales y morales ya obtenidos.

La ley, pues, al dar subsidio y dirección oficial a la Escuela Industrial de Treinta y Tres, no vendría a crear un hecho nuevo, sino a reconocer una necesidad manifiesta y a completar la realización del servicio público destinado a satisfacerlo, ya iniciado por la acción espontánea particular, con resultados tales que aseguran la eficacia venidera de la institución.

Finalmente, vuestra Comisión hace constar que, si bien por las razones particulares expuestas ha creído conveniente la aprobación de esta iniciativa, entiende, además, de verdadera urgencia realizar el estudio de un plan completo de construcción y establecimiento de escuelas y cursos industriales en todas las regiones del país, plan que comprende y resuelve todas las cuestiones vinculadas con el progreso de la enseñanza industrial, a cuyo efecto se dispone a considerar se inmediato las iniciativas que existen al respecto.

Sala de la Comisión, Julio 2 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, miembro informante. — Javier Barrios Amorín. — Luis M. de Mula. — Alfredo Solares. — José María Penco.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo desearía saber con qué objeto se incorpora a la planilla esa cantidad de 10.000 pesos: si se refiere al presupuesto de la Escuela Industrial de Treinta y Tres o es una cantidad para Eventuales.

Señor Presidente — De la redacción del artículo 2.o resulta que se trata de incorporar una partida permanente al Presupuesto General de Gastos.

Señor Buranelli — Yo quiero destacar el inconveniente que hay en tratar estos proyectos en forma aislada, porque en cierto modo encarna una injusticia este procedimiento, para otros Departamentos que reclaman también urgentemente los beneficios de las Escuelas Industriales, y no pueden obtenerlos. Voy a citar el caso de la Escuela Industrial que está reclamando Pando desde hace muchísimo tiempo. Ese proyecto está en la Comisión de Industrias de la Cámara y no ha sido considerado aún. En el mismo caso de Pando hay otras localidades importantes en otros Departamentos, y me parece que este método de preferencia, como podríamos llamarlo, es un poco injusto.

Señor Aguirre — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Aguirre — Es exacto que en la Comisión de Industrias existe un proyecto por el que se crea una Escuela Industrial en la ciudad de Pando, pero la Comisión de Industrias no puede despachar de golpe todos los proyectos que hay sobre esa materia, que creo que suman alrededor de veintidós o veinticinco. De manera que lo hace por partes. La Comisión de Industrias ya ha despachado varios asuntos sobre Escuelas Industriales, y, por otra parte, este no tiene nada que ver con la Comisión de Industrias es un proyecto que viene con sanción del Senado.

Señor Buranelli — Quería, sencillamente, llamar la atención sobre esta circunstancia y aprovechar la oportunidad para pedir el pronto despacho de esos proyectos, sobre todo el referente a la ciudad de Pando. Ya he tenido ocasión de ocuparme en esta Cámara respecto a un local que existe allí y que está destinado a una Colonia Educacional de Varones, donde solamente hay diez niños que lo ocupan, local que fué visitado por la Comisión de Industrias de la Cámara en mayoría y que sería bien aplicable a una Escuela Industrial y Escuela de Agricultura.

Vuelvo otra vez a recalcar la urgencia que hay en tratar ese asunto, y no quiero extenderme más en el uso de la palabra para no dificultar la sanción de este proyecto.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que están fuera de la cuestión; deben concretarse al proyecto en discusión.

(Interrupción del señor Representante (Interrupción del señor Representante

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Quiero decir que el caso de la Escuela Industrial de Treinta y Tres es un caso excepcional: se trata de una escuela que hace años está funcionando, porque el pueblo la costea. Obra tan meritoria no se ha visto en otra parte, señor Presidente. El pueblo sostiene la Escuela Industrial de Treinta y Tres y la sostiene con una inscripción de quinientos alumnos. Allí hay cestería, hay bordado, hay lo que se puede dar: pero el pueblo no puede más. Por eso ha venido ese proyecto. Y es del caso recordar que este es un proyecto en el cual ha insistido mucho el señor Diputado Luciano Macedo proyecto que viene del Senado y que aquí estaba presentado por el señor Macedo y otros compañeros.

Señor Presidente — La Mesa vuelve a advertir a los señores Diputados que deben concretarse a la cuestión.

Se va a ratificar el proyecto. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El señor Diputado Buranelli había pedido que la Mesa exhortara a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto de ley sobre creación de un escuela industrial en la Escuela Educacional de Varones de Pando. Así lo hace la Mesa.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción Primaria.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase en el artículo 1.o del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y en la sección "Consejo", el renglón que dice:

"Un Secretario Letrado, $ 3.600.00."

Por el siguiente:

"Un Secretario General, $ 3.600.00."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No existe ninguna disposición legal, excepto el renglón de la ley de Presupuesto que se refiere al cargo, que exija el título de letrado para desempeñar las funciones de Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; y nuestro proyecto tiende a suprimir aquel aditamento.

Y es natural que sea así, desde que en un organismo tan vasto y complejo como el que nos ocupa, lo esencial es que exista una persona que reuna condiciones especiales de preparación y de dedicación extraordinaria y de conocimiento profundo de la legislación escolar y de resoluciones múltiples a fin de dar en todo momento a la autoridad dirigente de la enseñanza primaria, los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos. Y todo esto no se consigue solamente con poseer título de abogado.

Pero si se estimara que en alguna oportunidad se hace sentir la necesidad de la opinión letrada, habría que recordar que desde que se dictó la ley de 26 de Julio de 1918, por la que se reorganizaron las autoridades escolares éstas han estado integradas con jurisconsultos de indiscutible valía, no existiendo motivo alguno para creer que en adelante no los seguirán integrando.

Por otra parte, cabe señalar que no hay derecho de poner una valla al ascenso de los funcionarios de la Secretaría que no estén poseídos de todos los merecimientos y tengan en su haber un crecido número de años de servicios.

Los que conocemos aquella institución hemos podido aquilatar virtudes en funcionarios que por sus indiscutibles méritos han llegado a ocupar destacada posición dentro de la Secretaría y a quienes ahora habría que decirles que tienen cerradas las puertas para el ascenso, aunque las retribuciones asignadas sean bien mezquinas en relación a las funciones que desempeñan.

Si esto sucediera, a la postre saldrían perdiendo los intereses del Estado por la desmoralización que fatalmente se iría infiltrando en tan buenos empleados cuando tuviesen la visión de que a pesar de las bondades de sus servicios y de la consagración que en los largos años han puesto de manifiesto, no le es posible llegar a la meta que ansía todo ser humano que honrada y concienzudamente cumple con su deber.

Estas y otras consideraciones, que expondremos verbalmente, si fuera necesario, fundamentan el proyecto de resolución que sometemos a consideración de la Cámara.

Montevideo, Abril 12 de 1930.

Alberto Macció.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Estudiado por esta Comisión el proyecto del señor Representante Macció, ha resuelto aconsejar a la Cámara su sanción por las siguientes razones: A) Que la función administrativa de Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal puede ser desempeñada sin inconveniente alguno por personas que no posean el título de abogado, si tienen en cambio cualidades y aptitudes propias para el desempeño de la referida Secretaría, como centro y eje de las oficinas del Consejo; B) Que, vacante en los actuales momentos el referido cargo por fallecimiento del titular, podría, si el Consejo de Enseñanza lo creyera del caso, producirse un ascenso general del personal de oficinas, lo que no sería posible si se mantuviera la denominación que la ley de Presupuesto fija al cargo en cuestión.

No habiendo pues inconveniente y sí ventajas en la reforma proyectada, esta Comisión aconseja la sanción del proyecto adjunto

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1930.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Aniceto Patrón. —Justino Zavala Muniz.—Arturo González Vidart.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase en el artículo 1.° de la ley de 28 de Octubre de 1926, correspondiente al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y en la Sección "Consejo", el renglón que dice: "1 Secretario Letrado $ 3.600", por el siguiente: "1 Secretario General $ 3.600."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 13 de 1930.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Aniceto Patrón. —Justino Zavala Muniz.—Arturo González Vidart."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Manifiesto que voy a votar afirmativamente este proyecto, que me parece justo y hasta simpático; por que tiende indiscutiblemente a suprimir lo que era hasta hace poco una irregularidad, ya que las funciones de Secretario del Consejo de Enseñanza de ninguna manera exigen el título de abogado para desempeñarlas. Pero, para mí, una de las fases más simpáticas del proyecto del señor Diputado Macció, es la de que tiende también a contemplar el justísimo ascenso del Prosecretario y del resto del personal de la Secretaría.

Sin embargo, yo temería votar este proyecto y la modificación que se propone si al suprimirse la cláusula de que el Secretario del Consejo de Enseñanza debe ser un letrado, se abre camino a la candidatura de una persona extraña a la Secretaría del Consejo de Enseñanza. Por eso desearía saber, por intermedio del señor Diputado Macció, que debe estar enterado, si hay un propósito o un pronunciamiento de parte del Consejo de Enseñanza de promover esos ascensos.

Señor Berreta — Si me permite, puedo informarle al señor Diputado que el propósito unánime del Consejo Nacional de Enseñanza es hacer justicia precisamente con el funcionario administrativo a que ha aludido el señor Diputado. Ninguna persona extraña habrá de incorporarse a aquel importante organismo.

Cuando se llevó este asunto al Consejo Nacional de Administración, donde fué votado por unanimidad también, se habló precisamente de hacer justicia respecto a este mismo funcionario cuya situación viene a contemplar ahora el proyecto presentado por el señor Diputado Macció

Creo que con estas palabras se dará por satisfecho el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Yo quería, únicamente, tener una noticia sobre el propósito del Consejo de Enseñanza, es decir, si realizará los ascensos.

(Murmullos)

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden, decir, si realizará los ascensos.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre censo agropecuario.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1930.

A la Asamblea General:

Actualmente se está levantando en todo el país el censo agropecuario con los recursos (veinte mil pesos) acordados por ley de 20 de Diciembre de 1924.

La Comisión Nacional constituída para prestigiar esta importante obra ha tratado de amoldar su acción a los recursos que han sido votados, evitando todo gasto que no fuera de carácter estrictamente indispensable.

Pero una labor de tal naturaleza, siempre exige erogaciones que deben efectuarse ineludiblemente, porque de ellas depende el éxito y la exactitud de los resultados censales. La Comisión ha considerado que no podía, razonablemente, — por una mala entendida economía, — restringir gastos, a riesgo de malograr el plausible esfuerzo que se realiza en toda la República para levantar un censo, que sea el exponente preciso y exacto de nuestros valores agropecuarios.

La impresión del copioso material censal que asciende a más de un millón de unidades, la realización de activa propaganda por medio de diarios, periódicos, revistas, etc., la confección de affiches, transmisiones por broadcasting, tanto de Montevideo como del interior, la remisión de fondos a las Comisiones Departamentales para gastos de locomoción oficina, el pago de honorarios a los Inspectores Departamentales y de zona, los sueldos de los empleados de la Coonia y los gastos de funcionamiento de la misma, constituyen otros tantos rubros de los cuales no puede, lógicamente, prescindirse, y que no dejarán un saldo adecuado para amonar una justa y equitativa compensación a los funcionarios que actúan como empadronadores, cuyo número asciende a más de mil.

El decreto de 17 de Enero del corriente, que organizó el censo, establece en principio la remuneración a los empadronadores, lo que lógicamente se explica ya que se trata de modestos funcionarios policiales y judiciales que deben realizar una tarea penosa y árdua, en detrimento muchas veces de sus intereses particulares.

Podría objetarse que la ley de 7 de Enero de 1913, establece que el levantamiento de estadísticas y la realización de censo, se reputen carga pública, y, por lo tanto, no puede renunciarse su cometido sin causa justificada, pero no es conveniente dejar — en esta circunstancia,— sin la debida compensación a los empadronamientos, ya que a más de los motivos aducidos existe la imperiosa necesidad de que el censo se levante por personas que realicen las tareas respectivas con verdadera meticulosidad y eficiencia y lógicamente, no puede arribarse a tal resultado, defraudando las legítimas esperanzas de los que realizen un esfuerzo tan plausible. agréguese además la alta conveniencia de prestigiar las tareas de empadronamiento, a fin de contar en los censos futuros con personas empeñosas y capaces de cumplir sus funciones con la misma dedicación y actividad que los empleados en este censo, lo que fundadamente no debe esperarse si no se asigna en esta oportunidad compensación a los empadronadores.

Excluyendo, — por otra parte, — las razones de equidad, debe hacerse destacar que, en el caso particular que nos ocupa, se trata de funcionarios, muchos de ellos de carácter honorario, de exiguos recursos y escasos medios.

Por las razones expuestas, y dando andamiento a un pedido de la Comisión respectiva, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General al adjunto proyecto de ley que arbitra la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), destinada a otorgar una compensación a los funcionarios que realizan funciones de empadronadores en el censo agropecuario que actualmente se levanta.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

VICTORIANO MARTINEZ. — EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.00), destinada a otorgar una compensación especial a los funcionarios que han actuado de empadronadores en el ceso agropecuario realizado del 15 de Mayo al 15 de Junio de 1930.

Art. 2.o La compensación indicada en el artículo anterior no podrá exceder, en ningún caso de veinte pesos ($ 20.00) por persona.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—Se va a rectificar la votación. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—**Queda** sancionado el proyecto y se **comunicará**.

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre expropiación de la Colonia María Teresa.

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vicepresidente señor Bernardo Rospide).

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Desde el momento en que yo terminé la primera parte de mi exposición, hasta la fecha, ha ocurrido un episodio que—a mi manera de ver—cambia fundamentalmente el estado de esta cuestión. Por un comunicado del Banco Hipotecario se ha hecho saber a la Cámara que la Colonia María Teresa ha sido rematada. De modo, pues, que los beneficios que se pretendía lograr—a mi modo de ver equivocadamente—con el proyecto de ley de expropiación de la Colonia María Teresa, ya están perdidos.

Sin embargo, yo considero que la Cámara tiene algo que hacer. Lo que tiene que hacer la Cámara es contemplar la situación de los verdaderos trabajadores de esa tierra, de los pobladores de la Colonia María Teresa. No sé cuál será el espíritu del Banco Hipotecario en este asunto. Pero me parecería bien que la Cámara estudiara este aspecto de la cuestión, a fin de asegurar a los trabajadores de la tierra su tranquilidad en el trabajo sobre una tierra del Estado.

Vuelvo a insistir en mi punto de vista, que es el punto de vista de mi partido: que estas tierras del Estado no deberán ser entregadas a los labradores para su propiedad privada, sino que deberán ser entregadas para su labor por el plazo que la Cámara crea prudente que deba marcarse. Y antes de terminar, señor Presidente, me parece de justicia y de lealtad aclarar algunos conceptos que, por las interrupciones que se me hicieron, podrían aparecer no suficientemente claros en mi primer exposición.

Aunque un poco fuera de lugar y de ambiente, creo de mi obligación dejar expresamente establecido, aún ahora mismo, que cuando yo terminaba mi exposición,—interrumpida por el sonar de la hora reglamentaria y donde daba la posibilidad de que, de acuerdo con el criterio aconsejado por la Comisión, pudiera, gente que sólo se preocupase de sus negocios privados, plantearle situaciones al Estado, como era adquirir tierras por los medios de la hipoteca previa al Banco de la Nación y luego no pagar los impuestos ni las cuotas y hacer trabajar sobre ellas una cantidad de agricultores, para después, en nombre de la defensa de esos agricultores, venir a la Cámara a pedir la expropiación de esas tierras y realizar un negocio que nada les habría costado, a no ser la leve incomodidad de esperar un tiempo, asentar sobre tierras familias de trabajadores y usufructuar el trabajo de esas familias,—cuando yo planteaba esta posibilidad, aunque lo decía expresamente, pude no hacerlo con toda claridad, y lo repito ahora, porque no me refería de un modo concreto y personal a los propietarios actuales o a los que eran entonces propietarios de la Colonia María Teresa. Creo de mi obligación hacer esta aclaración, porque, entre esos tres propietarios, hay uno de ellos, de mi conocimiento íntimo, el doctor Mac-Coll, de quien he tenido el gusto de ser condiscípulo en el Liceo de Cerro Largo y de quien soy amigo personal, de cuya amistad me honro, y, desde luego, por todas estas razones está sobradamente fuera de toda sospecha, respecto de mis palabras, acerca de sus intenciones. Es de mi lealtad hacer esta aclaración.

Por ahora he terminado.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: cuando se trató este asunto hace ya largo tiempo, yo pedí que se prorrogara la sesión a fin de poder contestar en su oportunidad algunas de las apreciaciones formuladas por el señor Diputado Zavala Muniz. No tuvo ambiente aquella proposición mía por lo avanzado de la hora. Después el asunto fué totalmente desplazado de la orden del día de la Cámara, y ahora, figurando en séptimo u octavo lugar, de pronto nos sorprende planteándose su consideración.

Yo no sé, señor Presidente, si corresponde ahora, liquidado el asunto por el remate del bien, que se quería evitar, contestar en toda su extensión lo que expresaba el señor Diputado Zavala Muniz y continuar con la consideración de este asunto como si nada hubiera acontecido. Después de aquella sesión, la Comisión no se ha vuelto a reunir. De modo que no podría traer yo, en mi carácter de miembro informante, una opinión nueva. Pero deseo, si la Cámara no resuelve otra cosa, contestar algunos de los puntos expuestos por el señor Diputado Zavala Muniz para que no pueda quedar en el ambiente de la Cámara el cargo que implícitamente formulaba, el de ligereza por parte de la Comisión de Agricultura al informar este asunto.

(Apoyados).

—El señor Diputado Zavala Muniz no formuló de una manera explícita el cargo, pero surgía de la propia oposición que le hacía al proyecto.

Quiero decir, señor Presidente, que este asunto fué estudiado cuidadosamente, de una manera prolija por la Comisión de Agricultura. Se asesoró por los técnicos más capacitados e indicados; fué invitado al seno de la Comisión el Gerente de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario, ingeniero Llovet, toda una autoridad en la materia, y fué oído en una larga e ilustrativa exposición; se tuvieron a la vista los informes técnicos producidos por el Ministerio de Industrias y por el propio Banco Hipotecario; fué estudiado, además, este mismo asunto en el seno de la agrupación del partido a que pertenezco y tengo aquí, sobre el pupitre, un parecer de la agrupación, emitido con fecha 16 de Octubre de 1929, en el cual se urgía la sanción de esta ley, encomendándose su estudio a una Comisión que activaría su andamiento.

En consecuencia, este asunto fué estudiado en el seno de la Comisión y fué estudiado de una manera extraparlamentaria por la agrupación de gobierno de mi partido.

Yo quisiera además, de manera breve y sintética, contestar una de las objeciones que formuló el señor Diputado Zavala Muniz — y que fué apoyada, creo que por el señor Diputado socialista, — y era que había una flagrante implicancia con el programa de nuestro partido. Yo me aparto momentáneamente de mi carácter de miembro informante para replicar al señor Diputado Zavala Muniz.

Considero que no hay tal transgresión a nuestro programa de principios en este caso; pero quiero anticipar que si eso fuera exacto, que si nosotros nos hubiéramos apartado de nuestro programa al proponer la solución que proponíamos para este asunto, estaríamos muy bien acompañados, señor Presidente, porque estaríamos, no sólo acompañados por toda la agrupación de gobierno de mi partido, sino por el propio señor Diputado Zavala Muniz y por el propio señor Diputado Frugoni, y lo voy a demostrar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En la sesión de Asamblea General del 8 de Mayo del año pasado, se levantó el veto a la ley por la cual se destinaba una abultada cantidad de dinero,—no todo lo necesario, desde luego, — para fomento de colonización al Banco Hipotecario. Aquella ley es exactamente igual, a la que se dictó con anterioridad con la misma finalidad. Quiere decir, señor Presidente, que se daban recursos al Banco Hipotecario para que comprara tierras y las enagenara a largo plazo a los colonos. Esa ley contó con el voto del señor Diputado Zavala Muniz y con el voto del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — ¿Me permite?. .

La ley, no; el levantamiento del veto.

Señor Guichón — Es lo mismo.

Nosotros, señor Presidente, no hacemos otra cosa, al proponer la sanción de esta ley, que obligar al Banco Hipotecario a que aplique una ley que nosotros mismos dictamos. De manera que si hubiera transgresión, — sostengo que no la hay, — estaríamos muy bien acompañados, porque estaríamos acompañados por los propios impugnadores.

Repito, señor Presidente, que no hay tal violación del programa de principios, porque nosotros lo que deseamos que realice el Banco Hipotecario, es la función que debe realizar un Banco: sustituirse a la iniciativa privada de tan funestos resultados para el trabajador de la tierra.

Nosotros queremos que el Banco Hipotecario vaya subdividiendo la tierra y haciendo propietarios a los pequeños colonos; pero cuando vayamos a aplicar el programa de nuestro partido, entonces vendrán otras iniciativas que ya están en las carpetas del Parlamento en las que se pide la creación de organismos especiales exclusivamente para la adquisición de grandes extensiones de tierra que no sean nunca enajenadas, que no salgan del dominio de la sociedad o sea, de su representante el Estado.

Ahora, señor Presidente, desearía ocuparme de la calidad de las tierras de la colonia, otro de los puntos sobre los cuales insistió el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?. . .

Si son exactos los datos del señor Diputado Zavala Muniz no sé cómo vamos...

(El señor Representante Zavala Muniz hace una interrupción en voz baja).

Señor Guichón — Yo he expresado, señor Diputado Batlle Berres que iba a contestar lo más someramente que me fuera posible, lo que manifestó el señor Diputado Zavala Muniz, siempre que la Cámara no resolviera otra cosa.

Señor Batlle Berres — Yo creo que aquí hay un asunto nuevo que es el que debemos considerar. No se puede legislar sobre una cosa que ya no existe. Se disponía la Cámara a legislar sobre unas tierras que estaban confiscadas, y se pedía que las tierras fueran a manos de los colonos; pero, ahora, antes de que haya habido tiempo para realizar esa ley, el Banco ha ejecutado el bien, lo ha rematado y ha salido de las manos del Banco ¿De manera que para qué y sobre qué vamos a legislar?

Varios señores Representantes — El Banco se quedó con las tierras.

Señor Batlle Berres — Si es así, está bien.

Señor Bonnet — Pido que se dé lectura de la nota del Banco Hipotecario para resolver lo que corresponda.

Señor Presidente — Léase la nota del Banco Hipotecario.

(Se lee):

"Banco Hipotecario del Uruguay.

Montevideo, Junio 16 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Habiéndo recibido de la Cámara de su digna Presidencia, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sesión del viernes último por el señor Representante don Saviniano Pérez, respecto de la suspensión de los procedimientos de ejecución de la hipoteca que grava los campos de la colonia "María Teresa" (Departamento de Cerro Largo). resolví citar de inmediato al Directorio para considerar nuevamente ese asunto en sesión extraordinaria, la que acaba de celebrarse en la mañana de hoy.

Pero antes de comunicarle la resolución recaída considero del caso transcribirle la nota dirigida acerca del mismo asunto, con fecha 26 de Setiembre de 1929 próximo pasado, al señor Presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara Representante don Arturo González Vidart, cuyo texto es el siguiente:

"Montevideo, Setiembre 26 de 1929.

Señor Presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes, don Arturo González Vidart.

Presente.

Señor Presidente;

Hace algún tiempo este Banco, defiriendo a una gestión realizada por varios miembros de esa Comisión de su digna Presidencia, resolvió suspender los procedimientos judiciales de ejecución ya iniciados respecto de la hipoteca que grava los campos de la colonia "María Teresa" sita en el Departamento de Cerro Largo, en virtud de hallarse en trámite ante el Parlamento un proyecto de ley de expropiación de la mencionada colonia.

Ahora bien, señor Presidente, como desde entonces hasta ahora no se ha podido arribar aún a ninguna solución en el asunto de que se trata, y la situación de la hipoteca referida ha continuado agravándose, por el acrecentamiento de los nuevos servicios vencidos e intereses de mora correspondientes, debo hacerle presente que se procederá de inmediato a continuar la ejecución suspendida.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.

G. García Selgas, Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Ahora bien: el Directorio al resolver nuevamente de acuerdo con lo indicado en la nota precedente, proseguir la ejecución de la hipoteca de que se trata, lo hizo teniendo en cuenta que la deuda general por concepto de capital del préstamo, servicios atrasados, intereses de mora, cuotas de contribución inmobiliaria abonadas por el Banco por cuenta de los interesados, gastos judiciales, gastos comisión del rematador, saldo adeudado en "Cuentas Corrientes" y cuotas a vencer en el plazo de un año—de acuerdo con las prácticas seguidas por la institución en estos casos—asciende casi a pesos 169.000, o sea a cerca de $ 70.00 por hectárea, lo que representa un valor muy superior al de tasación en los campos que constituyen la referida colonia.

También tuvo en cuenta el Directorio al adoptar la resolución de que se trata, que los interesados prometieron en la gestión anterior, como prometen ahora, abonar los gastos originados por la suspensión de la ejecución, promesa que no cumplieron.

El Directorio, ante la nueva gestión que motiva esta comunicación, considera en primer término que toda demora en la ejecución repercutiría desfavorablemente sobre los intereses de los mismos colonos, pues el aumento de la deuda de los señores Urrutia, Mac-Coll y Silva tendrán que pagarlo en definitiva los colonos al adquirir las tierras que habría que venderles a mayor precio. Los colonos actualmente no son los deudores del Banco, de manera que el nuevo plazo que se solicita no los beneficia en nada.

Y a pesar de tener en cuenta que esta nota llegará a conocimiento de la Cámara después de realizado el remate de los campos de la colonia de que se trata, pues dicho remate debe efectuarse esta misma tarde, dispuso que se le enviara con la mayor urgencia al señor Presidente, para poner en su conocimiento las razones por las cuales no le es posible acceder a la gestión de suspender nuevamente dicha ejecución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

G. García Selgas. — E. Rodríguez Castro."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Entiendo, señor Presidente, que en el estado a que ha llegado esta cuestión, lo que corresponde es votar el pase a Comisión del asunto, porque lo que se pensaba legislar ya no hay necesidad de hacerlo, desde que el Banco, que es el adquirente del predio, lo va a repartir entre los colonos, según lo manifiesta en esa misma nota.

La Comisión podría encontrar algún otro resorte que conviniera y entonces lo aconsejará oportunamente o archivará el proyecto. Mociono, pues, para que pase el proyecto a Comisión.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Macció.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — No me opongo al pedido de pase a Comisión de este asunto, dado el giro que él debe tomar frente a la consumación de los hechos, que en forma indirecta hace innecesaria la ley que se discutía; pero debo agregar que el Banco Hipotecario no sostiene ahí, en su nota, que las tierras serán repartidas a esos colonos.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Macció — Lo sostiene. Tan lo sostiene que dice que esta suspensión, en el caso de hacerse, traería como consecuencia el venderles la tierra a mayor precio a los colonos. Quiere decir, entonces, que tiene el propósito de vendérsela. Lo dice la nota.

Señor González Vidart — Yo pediría que se leyera el párrafo pertinente.

Señor Presidente — Léase la parte de la nota a que se refiere el señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"El Directorio, ante la nueva gestión que motiva esta comunicación, considera, en primer término, que toda demora en la ejecución repercutiría desfavorablemente sobre los intereses de los mismos colonos, pues el aumento de la deuda de los señores Urrutia, Mac-Coll y Silva, tendrán que pagarlo en definitiva los colonos al adquirir las tierras que habría que venderles a mayor precio."

Señor Macció — Está claro!

Señor González Vidart — No está claro; está claro lo que yo decía: el Banco no sostiene que las repartirá y, además, comete un error al decir que el aumento de gravámenes por distintos conceptos repercutiría sobre los agricultores.

Pero no es este el punto a que yo quería referirme, porque ello sería entrar a la discusión del asunto en sí, y lo que está en debate es la moción previa del pase a Comisión.

Yo propuse, a raíz de la ejecución por el Banco, un articulado, que debe estar en poder de la Mesa, precisamente para cumplir lo que el señor Diputado Macció presume que el Banco haría voluntariamente. Es cierto que el Banco lo puede hacer; puede hacerlo, pero en una forma muy parcial y que no contempla los intereses de los agricultores que actualmente ocupan esas chacras; intereses que han sido, señor Presidente, absolutamente, el pensamiento del proyecto que propuse a la Cámara; no los contempla, porque el Banco, tal como ha tenido que ejecutar esa propiedad, no puede colonizarla por la ley de Fomento Agrario. Podrá hacerlo con créditos que otorgue el Directorio del Banco Hipotecario, pero no con aquellos que otorga la Sección Fomento, para lo cual el Banco Hipotecario tendría que traspasar la propiedad a la Sección Fomento; práctica que, si bien no está prohibida en forma expresa por la ley, hasta la fecha no ha podido hacerla desde que sería la misma institución vendedor y comprador a la vez.

Pero lo que interesa saber es que no pudiendo aplicarse la ley de Fomento Agrario, seguramente los agricultores que están allí—y que han tenido que soportar largos años de crisis por la falta absoluta de recursos y de apoyo, no sólo de los propietarios, sino también de las instituciones oficiales—no cuentan con los recursos o los créditos corrientes que el Banco Hipotecario les exigiría para otorgarles el derecho a adquirir esas mismas chacras. Esos créditos favorables, liberales, sólo los puede dar la Sección Fomento. Por eso en el articulado que yo propongo, establezco la obligación del Banco de pasarlas a la Sección Fomento para que ésta realice la colonización respetando los derechos adquiridos por los colonos que actualmente ocupan esas chacras.

Por eso dije al principio que no me oponía al pedido de pase a Comisión para que el asunto pueda ser estudiado más detenidamente.

(Apoyados).

—He terminado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo tampoco me opongo al pase a Comisión, desde luego que es necesario para que el proyecto venga informado como ahora se debe encarar.

Pero quiero manifestar, señor Presidente, la censura que me merece el Banco Hipotecario al proceder de una manera tan rápida, al no atender más que a sus intereses, cuando se trata de intereses agrarios, de tierras que están, y deben seguir, dedicadas a la agricultura. El Banco Hipotecario empieza en estos casos el remate—que no ha querido postergar, que bien podría haber postergado—con unos precios derrotistas. El Banco Hipotecario se ha adjudicado esta propiedad al valor de cuarenta y tres pesos la hectárea y, para tomarla en hipoteca, aceptó el valor de sesenta y tantos pesos.

Decía el señor Diputado Zavala Muniz que el aforo de esos campos ocasionaba ciertas dudas que arrojaban ciertas sombras sobre los que habían intervenido.

Señor Zavala Muniz — ¿Quién dijo eso? Está equivocado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Lo decía usted y lo digo yo, que arrojaba ciertas sombras.

Señor Zavala Muniz — Lo dice usted.

Señor Pérez (don Saviniano) — Si hubo un aforo que no era el legal, se fué a sorprender al Banco Hipotecario con un aforo que no era el verdadero.

Señor Zavala Muniz — Eso va por cuenta suya.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor. Yo quiero decir que cuando se hizo el primer aforo en la zona de Aceguá y Palleros, esa zona de agricultura fué aforada en cincuenta pesos. Muchos reclamaron de aquel aforo; otros no reclamaron y entre esos propietarios que no reclamaron, entró el de ésta, que fué a ser colonia, como entraron otras tantas. Al lado de esas hay propiedades aforadas a cincuenta pesos, hay propiedades aforadas a treinta y seis pesos y las hay aforadas a cuarenta pesos.

Pero vuelvo al Banco Hipotecario. Parece que no fuese una institución nacional que está destinada a llevar nuestras tierras a la colonización, a hacer posible la agricultura. Estamos hablando todos los días de la agricultura, y el Banco Hipotecario está ejecutando, y el Banco Hipotecario no perdona un vintén, y el Banco Hipotecario es exigente y cobra el agio del interés sobre intereses.

Yo quiero traer a la Cámara, porque es oportuno, el caso de don Ramón Trigo, señor Presidente. El caso de un hombre que vivió sesenta años labrando la tierra; que desde que vino de España estuvo cavando canteros; que hizo granjas, que plantó naranjales y viñedos, que consiguió cerca de tres mil hectáreas de campo y que lo llevaron a la ruina, que le ejecutaron todo; y que en tres parcelas que apenas llegan a cubrir poco más de trescientas hectáreas, el Banco Hipotecario, una vez que las dividió y vendió por separado, consiguió por ellas una suma próxima a 50.000 pesos, siendo la deuda de don Ramón Trigo de ciento y tantos mil pesos. Ese hombre laborioso, ese hombre trabajador, ese hombre que dejó hermosos naranjales, grandes quintas, valiosos viñedos y tierras valorizadas, en la actualidad no tiene un vintén, en la actualidad tiene, talvez, que mendigar; y el Banco Hipotecario, señor Presidente, dividió y subdividió la propiedad, la vendió a precios altos y consiguió cubrir su deuda y tener un remanente, todavía, que le pertenece legalmente y sacrificando a don Ramón Trigo.

Este caso dice de cómo la colonia María Teresa, — que nunca tuvo ninguna ayuda oficial, con respecto a la cual siempre se notó el desamparo de los Poderes Públicos,—ha sido llevada de esta manera a la ruina.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Hay una verdadera contradicción del Banco Hipotecario en este asunto, porque una vez es generoso en la tasación; cuando hace la hipoteca admite como valor noventa pesos la hectárea. ¿Es así?

Señor Pérez (don Saviniano) — No, venta pesos el valor real.

Señor Zavala Muniz — Ese es, no venta pesos. Ahora, cuando llega el momento de rematar, ocurre que son cuarenta y seis pesos.

Hay una verdadera contradicción!

Señor Pérez (don Saviniano) — El Banco remató por cuarenta y tres pesos la hectárea, lo que había aceptado en hipoteca por sesenta y tantos pesos. No puedo determinar la cantidad exacta de tasación para la hipoteca.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Entonces, hay un punto obscuro a aclarar: ¿Cómo es posible hacer operaciones sobre la base de esa tasación tan rápida?

Señor Saravia — ¿Me permite?

El asunto me parece claro. Desde el momento en que se presentó este proyecto a la Cámara, desde el momento en que se pidió por primera vez al Banco Hipotecario que suspendiera la ejecución, desde el momento en que la Comisión de Agricultura de la Cámara informó favorablemente y el asunto estaba en el ambiente, estaba en todas partes que había el propósito decidido de quedarse con esa colonia de "María Teresa".

Señor Zavala Muniz — ¿De quién ese propósito?

Señor Saravia — En primer término había un deseo de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — No, señor! ¿De dónde sacó ese propósito?

Señor Saravia — El deseo de la Cámara no se había manifestado: pero sea el ambiente de la Comisión y era el ambiente de la Cámara de que al pedirle al Banco que suspendiera la primera ejecución, de hecho, casi se adelantaba, si no el propósito, por lo menos la idea de seguir considerando el asunto y hasta también la de quedarse con esa colonia.

(Interrupciones).

—Quiere decir que si habían todas esas manifestaciones que hacían presumir que la Colonia "María Teresa" fuera expropiada tranquilamente, los competidores no se presentarían al remate, y, entonces de ahí se explica que el Banco la haya tasado según el informe de la Comisión que dice: "La última tasación que hizo el Banco Hipotecario, es de 65 pesos la hectárea y se ha quedado con él por 43 pesos."

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero ese memorándum que está criticando el señor Diputado Pérez, en este momento, del Banco Hipotecario no dice sólo eso, sino que dice mucho más. Dice: "todas", — y eso va a cuenta de ese memorándum, que es el que lo afirma. — Dice todas las cosas que dejaron de pagar los propietarios de esa colonia. Según eso, se adquirió la tierra, nada más que con una firma en el papel, porque se admitió un aforo elevadísimo, que ahora resultó elevadísimo por el valor real que se pagó. No se pagó una sola cuota, no se pagaron los intereses, ni se pagó la contribución inmobiliaria.

Señor González Vidart — No es verdad, ni lo dice la nota.

Señor Zavala Muniz — Pido que se lea la nota donde hace ver el Banco como una deuda de 100.000 pesos llegó casi a 160.000.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que la moción del señor Diputado Macció para que el asunto pase a Comisión, sólo admite que los señores Diputados sólo podrán hablar cinco minutos.

Señor Saravia — Es injusto que se mande una nota arrojando sombras sobre personas bien. Así que había que entrar a hacer algunas aclaraciones.

Señor Pérez (don Saviniano). — Habría mucho que decir sobre este asunto, y mucho interesante para dejar salvadas reputaciones que no deben quedar ensombrecidas de esta manera.

La colonia "María Teresa", aunque fué un fracaso, como son fracasos todas las colonias particulares, ha dado resultados evidentes. De allí han salido diez o doce agricultores a comprar campos con dinero sacado de las ganancias de la colonia "María Teresa"; han salido a comprar alrededor de 100 y 200 hectáreas. Entonces esa colonia ha dado resultado, y en el caso a que se ha referido el señor Zavala Muniz: los que la laboraron ganaron plata y adquirieron otras tierras, los que patrióticamente tuvieron la iniciativa, perdieron.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Si el señor Presidente permite que el señor Diputado Pérez continúe su peroración, otros Diputados van a hablar también, y entonces va a ser cuestión de nunca acabará.

(Murmullos).

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo soy el más respetuoso del Reglamento y al Reglamento me someto; pero quiero dejar esta impresión en la Cámara: de que este asunto se debe aclarar de otra manera, de la manera que corresponde al espíritu de justicia.

Señor Macció — Pido la palabra para justificar por qué he hecho esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Señor Presidente: yo dije, al hacer la moción de aplazamiento, que si había algún punto que convenía haber resurgir, la Comisión se encargaría de traerlo nuevamente a la Cámara. Todo esto que se está diciendo, puede ser motivo de alguna resolución de la Comisión.

Con respecto al asunto en sí mismo, lo que es material en este problema, no hay nada que decir: el Banco Hipotecario se ha quedado con el campo, y el Banco dispondrá de él como propietario que es.

Nada más.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — A mi me parece que el asunto puede pasar muy bien a Comisión a efecto de que ésta informe sobre los proyectos que se han presentado y se proponga alguna resolución definitiva con relación a este mismo problema; pero eso no impide que la Cámara continúe tratando este mismo asunto a fin de que se aclaren los puntos obscuros que se han planteado y para poner a los miembros de la Comisión en situación de defenderse de algunos ataques bastante graves que se han hecho a su gestión y a su informe.

Entiendo que la Cámara no perdería nada con continuar discutiendo o departiendo sobre este particular, dado que realmente la orden del día de la tarde de hoy está virtualmente agotada.

(Interrupciones).

—Sería, pues, lógico y práctico que se permitiera a los miembros de la Comisión Informante que hicieran todas las aclaraciones indispensables para que cuando este asunto vuelva otra vez al seno de nuestras deliberaciones, ya cada uno tenga hecha su composición de lugar y se hayan disipado todas las dudas

que se han podido acumular en torno de esta cuestión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo, señor Presidente, que ya la Cámara pierde bastante tiempo para seguir perdiéndolo como insinúa el señor Diputado socialista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Este proyecto de ley ni siquiera debe pasar a Comisión, sino que debe archivarse.

Los señores Diputados que quieren ahora que se expropie la colonia "María Teresa" que está en posesión del Banco Hipotecario, deben presentar otra ley completamente distinta de esta que está en discusión, que ya no tiene ninguna razón de ser. De manera que esto no debe pasar a Comisión, sino que debe archivarse, y después, por otro resorte, y por otro camino, que no es éste, podrá hablarse tantas veces como se quiera, según lo insinúa el señor Diputado socialista; pero es algo mejor que hablar, hacer, y la Cámara está haciendo muy poco, cuando tiene mucho que realizar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció: para que este asunto pase nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta y tres**).

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y seis**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que se archive este asunto.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y dos**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado don Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Decía señor Presidente, que la colonia "María Teresa" a todos favoreció menos a aquellos hombres de buena voluntad que viendo en peligro aquella colonia cuando falleció su primer dueño, el señor Pereda, tuvieron la patriótica idea de quedarse con ella y continuar labrando la tierra: los señores Mac-Coll, Urrutia y Da Silva. Estos señores que no debieron nunca meterse en un negocio como ese,—porque creo que los abogados, los médicos y los militares no deben ir a hacer colonización. si por bondad no saben velar por ella,—hicieron una administración muy mala. A eso se debe la ruina de la colonia "María Teresa".

Señor Fusco — ¿Mala en qué sentido?

Señor Pérez (don Saviniano) — Mala administración; que no administraron bien la colonia, que no tuvo acertada dirección controladora.

El señor Diputado Zavala Muniz—si mal no recuerdo—dijo que ni siquiera eran medianeros los colonos. Sin embargo, los colonos recibían las dos terceras partes; recibían la semilla, y no solamente eran tratados como en todas las colonias liberales, sino que allí era un problema cobrar después la tercera parte que correspondía a los dueños de la tierra.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Yo dije que no tenían todavía parte de la propiedad de la tierra. Es cosa muy distinta.

Señor Pérez (don Saviniano) — Tan dió resultado la colonia "María Teresa", que de allí salieron Luis Barreto, Juan Viesto, Juan Salazar, Jesús Camaño, Francisco Pérez, Juan Sondregger, Juan Pacheco, Esteban Vieto y Eusebio Cabrera, y otros muchos, que compraron cien y doscientas hectáreas de campo próximas a la colonia y que hoy son personas de relativa holgura, a base de honrado trabajo.

Todas las iniciativas particulares hechas en el Departamento de Cerro Largo, en la frontera de Cerro Largo—que es lo que debemos colonizar, que es lo que, patrióticamente, queremos colonizar —han fracasado, porque jamás han tenido ninguna ayuda oficial, ni de los Bancos, ni de los Poderes Públicos, ni de nadie. Así fracasó la colonia "Garat", fundada por un mozo de buena intención, muy sano, muy lleno de ambiciones nobles, que fué allí a arar la tierra y se fundió, dejando los tractores en las cuchillas de La Mina. Lo mismo pasó con la colonia "Rivara" en Treinta y Tres. No es un misterio para nadie que los que se metieron en la colonia "Rivara" fracasaron en esfuerzo tan generoso.

De la manera que el Banco Hipotecario encara las cosas, no se puede hacer colonización. Es imposible hacer colonización con tierras caras y con Bancos que no admiten demoras y que cobran intereses sobre intereses, y que no perdonan nunca ni admite perder un centésimo de sus intereses en el jamás de los jamases.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

¿El Banco no admitió ninguna demora?

Señor Pérez (don Saviniano) — Admitió una cuando se le pidió, por primera vez...

(Interrupciones).

—Yo no me explico estas instituciones nacionales, nacidas por el progreso del país, que no hacen o no tienden más que a llenar sus arcas con el dinero del trabajo. Yo no me explico estos Bancos a los que todos los días se les ensalza aquí, que exprimen de tal manera a los productores, a los constructores de la grandeza nacional.

Yo recuerdo aquellos momentos de grandes valores, cuando el Banco de la República le abría crédito a todo el mundo, sin preguntar bondades ni inventariar virtudes, cuando había una facilidad extrema, cuando no se necesitaba de garantías, porque los ganados valían mucho y los campos valían más. Cuando ese mismo Banco de la República en lo más álgido de las cosas, en el momento más preciso, cuando más se necesitaba su crédito, cuando más se exigía lo relativo de su crédito salvador, cerró las puertas y echó al fracaso a todo el país...

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo considero un deber de lealtad aclarar, a esta altura del debate, que al Banco, si algo se le puede censurar, es a haber esperado con exceso, perjudicando a la institución el crédito de los deudores. Era una deuda cuyo monto inicial ascendía a 116.000 pesos y que, por atrasos de cuotas, se había elevado a 169.000.

De manera que no era lógico pretender que el Banco esperara más. Yo creo que en este caso, la censura debería ser al revés, si es que merece censura el haber esperado demasiado. A pedido de la Cámara, el Banco demoró un año la ejecución, después de haber esperado mucho tiempo a sus deudores.

Señor Pérez (don Saviniano) — La espera que se le pedía al Banco, era hasta cuanto demorara la Cámara en sancionar el proyecto.

Señor Guichón — La Cámara demoró un año para la primera resolución. Producidos los edictos para la ejecución, la Cámara pidió que se les esperara.

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿Y no les parece que el Banco debió haber tenido en cuenta que había allí cuarenta y tantas familias que iban a ser echadas a la calle?

Señor Guichón — Y el Banco contestó que iba a contemplar esa situación. Esperó dos años.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo quiero recalcar una vez más, señor Presidente, que esta sociedad que se formó con las tres personas que he nombrado anteriormente, ha perdido lo que no podía perder. Han querido hacer de buena y sana intención una obra patriótica, y en esa obra patriótica, no sólo han fracasado, sino que se han fundido.

No merecen, pues, censura alguna, quienes han tenido una intención honrada. No merecen, de parte de esta Cámara, lo que se ha dicho aquí, y si alguna sombra puede caer con ellos, que quede disipada. Si es que queremos que los hombres de buena voluntad y de trabajo de este país tengan, en la hora de las necesidades y del apremio, una voz de aliento, la Cámara debe darla por alto espíritu de justicia.

Nada más tengo que decir.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo pensaba no hablar más de este asunto que creo está liquidado. Pero, entre el señor miembro informante y el señor Diputado Saviniano Pérez, se producen tan profundas contradicciones de apreciaciones, que creo que mi comentario está demás.

Mientras un señor Diputado, el señor Saviniano Pérez, pone airado el gesto y encendida la palabra para criticar al Banco Hipotecraio por no haber esperado para ejecutar a los tres propietarios de esta colonia, el señor Diputado Guichón manifiesta con datos fehacientes, que, si de algo puede ser criticado el Banco Hipotecario, es del exceso de esta espera para ejecutar a la colonia.

La posición mía, pues, en el debate, creo que es perfectamente clara. Lo que yo dije en la Cámara se ha cumplido: lo dije con toda claridad y se ha cumplido con exceso: lo prueba la nota del Banco Hipotecario. Pero, señor Presidente, las últimas palabras del señor Diputado Saviniano Pérez me obligan a decir algunas palabras más.

El señor Diputado Pérez habla de sombras sobre personas honestas que han trabajado patrióticamente y que se han fundido. Yo no sé, señor Presidente, si estas personas se han fundido o se han dejado de fundir. No mantengo relaciones tan íntimas como para conocer en tránsito de sus intereses privados; pero, como he sido yo el que ha hablado más extensamente de este asunto, tengo interés en que no parezca que las palabras del señor Diputado Pérez, cuando habla de sombras y otras cosas por el estilo, completamente ambiguas, se refieren a mi discurso.

Mi discurso es claro y terminante, como soy siempre claro. Desde el primer momento que hablé, establecí claramente mi posición: hablé basado en los informes de la Comisión informante: aduje los datos que tiene la Comisión informante, más algunos pequeños datos que yo mismo había podido recabar. Planteé a la Cámara, en términos abstractos, — y lo dije con absoluta claridad como para que nadie pueda dejarme de entender, — lo que pueda significar como procedimiento de la Cámara, votar una ley tal como la ley que se ha presentado. Creo que nadie puede, honestamente decir en esta Cámara que al tratar este asunto hubo en mis palabras, ni en ellas expresamente, ni en mi intención, arrojar sombras sobre la honestidad de nadie. Hablé en defensa de los intereses del Es-

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION ... HASTA LAS ...

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1930 Núm. 7223

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de corrección. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia
a la Administración
Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — "SECCION DESPAHO Y CONTRALOR"

Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo hace saber a los acreedores que tienen créditos a cobrar, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de Junio último, que deben hacerlos efectivos antes del 25 del corriente, haciéndoles presente que si no lo hicieren así, antes de esa fecha, dichos créditos no serán abonados hasta tanto no se dicte resolución superior al respecto. — Montevideo, Agosto 13 de 1930.
Ag.15-1092-v.ag.24.

JEFATURA DE POLICIA
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de la Cárcel Departamental, que mida cincuenta metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, ubicado en la planta urbana de la ciudad. Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1930 — Pedro Chabalgoity, Encargado del Despacho.
Ag.18-1162-v.ag.28.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda frente al edificio de la Comisaría de la 3.a sección (Carmelo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y la Comisaría de Carmelo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en ambos locales, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pedro Chabalgoity, Encargado del Despacho.
Ag.15-1096-v.ag.26

DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MOTOR MARINO DE COMBUSTION INTERNA, DESTINADO AL R. O. U. "18 DE JULIO".

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la adquisición de un motor marino de combustión interna, destinado a sustituir el aparato motor de vapor que posee ahora el R. O. U. "18 de Julio". El motor de combustión interna será de tipo Diessel o semi Diessel, o sea, de alta o media compresión, tipo marino, pesado, directamente reversible. Los interesados pueden retirar en la División de Material de la Armada, calle Sarandí número 122, dentro de las horas de oficina, previo pago de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de material para la Armada el día 22 de Octubre de 1930, a las 15 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — El Secretario.
Ag.16-1138-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14000 pares de alpargatas color yerba mate, 5183 pares de zuecos, 60 cordones para trompa, de Caballería, 36 cordones para trompa, de Artillería, 2000 jarritos de aluminio de 1/4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañado, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes blancos para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.9-869-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 300 cajones de aceite de oliva, 60 000 kilos de azúcar molida y 1.400 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.13-980-v.ag.23.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Telebabe" por el de "Leda". — Montevideo, Julio 29 de 1930. — El Capitán General de Puertos.
Ag.2-657-v.ag.12.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas en el sellado correspondiente deben presentarse en esta Secretaría, fijándose el día 22 el actual a las 16 horas para la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.
Ag.15-1077-v.ag.21.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
COMPRA DE HILO SISAL
Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil fardos (5.000) de hilo sisal, con opción a otros cinco mil más, C. I. F. Montevideo. La entrega de la mercadería deberá efectuarse dentro de la primera quincena del mes de octubre próximo. Los interesados deberán presentar propuestas a la Comisión de Semillas, calle Uruguay número 823, indicando las características del producto ofrecido, resistencia, número de ovillos por fardo, etc., antes del 29 del corriente a las 15 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1930 — La Secretaría.
Ag.14-1028-v.ag.29.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
INSTALACION DE CALEFACCION E INSTALACION DE BASTIDORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la instalación de calefacción en el Consultorio Gota de Leche N.o 2 y para la instalación de bastidores de hierro en el Hospital Pasteur. Pliego de condiciones: Florida número 1480. Apertura de las propuestas: Agosto 29, a la hora 16, la de calefacción y a las 16 y 10 la de bastidores. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — La Dirección General.
Ag.16-1152-v.ag.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de tejidos, drogas, instrumental médico y una instalación de rayos X. Pliego de condiciones: Florida número 1480. Apertura de las propuestas: miércoles 20 de Agosto, a las 16 horas, las de tejidos; a las 16 y 30, las de rayos X; y a las 16 y 45, las de drogas e instrumental. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — La Dirección General. Ag.16-1143-v.ag.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DEL CARGO DE MAESTRO DE MECANICA

Se hace saber a los interesados que la Asistencia Pública Nacional ha llamado a concurso para la provisión del cargo de Maestro de Mecánica de la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Se ha fijado para la presentación de las solicitudes hasta el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — La Dirección General.
Ag.12-950-v.ag.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, y en la Dirección de la Colonia. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.
Ag.20-1202-v.ag.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas o de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de Octubre de 1930, en el referido local en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Jl.29-587-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

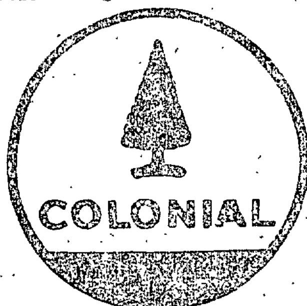
Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de $ 0.25 en blanco y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

En Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.
Ag 2-653-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20441

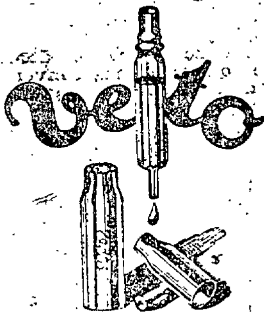
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Colonial Radio Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1061-v.set.2.

ACTA N.o 20378

Montevideo, Julio 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Rubin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.9-837-v.ag.27.

ACTA N.o 20397

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

ALBULACTOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche albuminosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1015-v.set.1.o.

ACTA N.o 20398

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Solovey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SENK"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.6-742-v.ag.22.

ACTA N.o 20439

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1103-v.set.3.

ACTA N.o 20461

Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 18-1117-v.set.4.

ACTA N.o 20433

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Garza, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PUNCH"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1176-v.set.5.

ACTA N.o 20409

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de East Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"DE-ION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (interruptores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1175-v.set.5.

ACTA N.o 20472

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1204-v.set.6.

ACTA N.o 20391

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-695-v.set.6.

ACTA N.o 20473

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1205-v.set.6.

ACTA N.o 20419

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos a base de harinas y cereales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1195-v.set.6.

ACTA N.o 20420

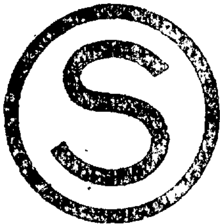
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1196-v.set.6.

ACTA N.o 20395

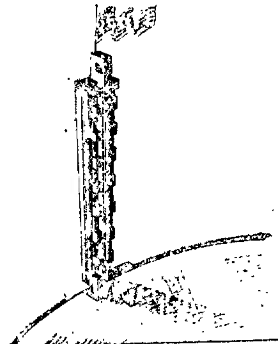
Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-897-v.ag.27.

ACTA N.o 20438

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel K. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1101-v.set.3.

ACTA N.o 20447

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, apoderados del señor Carlos Ana, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1130-v.set.9.

ACTA N.o 20407

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1099-v.set.3.

ACTA N.o 20408

Montevideo Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PEPTICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1100-v.set.3.

ACTA N.o 20440

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOBAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1102-v.set.3.

ACTA N.o 20401

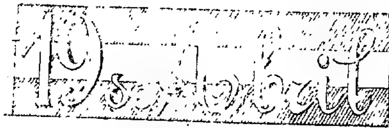
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CITROSODINE GREMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-961-v.set.3.

ACTA N.o 20404

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Valeriano García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1149-v.set.4.

ACTA N.o 20292

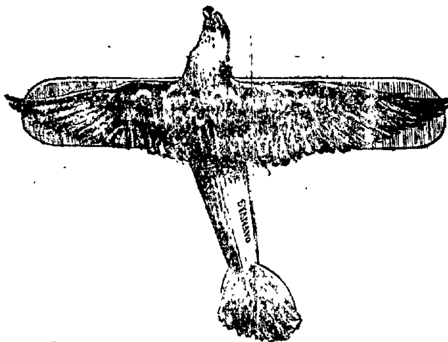
Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-850-v.set.4.

ACTA N.o 20448

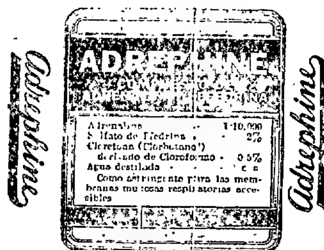
Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Specification Board, Inc., de Delaware, Wilmington, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1168-v.set.4.

ACTA N.o 20471

Montevideo, Agosto 15 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1171-v.set.4.

ACTA N.o 20352

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIP - TOP"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1148 v.set 4.

ACTA N.o 20415

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ACRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (vinagres y esencias de vinagres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1150-v.set.4.

ACTA N.o 20390

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.7-782-v.ag.23.

ACTA N.o 20451

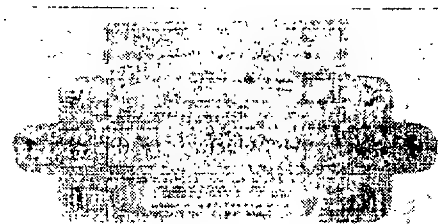
Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARINO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1152-v.set.4.

ACTA N.o 20291

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister **Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo**, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-849-v.set.4.

ACTA N.o 20460

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavandería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1169-v.set.4

ACTA N.o 20470

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de las clases 13.a y 15. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1170-v.set.4.

ACTA N.o 20402
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.16-962-v.set.3.

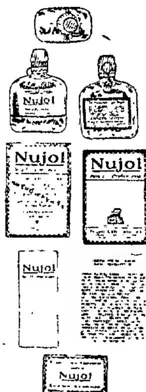
ACTA N.o 20384
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana para bordar y tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.6-724-v.ag.22.

ACTA N.o 20336
Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.6-727-v.ag.22.

ACTA N.o 20385
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María V. de Adano, con domicilio en La Paz, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



LA PALMA

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.6-725-v.ag.22.

ACTA N.o 20381
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.7-769-v.ag.23.

ACTA N.o 20413
Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.9-846-v.ag.27.

ACTA N.o 20386
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Signode Steel Etrapping Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SIGNODE

para distinguir artículos de la clase 11.a (sellos o precintos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-838-v.ag.28.

ACTA N.o 20393
Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ever-Dry Laboratories Inc., una corporación de la ciudad de Nevada, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Everdry

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación de tocador para impedir sudor excesivo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-889-v.ag.28.

ACTA N.o 20396
Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Feinstein Berlovitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-933-v.ag.28.

ACTA N.o 20422
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Chiappe y Rebollo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"4 a. 2"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-893-v.ag.28.

ACTA N.o 20427
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

CLIPPER

para distinguir artículos de la clase 24 a — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-930-v.ag.28.

ACTA N.o 20426
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACEQUY"

para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-931-v.ag.28.

ACTA N.o 20399
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MUSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de comprimidos antesépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-934-v.ag.28.

ACTA N.o 20430
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (glucosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1059-v.set.2.

ACTA N.o 20418
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Abal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHILCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1070-v.set.2.

ACTA N.o 20446
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1062-v.set.2.

ACTA N.o 20431
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1060-v.set.2.

ACTA N.o 20405
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HESPENEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1068-v.set.2.

ACTA N.o 20404
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.14-1017-v.set.1.o.

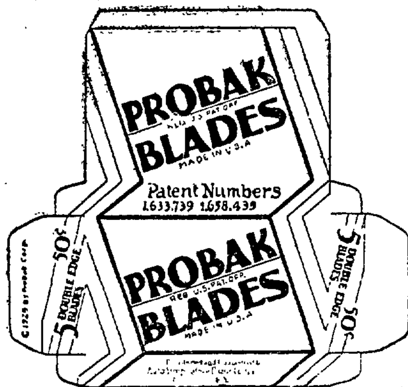
ACTA N.o 20406
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1069-v.set.2.

ACTA N.o 20374

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Probak Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-803-v.ag.26.

ACTA N.o 20373

Montevideo, Julio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en Shirley, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-802-v.ag.26.

ACTA N.o 20388

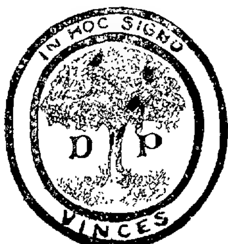
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

G U I M A R A E S

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1011-v.set.1.o.

ACTA N.o 20416

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1151-v.set.4.

ACTA N.o 20428

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Jourdan Fortunatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 18. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1122-v.set.3.

ACTA N.o 20409

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupín, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NEO - MUSCOL"

para distinguir artículos de la calse 9.a, (con excepción de comprimidos antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.11-935-v.ag.28.

ACTA N.o 20376

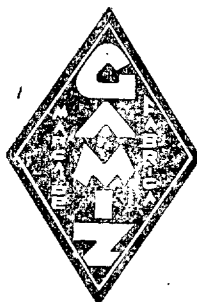
Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Revere Copper and Brass Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-836-v.ag.27.

ACTA N.o 20368

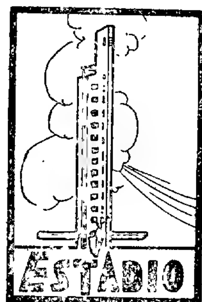
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Migliano, apoderado de la Sociedad Anónima "Urreta, S. A.", de Salto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ag.9-852-v.ag.27.

ACTA N.o 20379

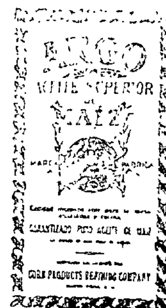
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha el señor José Gámiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-780-v.ag.26.

ACTA N.o 20380

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha el señor José Gámiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-781-v.ag.26.

ACTA N.o 20417

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"E V. E. S."

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ag.9-845-v.ag.27.

ACTA N.o 20387

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NACAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.7-770-v.ag.23.

ACTA N.o 20403

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupín, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1016 v.set.1.o.

ACTA N.o 20432

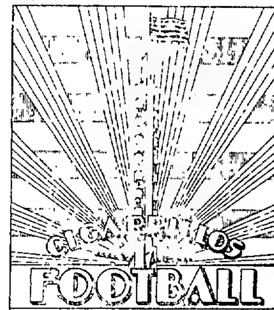
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de maíz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1022-v.set.1.o.

ACTA N.o 20437

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social A. Soury y Compañía, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



"GALLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de escritorio, librería y papelería). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1012-v.set.1.o.

ACTA N.o 20429

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, comerciante de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1011-v.set.1.o.

ACTA N.o 20290

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-848-v.set.1.o.

ACTA N.o 20452

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (polveras de todas clases, de metal o no, especialmente llamadas de bolsillo, en forma de reloj). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1197-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3158

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.20-1198-v.set.12.

ACTA N.o 3159

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.13-1155-v.set.10.

ACTA N.o 3152

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, de Levallois-Perret, Seine, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario. Ag.15-1067-v.set.8.

ACTA N.o 3132

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Sarlo Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para usar fuel o gas oil en todo motor de combustión interna, denominado "Sarlo Hermanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.15-1082-v.set.8.

ACTA N.o 3157

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Dante Patetta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas mediante el empleo de hormigón armado, denominado "Sistema Patetta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1018-v.set.6.

ACTA N.o 3155

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mango aislador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1020-v.set.6.

ACTA N.o 3156

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Robert Pape, de Utrech, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo para generar una forma especial de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 3154

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Reinhold Leibfarth, de Metzingen, Wuerttemberg, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.9-347-v.set.2.

ACTA N.o 3153

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Serafín Angel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Urna inviolable para la emisión del voto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. Ag.7-772-v.ag.30.

ACTA N.o 3150

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Absorbo Holding A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la extracción de sustancias vegetales aromáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.6-728-v.ag.29.

ACTA N.o 3151

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Circuito repetidor de conección saliente para sistema Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.4-596-v.ag.27.

ACTA N.o 3147

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de generadores de corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.4-677-v.ag.27.

ACTA N.o 3148

Montevideo, Julio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo receptor de monedas o fichas aplicable a expendedores automáticos o semi automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario. Jl.31-607-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura de los armarios y roperos metálicos, correspondientes a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.15-1065-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 63, de Verdún-Minas, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.15-1064-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Concurso de proyectos para el hotel en "La Paloma", Departamento de Rocha

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de proyectos para un hotel a construirse en "La Paloma", Departamento de Rocha, de acuerdo con las bases que se hallan en su Secretaría, calle Piedras número 421, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.15-1063-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Se avisa a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, la apertura de propuestas para la construcción del Ferrocarril Florida-Progreso, que debía realizarse el 8 de Setiembre próximo, ha sido postergada para el 15 de Enero de 1931. — La Secretaría. Ag.15-1087-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Bruzzoni o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 676m.250 de terreno destinado para la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ag.20-1224-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Ramona de Mello o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.7640 m.2 de terreno, destinado a la construcción del camino Aiguá a Lascano. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ag.15-1078-v.ag.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección. Jl 28-573-v.oct.23.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección. Jl.26-548-v.oct.27.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegolty, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección. My.22-9869-v.ag.22.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitan-

do permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pong.bell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Aroceno, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Placía.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local, los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st 5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 176, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1453, y doña ANTONIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 775-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASELLAS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Isla de Ibiza (Islas Baleares), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña CARMEN ALEJANDRA CAVIDO GARCIA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION MACIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña PURA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Bayona, España, domiciliada en la calle Buenos Aires número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COYLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, Italia, domiciliado en la calle Durazno número 1311, y doña IRENE MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 709-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña ORFILIA ALADON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 710-v.ag.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN AMAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 937, y doña ELBA MONKES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GALANTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña PERLA SERENO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CIURICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1705, y doña MARIA ELENA WEIGLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 650-v.ag.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña GRISELDA MUÑIZ, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO THIELEKE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKY, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kronstadt, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 228, y doña LUISA CERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerrito número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvrez Cina, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN REDKWA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ternopol, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña ANA FERENC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FAUSTINO SILVA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña AMALIA MARIÑO, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Arreseigor. 769-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIETLER, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Gross Pertholz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LUISA REINACHER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Russheim, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Durazno número 942, y doña IRMA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Diciembre de 1912, domiciliada en la calle Miní número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 721 v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 8 de Marzo de 189.., domiciliado en la calle Florida número 1052 y doña MARIA JULIA MUIÑOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'ALTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión perforador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el día 9 de Junio de 1896 domiciliado en la calle Soriano número 115.. y doña MARIA LUISA SARTORETTI, de 2.. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 9 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Convención número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LERNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña SOFIA BLACHER, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 757-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN BIANCHI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1181, y doña ROSALIA D'ARGENIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DISTASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA COLELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMETRIO ARRUTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Roque Pérez, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña EMILIA MARTA WELLS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GODOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto; domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ILDA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 673-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLANELLS TUR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña CLARA EMILIA AMESTOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERDEROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1357, y doña MARIA DELIA LACURARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO ORMAECHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Nueva York número 1392, y doña CONCEPCION GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIK, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wadowice, domiciliado en la calle Gaboto número 1069, y doña CASIMIRA GIENKIEWICZ, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Gaboto número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain 666-v.ag.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VICTOR FORASTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña ROSA ISABEL DONANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 764-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1872, y doña MARIA ADELA CANAVESI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Figueroa número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 765-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1210, y doña MARIA ELENA MELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAGURARA PEREZ, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2055, y doña MARCELINA GENOVEVA GUZZO PADILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 691-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO OLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1393, y doña MARIA ANTONIA AGUERRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en al avenida Agraciada número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 692-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BERTOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Lima número 1401, y doña ANGELA REVETRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 651-v.ag.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada, y doña EMILIA ZAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 722-v.ag.27.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TIBURCIA TEALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrayán número 27 y doña ELINA PRELIASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO WEISKE, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monzón número 1490, y doña AIDA BAQUERO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monzón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. Aparicio número 3936, y doña AURORA BARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 690-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 37, y doña AIDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 686-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MUÑIZ NAYA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luciano Romero número 25, y doña LAURA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CRINIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 27, y doña FRANCISCA C. TERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1038, y doña AMANDA HERMIDA PROLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUZARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3534, y doña ROSA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Curiales número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO BUSTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida General Flores número 5001, y doña MARIA PRECIOSA NEGREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan J. Reissignier número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 60, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DI MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2216, y doña AMANDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag 21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI YACOVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Pinta número 23, y doña DOMINGA FONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Larravide número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LUIS FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CRICELDA GALLERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José de Bejar número 48, y doña RAMONA RITA QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José de Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2610, y doña JULIA PACHECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 68, y doña ROSA ELIDA SCARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 659-v ag.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PEROZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 28, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Iaquinta Cabrera. 660-v.ag.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENISAZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2057, y doña MARIA FUDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 752-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN ROMAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yagurí N.o 1898, y doña MANUELA MARGARITA LABORDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle C. Arenal número 165, y doña JUANA RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle C. Arenal número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 756-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BATTAGLIESE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 388, y doña MARIA LIVIA SECANELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO BENITEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Burgues número 30, y doña PETRONILA BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Propios número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues número 3078, y doña FRANCISCA CLEMENTINA FAZZINGO, de 23 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Burgues número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 28, y doña VICTORINA CARABEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elba número 13, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
715-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MEDINA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Ana número 63, y doña LEOPOLDINA CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Ana número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — Reyes Lerena. 716-v.ag.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILARO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puerto del Son, domiciliado en la calle Portugal número 525, y doña MAGDALENA QUEIRUGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, domiciliada en la calle Ecuador número 374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 723 v.ag.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA REYMUNDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Japón número 7, y doña AMELIA SUSANA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arenas, domiciliada en la calle Grecia número 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 724-v.ag.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANTONIO MESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña ADELA MARIA LE DIEU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOLLETTE BARRETY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyón, domiciliado en la calle Asencio número 1114, y doña VICTORINA PASCUAL SALAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Agraciada número 2002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.** 680-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NECHIAN JACHMANIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Lúgano número 21, y doña NEVARK BEKMEZIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle Coronel Regules número 3718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1930.— Conste. — Dupont Aguiar.
698-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle República Francesa número 716, y doña MARIA DEL CARMEN DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República Francesa número 767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES ZAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pereyra número 3199, y doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 915, y doña ELIDA JOSEFA MARICHAL DESPEYRAUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 771-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 17, y doña SELVA MACCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AGUILERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 2614, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, Juan R. Gómez número 3035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NINO DELL ANTONIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2078, y doña MARIA HEDWIG GRAUPNER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Huantkeberg, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GRATIVOHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1131, y doña MARIA DEL PILAR A. GARCIA DE PAREDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wiliman número 553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 727-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 935, y doña ANGELA PIONETTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LLAMA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Sarandí número 546, y doña LUISA PARODI AICARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 33 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1411, y doña ALICIA CABAL WELLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO TANTESSIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2291, y doña HILDA VICENTA BARBOZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pereira número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 774-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PACILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junín número 2, y doña MARIA TARSILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ayacucho número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ADOLFO MERNIES, de 29 años de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el boulevard Artigas número 1461, y doña MARIA ENCARNACION PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BOVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2448, y doña DOLORES MONTEMUIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Campbell número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 743-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUR ARTURO DUFOUR, de 15 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1240, y doña CLAUDINA PINILLOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en el calle 26 de Marzo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRENEO FALERO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 45, y doña SARA CORREA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag 27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELUCCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Vascongada número 63, y doña AURELIA CATALINA RUMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO DEL FORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3178, y doña MARIA ESPERANZA CARDOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio. 747-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES BERENGUEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 54, y doña MARIA DEL ROSARIO CAPEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MIGUEL GIUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1252, y doña MATILDE GUILLERMINA BIRD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GUSTAVO GARCIA BLIXEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1722, y doña MARIA MARGARITA MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Massini número 3428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROBERTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. de Tezanos número 82, y doña VICENTA DI BARTOLOMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 700-ag.23.

En Montevideo, y el día 14, del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENTINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1468, y doña MARIA TAMBASCO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRUDENCIO FILLOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1430, y doña BLANCA MARGARITA ARENAS, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 702-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOMEZ LUZARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Yí número 1122, y doña MARIA ISABEL ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 703-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARCOS PERALTA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Herrera número 1458, y doña ROSARIO NICOLI IBERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 97 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1432, y doña ELISA LIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Moratorio. 705-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRE VALENTIN VEGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle T. de Tezanos número 1256, y doña BELGA LIBERTAD MENDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 706-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Afosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GERONIMO JAUREGUY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2305, y doña CELIA ABRUÑEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON GIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Barrios Arana número 5, y doña MARIA ELENA MAZORATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1477, y doña LETICIA PUGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AROCHE SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1319, y doña MARIA ISABEL SANTAMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle D'Azeglio número 58, y doña MARIA PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D'Azeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 670-v.ag.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO MANCHEGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña ANGELICA FLORIDA HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO DE MATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2219, y doña SALUD PAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Vesubio número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 729-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLICER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Hocquart número 2047, y doña LORENZINA RAVOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Hocquart número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 730-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña VICENTA RIOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2323, y doña DOLFINA ZELMIRA MUNIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2191, y doña DEOLANDA ANGELA BRUNOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don LUIS PANIEROTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña OFELIA ESTER ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 738-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN COSMO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Victoria número 1924, y doña VICENTA ESARINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 739-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Patria número 1, y doña ABADELA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patria número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 740-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTRANIK APIKIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2382, y doña BERDJOUHIE ADJEMIAN, 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2077, y doña MARIA AURELIA FREIRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña MARIA ESTER POUSO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAULO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio número 2236, y doña INDALECIA FIGUERIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 737-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVRATIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2033, y NADA PANTELIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dvor, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMOROSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1717, y doña ELENA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 672-v.ag.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALMELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 12, y doña LOLA JUANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Villavicencio número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO ARMANDO SARRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofogasta, domiciliado en la calle José Castro número 206, y doña MARIA CELIA CALLEGARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Castro número 207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 749-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVERIO GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4245, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 750-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña OLGA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.27.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BAZAN, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 56 a, y doña MARIA MANUELA FALERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 18 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 16, y doña MARIA HORTENCIA GOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MELOGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña MARGARITA OLGA PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Aurora número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 26, y doña ELENA PERNA, de 28 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 760-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LACASAÑA POSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bel número 56, y doña ANGELA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tahim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino de La Tablada, y doña GERMANA VIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Cicil. 762-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUBIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1062, y doña GENOVEVA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 925, y doña MARIA ADELINA BILARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO VERDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paso del Rey número 25, y doña GLORIA GARCERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Paso del Rey número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 662-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FUMERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pantanoso número 47, y doña MANUELA FUMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 293, y doña FRANCISCA CARMEN BILARDI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial Tres número 68, y doña ANGELA SILVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial Tres número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

DENUNCIA DE MINA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a don Manuel Peinado el registro de un yacimiento de aluminio con el nombre de "Aurora del Porvenir", ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, limitando: por el Sur con los señores Foresti Hermanos; por el Este, don Adolfo Arragaveytia; por el Norte, el señor Samp y por el Oeste, la sucesión Pastorino, ... del Colaro Fermín Garr... Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.11-938-v.set 3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores "Biagosch, Carbal y Pellerini" el registro de la mina "Elida", ubicada en campos de propiedad de Pasquier Hermanos y Sucesión Guasnábar (1a. sección del Departamento de Lavalleja). A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.11-909-v set.3.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor don ... cito don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario. Ag.14-1015-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Batista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1233-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o García García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1210-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino y Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1234-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1226-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Semino de Llonnell o Llunell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1227-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Malugani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1228-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Echegarreta,

a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1229-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1230-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mangini de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1231-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Salvatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1232-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19 1184-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de las Nieves Rodríguez o Nieves Rodrígues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1180-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Peyrallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1106-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Norberto Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-960-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Pedro Dandrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1071-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Padrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.13-983-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-982-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Calixto González o Mateo Celisto González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-984-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Cordero de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-985-v.ag 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Alvarez y Dolores Varela de Alvarez", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María A. de Mourre y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Alvarez con doña Dolores Varela, por figurar la contrayente con el nombre de "María" en vez de "Dolores", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-936-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Amegilo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-936-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se llama, cita y emplaza especialmente a don Francisco Lorenzo Dotta a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-347-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro o Isidoro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 13-987-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanjurgo de Morao o Sanjurgo Morao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-988-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Diamantino Dupré o Depré, de doña Lorenza Cuitiño de Dupré o Depré y de don Valentín Dupré o Depré Cuitiño o Valentín Pablo Dupré o Depré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.9-884-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Clímaco Latorre y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana María, Gregorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras, ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre, empadronado con el número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste cenfinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-345-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1225-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Larrosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Diverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1158-v.ag.29.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Mendiseo José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular del Uruguay", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día tres del entrante Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con sus justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1179-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina López de Vignoli o Viñoly o Viñoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-992-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Celestino Tejera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Celestino Próspero Tejera con doña Gumersinda Pereira, donde dice Celestino Próspero Ferreira, hijo de Mauricio Ferreira debe decir Celestino Próspero Tejera y de padre desconocido. En la partida de nacimiento de Waldemar Tejera donde dice, Celestino Próspero Ferreira, Mauricio Ferreira debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido: En la partida de nacimiento de Julián Tejera donde dice: Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido En la partida de nacimiento de Blanca Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira debe decir, Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En la partida de nacimiento de Ilda Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira debe decir: Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1026-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Di Ciocco Antonio y Miguel rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado, por los peticionantes rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio di Ciocco con Dominga Panunzio, dice Antonio Choque y Dominga Panuncio, hijo el primero de Blas Choque y Emilia Choque y la segunda, hija de Dominga Panuncio y debe decir Antonio di Ciocco, hijo de Plácido di Ciocco y de Gelsumina di Ciocco y Dominga Panunzio, hija de Domingo Panunzio. En las de nacimiento de los hijos de este matrimonio, llamados Isabelo, Julio, Antonio y Martina di Ciocco, el apellido del padre y los abuelos paternos de éstos, dice Choque y debe decir di Ciocco; el apellido de la madre y del abuelo materno dice Panuncio, debiendo decir Panunzio, y los nombres de los abuelos paternos aparecen Blas y Emilia Choque, y Cioque, cuando es Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. En la partida de matrimonio de Miguel di Ciocco con Jacinta Panunzio, dice Miguel Choque y Jacinta Panuncio, hijo el primero, de Blas Choque y Emilia Choque, y la segunda, hija de Domingo Panuncio, y debe decir Miguel di Ciocco, hijo de Plácido di Ciocco y de Gelsumina di Ciocco y Jacinta Panunzio, hija de Domingo Panunzio. En las de nacimiento de los hijos de este matrimonio, llamados Benito, Estebana Jacinta, Carmen, Felipa, Angelita, Julia, José María, Catalina Mercedes y Omar di Ciocco, el apellido del padre y los abuelos paternos de éstos, dice Choque, Cioque y di Ciocco, en las cinco primeras, y debe decir di Ciocco, en las cuatro últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno dice Panuncio y Panunsio, debiendo decir Panunzio, y los nombres de los abuelos paternos aparecen Blas y Emilia y Gelsumina, cuando el verdadero es Plácido y Gelsumina di Ciocco y en la partida de nacimiento de Estebana Jacinta di Ciocco, hija de Miguel di Ciocco y de Jacinta Panunzio se omitió el nombre de ésta en el cuerpo del instrumento referido, apareciendo tan sólo en el márgen. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.6-752-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aniceto Larré y de doña Catalina Simonetti de Larré o Catalina S. de Larré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-995-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Maberino o Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-990-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Baldastre o Valdastri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-991-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pizzorno o Pisorno o Pissorno o Juan Bautista Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1005-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio o Gervasio Leopoldo Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-924-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laguarda de Bruné, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-[illegible]-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-910-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Augusto Beherens", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carolina Gloddidfsky de Behrens, solicitando rectificar la partida de defunción del causante, y su partida de matrimonio con el mismo, donde dice Beherens debe decir Behrens. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-899-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-356-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Goldie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1237-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanjurza o Sanjurjo de Astray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1238-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stabile o Stablo o Estabile o Establo de Delisante o Delisante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1239-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe de Oliveira Nery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1188-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Castelnuovo y doña Carolina Serra de Castelnuovo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1128-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Virginia Aguiñaga de Gonella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Virginia Aguiñaga de Gonella, estableciéndose que donde en dicha partida dice que la extinta dejó una hija llamada Felicia, debe decir "que dejó una hija adoptiva llamada Felicia Gonella". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1129-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Horizontina Payano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-10961-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scanavino de Pose o Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1084-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Francisco Pesquié. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Enrique Francisco Pesquié, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Francisco Pesquier" debe decir "Enrique Francisco Pesquié". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1085-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Botta de Martínez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1031-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Germán o Germán Justo Petrone, doña Luisa Petrone de Scorza o Luisa Scorza de Petrone, don Saturnino F. Petrone o Aurelio o Saturnino Petrone y don Antonio Petrone o Petroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1032-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Sabino Páez Seré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-1003-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Carrique o Fermín Carrique Etchart o Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1030-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Soler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1033-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1029-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arrabaldeguy de Thievent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-994-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-939-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Peñagaricano de Naranja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-996-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico R. o Mónico Acosta y don Isidro Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-943-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marino de Zabala o Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-997-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.
Ag.12-943-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ponciano Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-954-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Tonello, Tonello o Tonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-945-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Marciniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión —. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bori, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.9-931-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-946-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Goyenetche o Goyeneche y doña Francisca Romero de Goyhenetche o Goyeneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-995-v.ag.23.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco" y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.9-880-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Cutuié o Lecuturie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Walter Balleta, Actuario. Jl.17-419-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que don Andrés Carballal, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1174-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don C. Antonio Cajarville, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1173-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Fermín Huertas Perre, por el de Comercio de primer turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Salomón Palensvaig, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Despaux los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1172-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Guasch Mari ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.11-903-v.ag.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Cassoni y Landó" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Macedonio Ferrari los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.11-902-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, se llama, cita y emplaza a don Mario F. Delfino o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70877, ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Juan J. Rousseau, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.3-74-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1218-v.set.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11203. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vistos. De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ricardo Tabó y Hermano, el día 17 de Agosto de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1219-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1221-v.set.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José F. Michetti. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4701. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José F. Michetti, el día 1 7de AbAril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escrita publicación. — Montevideo, Abril 3 de ta publicación. — Montevideo, AbAril 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1222-v.set.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos S. Szabó, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintinueve del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1220-v.set.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armandd Ugón, en el expediente "Adolfo Lopatkin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.784. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Adolfo Lopatkin, el día 29 de Marzo de 1930 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.15-1058-v.ag.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos A. Díaz Fernández y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Julio 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag 15-1076-v.ag.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Miraballes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de

no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.15-1957-v.set.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día quince de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-978-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Nisivoccia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-957-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Viuda e Hijos de Pompeo Varco" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-958-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.8-817-v.set.12.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12598. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos y atento lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926: Téngase por homologado el concordato privado presentado por la firma Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, hágase la protocolización y publicaciones legales y tasadas y abonadas las costas, archívese oportunamente, expidiéndose los testimonios que se soliciten. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1930.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-928-v.ag.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos Epstein. Quiebra. Retroactividad", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11885. — Montevideo, Julio 7 de 1930 — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Epstein, el día 30 de Marzo de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-906-v.ag.21

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de objetos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-905-v.set.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11816. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Nisivoccia, el día 8 de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.11-907-v.ag.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Abraham Grimberg. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11483. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Grimberg, el día 15 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. Ag.11-908-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decoen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Molardas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-954-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario. Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1071-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lassabe y de doña Amelia J. Lassabe, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1052-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce y don Fernando Casimiro Ponce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de la compareciente Juana Emilia Alessandrini de Ponce, por aparecer en ella con el apellido Alexandrini en vez de

Alessandrini, que es el que le corresponde. La de matrimonio de la misma compareciente con su esposo don Arturo Ponce, por aparecer en ella con el nombre de Amelia en lugar de Juana Emilia Alessandrini y la de nacimiento del compareciente Fernando Casimiro Ponce, por aparecer en ella la madre con el nombre de Amelia Alessandrini en lugar de Juana Emilia Alessandrini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1124-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmeralda y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1059-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Garabelli, citándose y emplazándose, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1034-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Otero, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1019-v ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-914-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-956-v.set.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Díaz de Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como María Teresa de Jesús, cuando el suyo verdadero es Margarita. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-977-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Spallato solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Buoncristiano por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice "Vicente Spallati" debe decir "Vicente Spallato" y donde dice "hijo legítimo de Felipe Spallati" debe decir de Felipe Spallato. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.12-951-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cira Ciriaca Bildosteguy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Ciriaca, siendo en realidad el que le corresponde el de Cira Ciriaca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-917-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grichener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Morelia Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-926-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonieta Crubellati solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Pedro Insausti por aparecer en ella con el nombre de Antonia Crubellati en vez del de María Antonieta Crubellati, que es el verdadero; B) Las de nacimiento de sus hijos María Ofelia, Amanda, Pedro Raúl y Delia Insausti, por aparecer en ellas su nombre como Antonia en vez de María Antonieta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-811-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-927-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-877-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollinsgsworth o Jorje Hollingswerth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-791-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-10612-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.4-6659-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Benito Martínez Moreno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzyado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fernández Francia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-11208-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Sara Rosalía Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Cresno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-11076-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Antonieta Bianquet, par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Curtis Bunde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-11075-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Flores José María contra Sabino Carluccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña Josefina Carluccio de del Priori, a doña María Concepción Carluccio de Vetromilla y a doña Concepción Carluccio de Catalano, que en los expresados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de hipoteca acompañada y lo expuesto en el presente escrito, previo los avisos de estilo, sáquese a remate público y al mejor postor el bien dado en garantía, para con su producto cubrir el crédito reclamado, sus intereses y demás prestaciones legales. Téngase por nombrado el martillero propuesto, cuya aceptación se comete y quien, de acuerdo con el Alguacil y Actuario del Juzgado, señalará día, hora y lugar para la venta. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. Notifíquese el presente auto al primer hipotecario. Al primer otro sí: agréguese. Al segundo: como se pide y se comete al Alguacil. Al tercero: téngase presente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez

Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.". Y a la vez, se les cita y emplaza para que dentro del término de noventa días compa rezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román,, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos seguidos por Dictina Fernández contra don Pedro Oscar Núñez, por divorcio, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Vostos: Téngase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, debiendo notificarse este auto en la forma determinada por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y en lo sucesivo procédase como lo establece el artículo 845 del mismo Código. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diez de Mayo de 1930. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1145-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1117-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1118--v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Laricchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.15-1066-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel René Menéndez o Angel Renee Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 20 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-989-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1090-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1010-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermimio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-915-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Cazaux solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer con el nombre de Dionisio Seijas en lugar de Desiderio Seijas. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-916-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henly Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-732-v.set.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra. se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando. que la actora solicita que se convierta al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello y lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonmio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace ésta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-175-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Antonio Nouche solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como Igancio Antonio Norice, en lugar de Ignacio Antonio Nouche, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.5-710-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Germán Rotbart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estebana Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-630-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emilio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delfina Elena Lanza, bajo apercibimiemnto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-174-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Orfilia Otero, a fin de que dentro del término de noventa días compadezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.17-414-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Yolanda Quaranta Flocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro de la Rúa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-70-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Enrique Merli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 37 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-11260-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José María Milán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Pietra Irigoyen, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-11169-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Miguel Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-10293-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Astorga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Erasmo Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-71-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de don Francisco Tejeira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Odila Tejeira en la siguiente forma: donde dice: Francisco Silveira Dutra debe decir Francisco Tejeira, donde dice María Odila Silveira Dutra, debe decir María Odila Tejeira. Donde dice abuelos paternos, debe llenarse el claro con el nombre de Bonifacio Tejeira, fallecido y que el padre ilegítimo lo es Francisco Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Agosto 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.16-1137-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Ribeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.13-975-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-720-v.set 6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber que en el juicio de quiebra de Ambrosio Mandioni ha sido fijado el día 5 de Marzo de 1923 como la época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Diciembre 24 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.
Ag.13-972-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simeona o Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-719-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez en representación de los sucesores de doña Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Couto da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto, donde dice Juan Pintos da Silva y Eleodora Couto debe decir Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto; 2.o Partida de defunción de Eleodora do Couto de Pinto, donde dice Heleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 3.o Partida de defunción de Juan Pinto da Silva, donde dice Eleudora Couto Pinto debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 4.o Partida de nacimiento de Enneo Pinto da Silva, donde dice Heleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 5.o Partida de nacimiento de Jennesy Pinto da Silva, donde dice Jenesy Pinto da Silva debe decir Jennesy Pinto da Silva y donde dice Eleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 6.o Partida de nacimiento de Jenny Pinto da Silva, donde dice Geni Pintos da Silva, Juan Pintos da Silva y Eleodora Couto da Silva debe decir Jenny Pinto da Silva, Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto de Pinto, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 9 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.5-723-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.5-721-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fuertes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.1.o-622-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.1.o-623-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza a don Cándido Luques por el término de noventa días a comparecer en el juicio que ante este Juzgado inició su señora esposa doña Virgilia Rocha de Luques por auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento incoado. — Artigas, Junio 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.25-11108-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Marcos Barreto, habiéndose nombrado Síndico a don Mario Castro y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jl.8-188-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag.13-975-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz
Ag.13-974-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o María del Rosario Arbelo de Betancur o Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.18.1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Yerot o Gerot de Lesiauc, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente aque a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Canelones, Julio 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.18-1161-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Lema, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.15-1097-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se emplaza por el término de treinta días a don Viecnte Fittipalde, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposa doña Angela Castiglia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 8 de 1930.
Ag.11-923-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en autos "Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas En la de defunción de Andrés Sire, donde éste aparece con el apellido Cirio, por Sire, que es el verdadero. En la de defunción de Felipa Camejo de Sire, donde dice de Cires, debe decir de Sire. En la de casamiento de ambos esposos, en el apellido del esposo que dice Siri por Sire, que es el verdadero. En la de nacimiento de don Ramón Sire y de doña Dolores Ysabel Sire, donde aparecen con el apellido de Siere y Siri, respectivamente, debe decir Sire. En la de nacimiento de doña Inocencia Sire, en esa partida aparece el nombre de Inocencio (varón) por Inocencia y el apellido de Siri por Sire, nombre y apellidos indicados que son los verdaderos. — Canelones, Julio 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.7-736-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha 5 de Julio corriente, declaró incapaz a Desideria del Carmen Cabrera, designándosele curador. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.11-922-v.ag.28.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, se ha solicitado la declaración de ausencia de Secundino Barreiro Sandes. — Canelones, Junio 27 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.4-632-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a 10 hectáreas, 1026 metros y 37 decímetros de terreno, empadronado con el número 2733, en la 11.a sección de este Departamento y linda: por el Norte, camino vecinal, por medio, con don Pedro Aicardi; al Sur, con don Justo Curbelo; al Este, con Nicolasa de León de Gualco y con Camilo de León y al Oeste, con Francisco Massué, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción iniciado por don Ramón L. Simois, por don Antonio Pérez de León (éste por sí y por sus menores hijos Raquel, Juana Elbia y Lastenia Disnarda Pérez Ortiz), por doña María Esther, doña Rita y don Paulino Pérez Ortiz, representación que acredita con el poder que en forma presenta, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-631-v.set.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de Agosto a la hora diez. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado — Canelones, Junio 11 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.
Jl.21-446-v.ag 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5281 metros cuadrados, lindando al Norte, con sucesión de Maeo Goñi; al Sur, Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al Paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5.500.00, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación — Cerrillos. Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.7-776-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Román López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Florencio Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.16-1120-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.15-1093-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Evarista Iturralde de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.15-1094-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabero o Manuel Joaquín Cebero o manuel Joaquín cabero, a fin de que todos los que se consideren con derechoa los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.15-1095-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Silva de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.11-920-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio L. Chepi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.11-921-v.ag.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón. Quiebra. Pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día veinticinco de Octubre último como la época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el Diario Oficial y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.9-864-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que por auto de fecha primero del corriente, dictado en los autos caratulados "Rivas Hermanos, quiebra, incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos" se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos de la firma comercial Rivas Hermanos, de San Juan, el día 11 de Abril de 1929, según resulta de los mencionados antecedentes. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.20-1211-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.20-1213-v.set.1.o.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto del señor Juez, en el expediente caratulado "Sansón Alberro. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el día 1.o de Agosto de 1928. Se hace constar que el informe presentado y la resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos — Colonia, Agosto 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Ag.18-1165-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-873-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-871-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Elizondo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de José Ramón Elizondo, donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellido. Partida de matrimonio de José Ramón Elizondo y Corina Lomez, donde dice Roldan debe decir Ramón. Partidas de nacimiento de Alcides Ramón Leonides Roldan, de Agueda Corina Roldan y de Sebastián Roldan, donde dice Roldan, debe decir Elizondo; donde dice José Roldán Elizondo debe decir José Ramón Elizondo y en la de Sebastián Roldan, donde dice Baldomero Roldan, debe decir Dorotea Agueda Elizondo. Partidas de nacimiento de Martín Luciano Roldan, de Irma Roldan y de Corina Leontina, donde dice Roldan debe decir Elizondo: donde dice José Roldan, debe decir José Ramón Elizondo; en la partida de Irma, donde dice Baldomero Roldan debe decir Dorotea Agueda. Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. Partida de nacimiento de Josefa Agustina Roldan Elizondo, debe decir solamente Josefa Agustina Elizondo y donde dice José Roldan Elizondo debe decir José Ramón Elizondo. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal — Colonia, Junio 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.15-1083-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Fabian y de sus

hijos Francisco y Pedro Fabian, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Jl.15-308-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-872-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Márgarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-874-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Dellabona, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Jl.15-307-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío C. Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Jl.15-303-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos de Freitas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Isaac de Armas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos aratulados "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio, se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.7-129-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Manuel de Lobo; Sur, Conrado Méndez; Este, señor González Moreno y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 2 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.9-844-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Amarillo de Nieto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, a don Pantaleón Nieto y doña Estanislada Nieto o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que las represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de emplazamiento y de las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1930. — J. Carballo. — Juez de Paz.
Ag.11-447-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Florentina Cabañas de Ibarguren y de don Juan A. Ibarguren, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.20-1203-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Aquino de Leitón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
Ag.20-1242-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Etchechury, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Ag.18-1167-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber a público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Vida de Ramos, de la segunda sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M.5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Andrade de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Agosto 15 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.20-1209-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.20-1208-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquio Acosta con Rosario González, donde dice Eustaquio Acortilar, debe decir "Eustaquio Acosta" y donde dice Ramona Acortilar debe decir "Ramona Acosta", que es el verdadero apellido. En la de nacimiento de María Luisa Acosta, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ana Acortilar, debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta". En la de nacimiento de Diego Alcalá, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta" y donde dice domiciliada en "Pedrito", Brasil, debe decir "fallecida". En la de Froilana Alcalá, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta", donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta" y donde dice ausente debe decir "fallecida". En la de nacimiento de Israel Humberto, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta". En la de nacimiento de Pascasio Artigas, donde dice Acortilar debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta". — Trinidad, Junio 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.8-816-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento, en la que aparece el apellido del padre Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y que es Celestina. Y en la de nacimiento de su hermano Pablo Blanchet, aparece éste con el nombre de Juan Pablo, en vez de aquél, que es el verdadero; el padre aparece con el apellido Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicardo en vez de Sicardi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.13-970-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.13-998-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Brígida Esther Alfonzo Silva de Pregliasco o Brígida Alfonzo de Pregliasco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.13-999-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo

Martínez García, recaída en los autos: "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Manuel, Pedro Víctor, Juan, Carmen, Patricia, Cirilo Adolfo y Juan Antonio García, herederos de los causantes Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-403-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de minas señor Eugenio Inzaurralde y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 25 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.2-32-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1080-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Aramendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1081-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo oLedel Palumbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Acuario.

Ag.11-911-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Perla (conocido por Marcelino Borges), Rudecinda, Claudino, Isidora, Paulina y Erasmo Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Agosto 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.11-312-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL, CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 18 de Junio próximo pasado, ha sido fijado el 16 de Febrero de 1918 como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos J. y R. Avellanal. De acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 9 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-815-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Portillo de Mimbacas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-395-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Maurícia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gabriel Giannotti, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del causante don Gabriel Giannotti con doña Lucía Salvia, donde dice Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti y donde luce la firma de Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; B) La de nacimiento de Geraldo Giannotti, donde comparece Lavier Gianotti es Gabriel Giannotti; donde dice Lucia Salbia debe decir Lucía Salvia; donde aparecen como abuelos parternos Geraldo Gianotti y María Cúcaro es Geraldo Giannotti y María Cúcaro; los abuelos paternos son Donato Salvia y Josefa Bueno y no Donato Salbia y Josefa Bono; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; C) La de Josefa Giannotti, donde comparece Silverio Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Geraldo Gianotti y María Cuculo, la abuela materna es Josefa Bueno y no Josefa Buono; donde aparece firmando Silverio Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; D) La de nacimiento de Cipriano Agustín Giannotti, donde figura como compareciendo Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccero; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; E) La de nacimiento de Antonia Giannotti, donde comparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y Cúcoro; donde firma Laviere Giannotte es Gabriel Giannotti; F) La de nacimiento de Silverio Gianotti, donde dice al margen, Silverio Giannotti es Silverio Giannotti; donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúcaro; donde firmo Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; G) La de nacimiento de Dominga Giannotti, donde dice, al margen, Dominga Gianotti es Dominga Giannotti; al decir compareció Lavier Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; donde aparece como madre Lucía Salvi es Lucía Salvia; los abuelos paternos y maternos lo son, respectivamente, Geraldo Giannotti y María Cúcaro; Donato Salvia y Josefa Bueno y no Gerardo Gianotti, María Cuccoro, Donato Salv y Josefa Buono, como figuran en la partida; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; H) La de nacimiento de Lucía Giannotti, donde aparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccuro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; I) La partida de nacimiento de María Juana Giannotti, al decir compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y no Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; J) La de nacimiento de Roque Ramón Giannotti, donde dice compareció Silverio Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y el apellido de la abuela son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cuccoro, como expresa la partida; donde firma Silberio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; K) La partida de Rosa Catalina Giannotti, donde dice, al margen, número 206, Rosa Catalina Gianotti debe decir Rosa Catalina Giannotti; al decir compareció Laviero Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúccoro; donde firma Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; L) La de nacimiento de Angela Carmela Giannott', donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo Cúccaro y no Gerardo y Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; M) La partida de nacimiento de Julia Jacinta Giannotti, donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cúccoro y en donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; N) La partida de nacimiento de Clara Silvia Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con los nombres de Laurino y Laviere debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo y Cucaro y no como expresa la partida: O) La partida de nacimiento de Francisco Bernardino Américo Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio, debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela es Geraldo y Cúcaro y no como expresa la partida; P) La partida de nacimiento de Pablo Giannotti, donde dice, al margen, Gianotti Pablo es Giannotti Pablo; donde aparece como compareciendo y firmando el padre con los nombres de Silverio Gianotto y Silverio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; los apellidos de los abuelos paternos son Giannotti y Cúcaro y no como expresa la partida; Q) La partida de nacimiento de Sara Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no como se expresa en la partida. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-11243-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Valentina Rodríguez Geisler o Valentina Rodríguez Campello y de doña Georgina Geisler Martins o Georgina Geisler, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.1.o-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Policarpo González, citándose por edictos, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 13 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ag.16-1134-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Estacio Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.20-1210-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quie-

bra el comerciante de Puntas de Yaguarí, sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Dante Ireneo Tovagliaro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Ireneo Tovagliaro solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carlos José Tovagliaro y Ana Amelia Silveira, por aparecer en ella su padre con el apellido de Tovalliari en lugar de Tovagliaro, que es su verdadero apellido. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.13-1000-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Avenatti de Ferreiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.13 1001-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Genciana de Mello". Auxiliatoria de pobreza" se llama, cita y emplaza a don Luis Herrera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos que deberán sustanciarse con su intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.9-842-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.9-840-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "La sucesión de Marfisa Gómez de Mello contra la sucesión de Paulinno García. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano.
Ag.8-825-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura S. Acosta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Teodora Díaz, la que aparece inscripta como Dora Díaz en lugar de Teodora Díaz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1055-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 36 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.19.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Antonia Sena de Santurio y Rosaria Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-965-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro Aquilino Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria del corriente mes. — Rocha, Julio 9 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-894-v.ag.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Enrique Vigliola y Minerva Larrosa de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-966-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bulacio Arriola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-967-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — En el expediente caratulado "María Luisa, Rosa, José, Sara, Miguel y Rómulo Cayetano Gatti con José María e Isolino Martínez. Embargo preventivo", se hace saber que el día 2 de Agosto del año actual se trabó embargo sobre los bienes semovientes que a continuación se detallan: 42 lanares, señal de cruz en cada oreja; 86, despuntada la oreja derecha; en la otra, zarzillo por arriba y sacabocado por abajo; 108, despuntada y anzuelo por arriba en la derecha y en la otra, zarzillo por abajo; 1 carnero y 4 ovejas, orqueta y sacabocado por arriba en la derecha, en la otra, sacabocado por abajo; 14, martillo por abajo y despuntada la derecha, y en la otra, zarzillo por arriba, martillo y sacabocado por abajo, anzuelo por abajo, sacado por arriba y despuntada la derecha; en la otra, anzuelo por abajo, zarzillo por arriba y despuntada; sacado por arriba, en la derecha; la otra, entera; 16, hoja de higuera y despuntada la derecha; la otra, palmeta y zarzillo por arriba; 1, zarzillo y sacado por arriba en la derecha; en la otra, sacado por arriba, anzuelo por abajo, agujero y despuntada; 1, orqueta y agujero en la derecha; en la otra, sacado por arriba; 1, sacado por abajo en la derecha; en la otra, rajada y sacado por abajo, 1, martillo por arriba en la derecha y rajada la otra; 1, martillo por arriba y despuntada la derecha y en la otra, martillo por arriba y sacado por abajo. Los animales embargados forman un total de doscientos ochenta y dos. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — 18 de Julio, Agosto 2 de 1930. — E. B. Huelmo, Juez de Paz. Ag.14-1023-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.20 1217 v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natalio Pintos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.16-1131-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.16-1132-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reggiardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.11-896-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco A. Máspoli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de María Máspoli, figura equivocadamente con el nombre de Amalia. Acta de nacimiento de Amelia Palmira Máspoli, figura por error con el nombre de Margarita. Acta de nacimiento de Helvecia Máspoli, figura erróneamente con el nombre de Margarita Acta de nacimiento de Luisa Máspoli, figura por error con el nombre de Carolina. Acta de nacimiento de Aurora Máspoli, figura equivocadamente como Ida Aurora Ricarda. Acta de nacimiento de Irene Máspoli, figura por error con el nombre de Irene Josefina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ag.11-898-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 1.o de 1930 — Francisco Raúl Gonzalvez, Actuario Interino.

Ag.11-897-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Durán de Mallada, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1214-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Rodríguez de Peña, don Juan Pablo Peña, don Juan o Juan de Dios Peña, doña Felipa del Carmen Peña de Bentancur y doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1215-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día diez de Setiembre del corriente año a la hora 15 debiendo presentarse con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, previniéndose que ésta resolverá con los acreedores que concurran — San José, Agosto 9 de 1930. — Juan A. Abo, Actuario.

Ag.18-1163-v.set.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrute de Quevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.15-1079-v.ag.27.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Bonifacia Alday, viuda de don Francisco Gabino García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto en ella figura como Gabino Juan García, en vez de Francisco Gabino García, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irsarri, Actuario.

Ag.20-1207-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bernardo Freiro, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.18-1164-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Pitto de Cazalas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.18-1166-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Giglio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.15-1086-v.ag.27.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Otero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.14-1013-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Apolinario D'Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1930. — Juan R Irisarri, Actuario.

Ag.11-937-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.6-759-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn 9-10580-v.set 12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1437 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante, a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.20-1201-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Ubalina T. Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz, separación de bienes, se cita, llama y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citación que se hace también a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.22-488-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.16-1112-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Isabelino Goicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.16-1113-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.16-1114-v.ag.28.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut-ti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, com-

puesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros; lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15; al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.19-1193-v.set.25.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste, camino Nacional en medio con Andrés Noya y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina, Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y los herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José R. Rossi, Escribano.

Ag.19-1189-v.set.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Un auto camión "Packard", para 5000 o 6000 kilogramos de carga, en perfectas condiciones de marcha. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Pío Serra contra Marcos Sanelia". Base de venta, pesos 733.34. El miércoles 27 de Agosto, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio. En exhibición: La Paz, 1510 esquina Piedra Alta. Informes, en mi oficina: Misiones, 1430.

Ag.18-1151-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La buena casa, calle Defensa números 1382 y 1384.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Milicua contra Juan Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de la nueva ciudad, compuesta de 443 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, donde sus puertas están designadas con los números 1382 y 1384; 10 metros 21 centímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad que perteneció a la Sociedad Cornelio Guerra Hermanos y Compañía; 41 metros 50 centímetros al Sud, lindando con don José Cerrutti y 44 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don José Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.18-1181-v.set.4.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por ejecución de hipoteca, la propiedad calle Juan C. Molina número 32, entre las de Iglesia y boulevard Manuel Herrera y Obes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Barrutia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16 de la manzana número 48, en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva en Noviembre de 1919, empadronado con el número 93.322, compuesto de una superficie de 243 metros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Juan C. Molina, donde el edificio está señalado con el número 32, entre la calle Iglesia y el boulevard Manuel Herrera y Obes, por veintisiete metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares números 17, 18 y 19; al Sudeste, con parte del solar número 20 y al Nordeste, con parte del solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Colombia número 1368, esquina Estrecho.

Ag.16-1116-v.set.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Rosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Ag.16-1115-v.set.16.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

En la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Carlos Alberto Lagomarsino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad, o sea, toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado, en nueve solares de terreno situados en Maroñas, Barrio Industrial, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 60.411, 60.290, 60.288, 60.427, 60.429, 60.412, 60.289, 60.426 y 60.428, los que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Abril de 1926, se señalan con los números 4, 5, 19, 20, 21, 22, 104, 105 y 106, y se componen: los números 4 y 5, de cuatrocientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, los que, por estar unidos, miden veinte metros de frente al Norte, a la calle Ombú (antes Constancia), igual extensión en el fondo Sud lindando con el solar treinta y ocho en la línea del Este, mide cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el solar seis, así como en la línea del Oeste, por donde linda con los solares tres, treinta y nueve y cuarenta. Los solares designados con los números 19 al 22 inclusive, con un área de cuatrocientos metros cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta de fondo, los que, por estar unidos, miden cuarenta metros de frente al Este, a la calle Industria; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con los solares trece y veintiocho; al Norte, en cuarenta metros, lindan con los solares catorce y dieciocho y al Sud, en igual extensión, con los solares veintitrés y veintisiete. El solar número ciento cuatro, de un área de trescientos tres metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Sud a la calle Ombú (antes Constancia), por treinta metros treinta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el ciento ocho; al Este, con los números ciento cinco y ciento siete y al Oeste, con terrenos que fueron de Esteban Pollo. El número ciento cinco, con un área de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros y doce metros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar ciento siete, al Este, con el ciento seis y al Oeste, con el ciento cuatro. El número ciento seis, con un área de doscientos cincuenta y un metros, ochenta y nueve decímetros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, mide doce metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Las Artes; al Norte, con el solar ciento siete y al Oeste, con el ciento cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1039-v.ag.28.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Y al mejor postor, de un solar de terreno en Villa Dolores, y una casa en la calle Rocha número 290 (Aguada). El día sábado 30 del corriente, a las 15 y 30 y 14 y 30. Primero: a las 15 y 30, venderé el solar próximo a Villa Dolores, calle Francisco Medina y General Prim. Segundo: a las 16 y 30, la propiedad calle Rocha número 2290, ésta con 3 grandes piezas a la porteña, arrimos, baño maestro y hormigón, parte por su frente, pago, y el saldo a cargo del comprador. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Ramón Vila. Pieza sobre venta de inmuebles sucesorios, solicitada por doña Victoria Vila de Landro y José Vila", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el paraje denominado "Barrio Nueva España", de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sa-

gra en Mayo de 1891, con el número 86 di la fracción letra C, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Madrid, por veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lo que forma un total de doscientos diez metros treinta decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con el solar número 70; por el sud, con el 87 y por el Norte, con el 85; y 2.o Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la Aguada, manzana número quinientos ochenta, de esta ciudad compuesto, según el plano levantado e. 5 de Setiembre de 1905, por don Mateo Astengo y Díez, de ciento diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros veintisiete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rocha, entre las de Libres ... Cañada; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando actualmente con Juan A. ... Puppo; ocho metros ... centímetros al Sud, por donde linda con doña Laura Caravia Guerra y trece metros treinta y cinco centímetros al Este confinando con don Juan Bruzzone. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta a las 15 y 30 y el descripto en segundo término, a las 16 y 30; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc así como la comisión del rematador será de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes de encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, el rematador, en su antigua y propia casa, calle Justicia número 2068 de 13 a 14 horas. Teléfono 1254 (Aguada).

Ag.14-1024-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De armazones; mostradores, 2 sillones "Koken" para peluquería, vidrieras, estanterías, máquinas para cardar y tejer lana artefactos eléctricos, máquinas de coser, espejos, confecciones para señoras y demás artículos a la vista. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 26 de Agosto a las 11 horas (2 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay, contra Alfeo Sgaravatti, cobro de alquileres". Garantía a satisfacción. — Comisión 5 o|o Lo entrega al día siguiente.

Ag.14-1045-v.ag.26.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Carril o Carril y Barneche", se hace saber al público que el día veintinueve de corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número dieciséis mil seiscientos setenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima novena sección Judicial de este Departamento, manzana número quinientos dieciséis, señalado con el número cuatro en el plano de dieciséis de Febrero de mil novecientos diez, del agrimensor Lisandro J. Freire, anotado en el Departamento Nacional de Ingeniería el cinco de Agosto del mismo año, compuesto, según título, de noventa y un metros, cincuenta y cuatro decímetros y veinte centímetros cuadrados, lindando: al Norte, por ocho metros tres centímetros, la calle San Eugenio; al Este, por once metros cuarenta centímetros, formando esquina, con frente a la calle Arenal Grande; al Sur, por ocho metros tres centímetros, Agustín Bonino y al Oeste, por once metros cuarenta centímetros, el solar tres del mismo plano El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios del escriba no serán de cuenta del adquirente, a quien se faculta para hacerse cargo de la deuda hipotecaria, tomando los títulos al tipo de cotización el día del remate; 4.o Que será también de cargo del adquirente el pago del saldo del afirmado; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-942-v.ag.2...

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

Sólida y moderna propiedad. Cerro Largo número 1885.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Juan ... contra Tomás Sacramone, ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y nueve del corriente mes de Agosto a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 22, 15.a sección judicial de este Departamento que es parte de los solares señalados con los números 8 y 9 en el plano del ingeniero Raúl Regules, registrado en Noviembre de 1920 en el Ministerio de Obras Públicas; y lleva la letra J en otro plano de fraccionamiento trazado en Julio del año 1921 por el agrimensor M. E. Aviles. teniendo según este plano 146 metros 78 decímetros 65 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 95 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Cerro Largo, entre las de República y Arenal Grande, donde su puerta está designada con el número 1885; 5 metros 96 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con José Gentini; 24 metros 55 centímetros al costado Este, lindando con el solar letra G del mismo plano; y 24 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.14-1038-v.ag.28.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
(De la firma Bardier y Braglia)
JUDICIAL

Con Cédulas hipotecarias. 2 lindas y bien construídas casitas de 3 piezas, cuarto de baño, luz eléctrica, aguas corrientes y fondito. Una de ellas con altillo, claraboya y mampara de hierro. Calle Corumbé números 9 y 11, a pocos metros del camino Corrales y a 300 metros de la avenida General Flores. El jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé, por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104019 y designado con el número uno en el plano levantado en Febrero del año en curso, por la Sección Técnica del Banco ejecutante y lindando: por el Sudeste, en seis metros veinte centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente setenta y un metros sesenta y siete centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción número dos; por el Noroeste, en seis metros catorce centímetros, con parte de lo empadronado con el número 73506, propiedad de José Vallarino, y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con propiedad de la sociedad "Pirelli y Dasso", empadronada con el número 72504, comprendiendo, dentro de estos deslindes, una superficie de ciento treinta y dos metros cuarenta y un decímetros; 2.o Otro solar de terreno, también con lo en él edificado y demás mejoras que contiene contiguo al anteriormente deslindado, empadronado con el número 104018, señalado con el número dos en el plano mencionado y lindando: por el Sudeste, en seis metros doce centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con otra propiedad del mismo señor Puig; por el Noroeste, en seis metros veinte centímetros, con parte de la propiedad de José Vallarino, empadronada con el número 73506, y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción descripta en primer término, comprendiendo, dentro de estos límites, una superficie de ciento treinta y dos metros catorce decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la institución ejecutante, pues en tal caso, serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que será también de cuenta del comprador de cada lote, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y que adquiera, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que para cada fracción, al 31 de Agosto de 1930, estará reducida, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 965.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.000 cada fracción, en efectivo.

Más datos, calle Sierra número 1664.

Ag.12-952-v.ag.28.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno docto don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, confina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal; por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela; por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte, calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor. La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L. da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú: el Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E. está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F,

limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado: 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ag.11-901-v.set.15.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Constenla. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Santiago Sierra número 29 a, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones sobre el edificadas, sito en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, a inmediaciones de la avenida General Flores, señalado con el número treinta y ocho en el plano suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y que consta, según el mismo, de una superficie de trescientos veintinueve metros con quince decímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Vecinal, por treinta y dos metros veintisiete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por este viento por el señor Ducit; por el Sudeste, con el solar número treinta y nueve y por el Nordoeste, con el treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
Ag.20-1236-v.set.6.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada el 10 de Setiembre próximo pasado, se hace saber al público que el día 4 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con las mejoras existentes, situado en esta capital, paraje conocido por barrio "Solís", inmediato al Prado, empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis y designado con el número dieciséis de la manzana letra D, en el respectivo plano, comprendiendo la superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciseis decímetros cincuenta y seis centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle Sebastián Gaboto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número diecisiete, confinando por el Oeste, con el solar quince; por el Norte, con el solar número once, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a doña Isabel Bourdette el dieciocho de Setiembre de mil novecientos diecinueve. Se previene: 1. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-853-v.ag.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Agosto a las 10 horas, se procederá por el martillador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C, y D en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados 16805 y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50 y linda: por el Norte con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores está aforado en $ 500.00; 2.o Que la venta se realizará en la puerta de este Juzgado; 3o. Que para la venta de esas parcelas se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro, por las designadas con las letras C y D y $ 0.90 por la designada con la letra B; 4.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Actuario Adjunto el 15 por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en días y horas hábiles. — Canelones, Julio 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.7-777-v.ag.23.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Gerónimo Benvenuto contra Juan Pedro Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, en el pueblo de Cerrillos, el martillero don Juan O. Picabea, asistido del escribano don Julio L. Trías Du-Pré y del suscripto Juez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, una fracción de campo situada en esta sección señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Abril de 1918, compuesto de siete hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros sesenta decímetros, lindando, al Norte, camino vecinal por medio, con doña Juana Van Velthoven; al Sur, la fracción número tres, de la estirpe de Juan Rivera y Petrona Alva [illegible]; Este, con la fracción número uno, de Paulino Rivera y al Oeste, con Fermín Rivera. Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador; 3. Que la escritura se otorgará dentro del término de sesenta días del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Cerrillos, Agosto 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio en Las Piedras y calle Lavalleja número 1671, en Montevideo.
Ag.9-870-v.ag.27.

ANTONIO CAFFERATTA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "José Pou Cardoner (su curador), contra Rivas Hermanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 14, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Cafferatta asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de dos fracciones de campo contiguas con las mejoras que contiene, sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por Piedras Espinosas; señaladas con las letras E. y C. del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, la primera de ciento sesenta y dos hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y dos decímetros; lindando al Norte, la fracción C, prima que se describirá; al Noreste, campos de los herederos de doña María C. de Odriozola; al Sudeste, María Biegaray; al Sur, arroyo Piedras Espinosas, al Oeste, el mismo arroyo y la fracción F. de Domingo Aguiar, teniendo en parte como límite natural la cañada o arroyo Rodallo, y la segunda, o sea la fracción C. prima, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros; lindando al Norte, la fracción C. de Gualberto Kegand; al Noreste, herederos de María C. de Odriozola; al Sur, la fracción E ya deslindada y la D. de Domingo Aguiar, y al Sudeste, la fracción B. del citado plano. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Agosto 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.13-976-v.set.4.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Alberto M. Benítez contra Carmen Moreira de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, escribano don Andrés P. Mata, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con lo en él edificado, situado en esta ciudad, manzana número 79, y el que pertenece por mitad y en indiviso con una hermana de la demandada y cuya superficie total es de novecientos siete metros quinientos sesenta y un decímetros y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Misiones; Sur, sucesión Cipriano Rodríguez; Este, sucesión Pedro Piada y Oeste, calle Solís y cuya propiedad se encuentra empadronada con el número 1109. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Agosto 1.o de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Ag.7-793-v.ag.23.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefina Barbieri. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano Francisco Faig, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de un área de 6 hectáreas 5477 metros, más o menos, linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130, a nombre de [illegible] cis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 354.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Ag.16-1153-v.set.2

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictado en autos caratulados "Enri

que Juan Machado. Declaración de quiebra", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo venidero, a las diez horas y siguientes se procederá, en la casa del depositario don Carlos Notejane, sito en el paraje denominado Paso de Lapuente, por el martillero señor Héctor López Jauregui y en presencia del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados al fallido, que consisten en artículos de almacén, tienda, ferretería, etc. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada podrá retirarse al día siguiente del remate. — Paso de Lapuente, Agosto 6 de 1930. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Ag.15-1039-v.ag.26.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Cledonia Corbo de Rodríguez", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de la veinticuatro ava parte que al menor Pedro José Enrique Rodríguez le corresponde en representación de su padre Pedro Senén Rodríguez, por herencia de su abuela doña Cledonia Corbo de Rodríguez y en proindivisión con sus demás coherederos sobre cada uno de los bienes siguientes: 1.o De 15 a 15 y 15: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 98, compuesta de quince metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Lavalleja; treinta y dos metros veintiún centímetros en su otro frente a la calle Francisco de los Santos; veinticinco metros noventa y cinco centímetros en un costado, que linda con la sucesión Angela de los Santos de Rodríguez y por sus otros costados, en dos líneas que miden veintiún metros y diez metros, respectivamente, con María Ramona y Brenda Salomé Rodríguez y en once metros veintiún centímetros, con Carlos Cotelo Freire, tasada en ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centésimos, y 2.o De 15 y 15 a 15 y 15: Otro terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 111, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente, a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados de fondo, que linda: por un costado, Bernardino Machado; por otro, sucesión Ignacio Larrañaga y por el fondo, sucesión Benjamín Graña, tasada en treinta y seis pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.13-968-v.ag.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez Venta judicial", se hace saber que el día veinte de Agosto venidero y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los derechos y acciones que correspondan al incapaz Francisco Gabriel Méndez, en la siguiente forma: 1.o De la hora 15 a 15 y 15, los derechos posesorios de una fracción de campo, ubicada en La Coronilla, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de la parte que le pertenece al incapaz, de ciento veinte hectáreas, más o menos, en estado de proindivisión con los herederos o cesionarios de éstos en las sucesiones de Juan Acosta y María Pereira, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por un lado, Daniel C. Martínez y Enemoroso López Molina; por otro, Estero de Las Maravillas, Boca del Potrero Grande, Quintín Cuadrado y Esteros de Santa Teresa; por otro, terreno del Reducto de la fortaleza de Santa Teresa y por otro, el océano Atlántico. Dichos derechos corresponden, dizo, comprenden la indemnización correspondiente reclamada al Estado por el despojo de que se hizo objeto a las sucesiones Acosta - Pereyra, dando lugar a que se tramitara un juicio contra el Estado que ha durado cerca de cuarenta años, hoy terminado, adeudándose aún los gastos de defensa y honorarios de apoderado. También están comprendidos en dichos derechos los arrendamientos que ha percibido el Estado hasta la fecha, avaluado todo a razón de nueve pesos la hectárea, o sea, la suma aproximada de mil ochenta pesos; 2.o De la hora 15 y 15 a 15 y 30, los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, paraje denominado Chuy, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de una hectárea cinco mil metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesión de María H. Ventura de Fosati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino Vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demicheli, avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De la hora 15 y 30 a 15 y 45, los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuestos cada uno de ellos a diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina lindan con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte, avaluados en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el momento de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-626-v.ag.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima y Juana María Silvera Lima", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo, de las horas 15 a las 15 y 15 minutos y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos hereditarios y proindivisos que a la heredera ausente doña María Antonia Silvera, le corresponden sobre una fracción de campo de pastoreo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Oeste, camino nacional al Brasil; al Sur, sucesión Francisco Antonio Silvera de Acevedo; al Norte, Egidio Silvera Borges y al Este, Francisco Silvera de Acevedo, viniendo a corresponderle, por tales derechos, en dicha fracción, cinco hectáreas, dos mil setecientos seis metros cuarenta y dos decímetros, más o menos, avaluados en ciento sesenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.9-837-v.ag.21.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Alaldiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2751 situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; Sur, Calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 14 de 1930. — Vicente T. Caputi.

Ag.20-1216-v.set.5.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en el local que ocupa el Juzgado de Paz de esta sección, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un billar en buen estado, una taquera con seis tacos y un lote de mercaderías, en regular estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de ciento setenta y tres pesos treinta y tres centésimos el billar y seis pesos sesenta y seis centésimos las mercaderías; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ag.13-971-v.ag.29.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor A. O. Santini y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11 sección de Tacuarembó; se procederá el día siete de Setiembre próximo, a las diez horas y días siguientes a la misma hora, hasta la completa liquidación; al remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y muebles del comercio de fallido don Pablo N. Avío. El remate se efectuará en la Estación Achar y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Achar, Agosto 9 de 1930.— Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

Ag.13-1002-v.ag.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Dalibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste.

Ag.20-1200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 25 de Julio del corriente, me haré cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Compañía distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan", domiciliada en la calle Juan Paullier número 1924. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Arminio Nobile Galanti.

Ag.20-1212-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocco, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1704, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy.

Ag.19-1191-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez. De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo.

Ag.19-1185-v.set.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Leonardo Severo Plada, nuestro comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la avenida General San Martín número 3299 y Regimiento número 9. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José E. Plada. — Mario V. Plada.
Ag.9-865-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Juan Caponi mi casa de comercio en los ramos de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Rivera número 3102, esquina 14 de Julio, de esta capital. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Blanco. — Juan Caponi.
Ag.9-854-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Panizza Blanco el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2349, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Angel Pérez.
Ag.6-730-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Manuel Pallas para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — José María González. — Manuel Pallas. Ag.6-733-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Paulino D'Alessandro y Antonio Ulpiano Fraguglia el comercio que en los ramos de café, billares y confitería tenía establecido en esta plaza, quedando a cargo del suscripto el pasivo, excepción hecha de las obligaciones actualmente a cargo de la Liga Comercial, que son de cuenta de los compradores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Julio 21 de 1930. — Antonio Fraguglia. — Pedro D'Alessandro. — Antonio U. Fraguglia. Ag.1.o-634-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Avalle el "Garage Cordón" situado en la avenida 18 de Julio número 2025, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al citado establecimiento, de las 14 a las 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1930. — A. Dabini.
Jl.30-602-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito con esta fecha le vendí al señor Odily Zeballos el comercio que en los ramos de garage y estación de servicio poseía en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán nmero 587. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 6 de 1930. — Carlos Brera. Ag.9-886-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo próximo pasado ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Andrés Prego y Hermanos, de la que formaban parte Andrés, Jesús y José Prego, quedando constituída en esa misma fecha, otra sociedad, entre dichos tres señores y su hermano Santiago Prego, la que seguirá con el mismo negocio y bajo la misma razón social. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego. Ag.15-1028-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que, de común acuerdo, hemos liquidado la sociedad comercial que en el ramo de comisiones y despachos de aduana giraba en esta plaza bajo la razón social "Sesser y Camarote" y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo la nueva sociedad "Camarote y Compañía", dedicada a los mismos ramos de la que fué disuelta y constituída por escritura autorizada, lo mismo que la disolución de la primera, por el señor escribano don Rodolfo Otero. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Francisco K. Sesser. — Alberto Camarote. — José Jorge Crespo.
Ag.15-1072-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 30 de Junio de 1930 por el escribano A. J. Moratorio, queda extinguida la firma "Artagaveytia y Compañía", denominada "American Automobile Company", venta de automóviles, accesorios de éstos y demás artículos del ramo, sita en la avenida General Rondeau número 1621, pasando el activo y pasivo al doctor Alberto Artagaveytia, por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores dye la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor A. J. Moratorio, calle Misiones número 1414. — A. Artagaveytia. Ag.15-1051-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Augusto Corallo establecida con almacenes de vidrios y cristales, y talleres de espejos en la casa de la calle Colonia número 1469 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Colonia 1469, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Augusto Corallo.
Ag.14-1040-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Ernesto P. Garassini establecida con almacenes de vidrios y cristales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1831 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1831, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Ernesto P. Garassini.
Ag.14-1041-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por dificultades de último momento dejamos sin efecto la venta de la casa de comercio del señor Edgar Bachino, según compromiso que habíamos firmado con fecha 29 de Mayo próximo pasado con el señor Domingo Teophile, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, manifestando que vuelve a hacerse cargo del activo y pasivo el señor Edgar Bachino. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Edgar Bachino. — Domingo Teophile. Ag.2-652-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y corredor público Martín Chilingurian he prometido vender al señor Vartan Demirgian mi casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles tenía establecido en el camino Propios y Las Viñas sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Julio de 1930. — Agelio Collado.
Ag.1.o-637-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café y bar que tenemos instalado en la casa número 1849 de la calle Agraciada, de ésta ciudad y que giraba con la razón de López y Huerta. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal al indicado comercio, por haber quedado el señor Huerta con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 31 de 1930. — José Huerta. — Manuel López.
Ag.2-659-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Nicaragua número 2150, al señor Ramón Figueroa. — Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Ramón Figueroa. — Carmen B. de Bonicio. Ag.11-899-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en fechas siete y veintinueve del actual por el escribano Diógenes D'Acosta, se ha disuelto parcialmente la razón social "Benavente, Carmona y Compañía", quedando a cargo de ella los socios Manuel Soto y Orlando Palmieri, con la firma "Soto y Palmieri", fábrica de baldosas de mosaicos, situada en la calle Bompland número 503, y separándose los socios don José Benavente y don Manuel Carmona. — Montevideo, Julio 30 de 1930. — Soto y Palmieri.
Ag.1.o-636-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Juan José Astol y Antonio B. Varela, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Carlos A. Barbetti.
Ag.6-739-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Pazos mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Pando número 2949, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Francisco Corredoiras.
Ag.6-726-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Casimiro García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Pantaleón Arroyo.
Ag.6-729-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Gregorio Robaina, para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Valentín Gómez número 923, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina. Ag.6-737-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Lorenzo Aguilar mi negocio de carnicería sito en la calle Gaboto número 1766, de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse en ese negocio bajo los fines de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Modesto Repetto. Ag.6-721-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón "Monteghirfo y Patrón", para la compra y venta al por mayor y al detalle de cereales, comestibles, artículos de ferretería, bebidas, etc., con establecimiento implantado en esta ciudad, avenida General Flores números 2301 al 2305, esquina Libres, comprendiendo la fábrica de velas de parafina y artículos similares, en la calle Libres número 1585, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del firmante José A. Patrón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nombrado José A. Patrón, en el establecimiento arriba indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Manuel Monteghirfo. — José A. Patrón.

Ag.8-827-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Scorza el comercio que en los ramos de café, billar y cancha de bochas tenemos establecido en esta ciudad, avenida Larrañaga esquina Reyes. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Russi y Scorza.

Ag.7-798-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Balbino del Puerto, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecido en la calle Andrés Lamas número 27, esquina José L. Terra. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Balbino del Puerto. — Juan Moreira

Ag.7-801-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 28 del corriente mes, vendí a don Víctor Ratti la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tenía establecida en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que sus créditos podrán cobrarlos en dicho local en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 29 de 1930. — Juan Justo Cassani.

Jl.30-601-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Generoso Pérez. —

Ag.6-740-v.ag.29.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 22 de Agosto corriente, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Jorge Moratorio, Secretario.

Ag.8-806-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén en general, con asiento en Espuelitas, quinta sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Coralio Pereira y Compañía", quedando sin ningún efecto dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Minas, Julio 29 de 1930.

Ag.6-703-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada y autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, prometí vender a don Vicente Vila mi comercio de confitería y venta de pan, establecido en esta ciudad en la calle Guadalupe número 1950. A los efectos legales se hace esta publicación, solicitándose a los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la casa número 2320 de la avenida General Flores. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Angel Veiga. — Vicente Vila.

Ag 2-660-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Leoni el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1385, en esta ciudad. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducirlos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1930. — Andrés Navarro Lloret.

Jl.31-615-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Méndez el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Pena número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Felisindo Castro.

Jl.31-614-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Crena Rossi mi casa de comercio con café y bar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad, a objeto de que se presenten los acreedores en el domicilio mencionado. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Pablo Villante. — José Crena Rossi.

Ag.13-1003-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha, y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparación de automóviles, gira en esta plaza, en la calle Arenal Grande número 1818, bajo la razón de Mori y Fornengo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Fornengo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Luis Fornengo. — José Mori.

Ag.14-1027-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Dachz, establecido en la calle San Fructuoso 1759, en el ramo de almacén, promete vender al señor Ysaac Leevetig, y todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, que se presenten a cobrar dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Dachz.

Ag.15-1073-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Española de Socorros Mutuos ha prometido vender al señor Enrique Kramer la parte que dicha Sociedad tiene en unión de las Sociedades de igual índole, Cosmopolita e Italiana, en la farmacia "La Mutualista", de la que es socio el señor Enrique Kramer, establecida en la ciudad de Fray Bentos. — Celestino Costa, Presidente. — Manuel González, Secretario. — E. Kramer

Ag.1.o-635-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería gira bajo la razón social de Colace y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Ramiro Segade. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, a fin de que los que se crean con derecho, lo deduzcan dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Domingo Colace. — Raúl de Medina. — Ramiro Segade.

Ag.12-941-v.set.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto próximo, a las diez horas, en el local de la exposición-feria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales y suplentes y Síndico suplente. — Paysandú, Agosto 7 de 1930. — Juan Hilriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

Ag.12-959-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad, se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 o 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda — Antonio Branda.

Ag 16-1123-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y anexos tenemos establecida en Villa Colón, avenida Eugenio Garzón número 1894, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Ghisolfo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Juan Antonio Peluffo, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — Juan Ghisolfo. — Luis Maldini.

Jl.28-570-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Valentín Vazona el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2350, esquina a la avenida General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Domingo Piccardo.

Ag.7-773-v.ag.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Millán número 3454, esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Gervasio Díaz Arnesto.

Ag.11-890-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José, don Antonio y don Miguel Pérez Martínez el negocio de carnicería y anexos denominado "La Especial", que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier números 1661 y 1663, entre las calles Colonia y Dante, debiendo tomar posesión los promisarios el día 1.o de Agosto próximo. Deberán presentarse los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1930. — León Senatore.

Jl.31-613-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "DIEGO MacCULLOCH"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego MacCulloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria anual y presentación del balance. Distribución del dividendo. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — El Secretario.

Ag.13-1097-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que según escritura otorgada con fecha dieciséis de Junio del corriente año, en Mercedes, se disolvió la firma "Agustín Arrieta e Hijos", quedando separado de ella el socio Angel M. Arrieta, y con esa misma fecha se constituyó una nueva sociedad con la misma firma social de "Agustín Arrieta e Hijos", y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 20 de 1930. — Angel María, Agustín Rito, Agustín Alberto, Mario Manuel y Luis María Arrieta.

Ag.2-655-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido transferir a la razón "González y Parodi" mi casa de comercio del ramo de café, bar y anexos, situada en la calle Cuñapirú número 1645. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Mario González.

Ag.8-812-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respectivas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira.

Ag.20-1199-v.set.12.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 387 (primer piso, estudio del doctor Rodolfo Mezzera) para tratar la siguiente orden día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio terminado en Junio 30 próximo pasado. 3.o Informe de la sindicatura. 4.o Reparto de utilidades; y 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con anticipación de tres días al de realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — La Secretaría.

Ag.20-1235-v.set.1.o.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas

Ag.19-1190-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Zanelli y Brachi establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la avenida 18 de Julio número 1696, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1696, o a la casa central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Zanelli y Brachi.

Ag.14-1044-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco.

Ag.19-1183 v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.

Ag.18-1182-v.set.16.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Modesto Lema, don Manuel Tajes y don Manuel Suentes, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "De la Victoria", establecida en esta capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Nari y Martí. — Modesto Lema. — Manuel Tajes — Manuel Fuentes.

Ag.19-1195-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez sin número, debiendo, el que se considere acreedor, presentar sus cuentas en el escritorio el señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Suc. Juan Manuel Paradelo. — Enrique Paradelo.

Ag.18-1141-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930 — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman.

Ag.18-1178-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el ocho del corriente, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sodano e Hijos", quedando separado de los negocios sociales el socio capitalista don Cayetano Sodano. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el establecimiento de los señores Sodano, avenida 18 de Julio número 1913 bis, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Cayetano Sodano. — Federico J. Sodano. — José F. Sodano.

Ag.18-1156-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socias la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López.

Ag-16-1110-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 4 de Agosto del corriente año he vendido a don Darío Rodríguez todas las existencias y útiles de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, incluyendo en la venta el activo de la misma, quedando a cargo del vendedor el pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 4 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Ag.16-1136-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que en los ramos de depósito y venta de artículos dentales y anexos gira en esta plaza, calle Convención número 1409, bajo la denominación de "Casa Moreau, Taschero y Pérez". El socio Valentín Augusto Pérez Alvarez toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada sociedad dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Valentín Augusto Pérez Alvarez. — Leopoldo Julio Taschero.

Ag.11-932-v.set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo" — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi.

Ag.18-1153-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad; haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes — Ignacio Mirandette.

Ag.19-1192-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública, para adquirir un terreno en la planta urbana de esta ciudad, destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la 1.a sección. Los interesados deben hacer constar la ubicación, área y precio del terreno. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 30 del actual, procediéndose a su apertura el día 1.o a las 16 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 18 de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada, Oficial 1.o.

Ag.21-1289-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 del corriente, el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 18 (asunto número 5455). A la firma Alberto Domasi: 100 libretas remisión de efectos s|m., en pesos 50.00 (cincuenta pesos). Mosca Hermanos: 30 libretas pasajes "Estado Mayor" s|m., en $ 10.50 (diez pesos cincuenta centésimos). 1.200 hojas papel secante "Tabaré" número 80 en $ 57.60 (cincuenta y siete pesos con sesenta centésimos). Raymond Janssen: 20 libros altas y bajas del personal s|m., en $ 70.00 (setenta pesos). 2.104 blocks de papel número 1, s|m., en $ 80.00 (ochenta pesos). 5.704 ídem, ídem, número 2, s|m, en $ 280.00 (doscientos ochenta pesos). Ferro y Romani: 5.600 sobres de oficio s|m., en $ 21.00 (veinte y un pesos). 3.904 blocks de papel número 3, en $ 290.00 (doscientos noventa pesos). 1.800 ídem, ídem, número 4. en $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). *Erasmo Blanc*: 2.600 sobres comerciales s|m., número 7046, en $ 5.00 (cinco pesos). 22 cajas papel carbónico formato oficio s|m., en $ 26.40 (veinte y seis pesos con cuarenta centésimos). — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.21-1284-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 4 del mes corriente, el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones correspondientes a la licitación pública número 12 (asunto número 9364|6), a las siguientes firmas: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 41.983 kilos de arroz glacé, s|m., número 2, a $ 1.31 (un peso con treinta y un centésimos). los 10 kilos; 43.339 kilos de azúcar molida, s|m., a $ 1.515 (un peso con quinientos quince milésimos) los 10 kilos; 53.434 kilos de fariña, s|m., a $ 0.693 (seis-

cientos noventa y tres milésimos) los 10 kilos; 315 kilos orejones, s|m., a $ 6.25 (seis pesos con veinticinco centésimos) los 10 kilos. Cota González y Beren: 15.121 (quince mil ciento veintiún) kilos de café en grano, s|m., 4, a $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) los 10 kilos. P. Mañé y Compañía: 1.619 kilos harina de trigo, s|m., a $ 0.60 (sesenta centésimos) los 10 kilos; 494 kilos de mostacholes, s|m., con devolución de envases, a $ 0.90 (noventa centésimos) los 10 kilos; 612 kilos de tallarines, s|m., con devolución de envases, a $ 0.90 (noventa centésimos) los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima: 20.000 kilos porotos del país, s|m., a $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos) los 10 kilos; 3.481 kilos de pasta de tomate, s|m., a $ 5.55 (cinco pesos con noventa y cinco centésimos) los 10 kilos. Viapiana y Fernández: 8.161 kilos de tocino, s|m., a $ 5.00 (cinco pesos) los 10 kilos; 2.856 kilos queso fresco, s|m., número 1, a $ 6.00 (seis pesos) los 10 kilos. Sucesión Antonio Carnelli: 36.255 kilos sal gruesa, s|m., a $ 2.05 (dos pesos con cinco centésimos) los 100 kilos; 26 kilos 200 gramos pasas de uva, s|m., a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el kilo. Maglia y Pasquet: 49.577 kilos de yerba mate, s|m., marca "Fuerza", a $ 2.32 (dos pesos con treinta y dos centésimos) los 10 kilos. Fenella Hermanos: 3.000 kilos harina de maíz, s|m., a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) los 10 kilos. Pablo Caderoso: 4 kilos azafrán, s|m., a $ 30.90 (treinta pesos con noventa centésimos) el kilo; 142 kilos chocolate en paquetes conteniendo cada uno 18 tabletas, s|m. número 1, a $ 7.20 (siete pesos con veinte centésimos) los 10 kilos. Oneto, Vignale y Compañía: 5 kilos 350 gramos canela, s|m., a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) el kilo; 10 kilos 300 gramos hongos secos, s|m., a $ 3.95 (tres pesos con noventa y cinco centésimos) el kilo; 70 kilos 500 gramos sal fina, s|m., a $ 0.08 (ocho centésimos) el kilo. Levrero Hermanos: 492 kilos de sémola, s|m., a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.21-1283-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1922, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921 y 28 de Mayo de 1929, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V" y "28", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas paalrareepe hrdlu shrdlu hrdluh horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	$	10.425.—
Serie "T"	"	14.225.—
Serie "U"	"	15.475.—
Serie "V"	"	10.350.—
Serie "28"	"	21.700.—
	$	72.175.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propropuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 19 de 1930.
Ag.21-1249-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20474

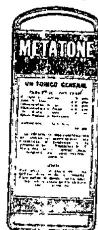
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1247-v.set.8.

ACTA N.o 20475

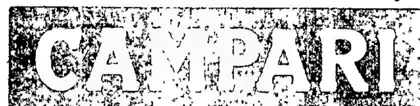
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

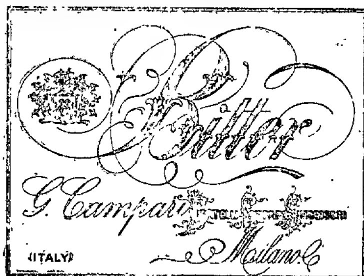


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1248-v.set.8.

ACTA N.o 20383

Montevideo, Junio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. (una bebida o licor conocida con el nombre de "Bitter Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o 20382

Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitalo el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor o bebida conocida con el nombre de "Cordial Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1255-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3160

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de America, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1246-v.set.12.

ACTA N.o 3164

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern, apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1275-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 25, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1251-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela de segundo grado número 49, de San José (Libertad), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1253-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 38, de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1252-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1922 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1266-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Perrone o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 135 m.2 de terreno destinado para la construcción de la carretera Cuchilla de Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1267-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Frigeiro o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.7840 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Migues a la carretera a Minas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

Ag.21-1263-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ag.21-1282-v.ag.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres domiciliado en la calle 25 de Mayo número 595, y doña JEAN GILLESPIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Myo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KLOZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión em de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baysch Bodrog, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1575, y doña ANNA ORFIT de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Baysch Bodrog, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.28.

En Montevideo, yel día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE CABALLERO, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña LEIDAMIA GOROCITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Piedras número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 795-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STAHL, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad alemán, nacido en Hailbronn, domiciliado en la calle Piedras número 530, y doña HEDWIG CAROLINA KIESSLING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 796-ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENSION CATAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña DONA ALAZZAKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Guaraní número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. 800-v.ag.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM LUCASSIAN, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hahser, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANOUSH VARTAMIEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Vandirman, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CERVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1111, y doña MARIA TERESA VALERI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag 28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WICHTENDAHL VAN BOGEN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hanover, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña ELISA CAROLINA GROSCURTH, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1720, y doña HAYDEE VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MARCUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ENRIQUETA DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Mercedes número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.27.

En Montevideo, yel día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña ELENA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carpintería (Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DE LOS SANTOS BRITOS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Médanos número 1138, y doña GENEROSA HERMIDA, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camos (provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Médanos número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MARIA BARRERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 789-v.ag.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 21, y doña DEFICA MAXIMIANA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Rajac, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCELINO SITJAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 937, ydoña MARIA ESTHER MERCEDES TASSANI ORTEGA, de 29 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IGUNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña ALEJANDRA FALERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domicilidad en la calle Gobernador Viana número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Ag.27-781-v.ag.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña GUILLERMA BURROZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CATALINA MARIA BARRANQUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ROLANDO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA RIZZO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 802-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO FERREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Baltasar Brum sin número, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Baltasar Brum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Jaquinta Cabrera. 804-v.ag.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ELEANO CEDREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1681, y doña LALA BLANCA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. F. Ferreira número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2616, y doña DELIA CATALINA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 53, y doña MARIA ISABEL IRIGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Artigas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Conste. — Reyes Lerena. 799-v.ag.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 1071, y doña Laureana Martínez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agotso del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 131, y doña LUISA ANGELA REFRESCHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALEJANDRO CONTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2147, y doña EMA BALBINA GIOVIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1682

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil. 784-v.ag.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AGUILAR CESPEDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 192, y doña OFELIA ZULEMA COBAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 790-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADEO PERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vidaurreta esquina Indarte, y doña MARIA VEIVIDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vidaurreta número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 9, y doña JULIA MARCELINA AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. C. Bauzá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ugolini de Severi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo **que hubiere lugar por derecho. — Montevi-**

deo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1256-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisinno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1272-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angeles o Angela Gil de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1273-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Garletti de Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-8361-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Valaro o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esat Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1274-v.set 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1245-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Portu de Acasuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1277-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Santín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1278-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1279-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1280-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura Dámasa Prota o Dámasa Pura Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag.21-1276-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín R. Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.21-1260-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ana Susenna de Pizzorno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.21-1261-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Claveria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1269-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Barrios, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.21-1286-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Teófilo Eduardo Macalister, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 15 de 1930. — José Lamas, Escribano Público.
AgA.21-1287-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Miguel Acosta, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario. Ag.21-1288-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1263-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1264-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina Machado Bittencourt y de don Juvenal Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.21-1258-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.21-1258-v.set.1.o.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 278 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 84, serie "V" y 318, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 589, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 3.146.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Camilo B. Rocha. — Juan C. Rodríguez.

Ag.21-1257-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno.

Ag.21-1250-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio, se hace saber que por escritura de disolución parcial, que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, en 14 de Agosto del corriente año, se retiró de la sociedad "Metz, Rodríguez Castro y Compañía", de esta plaza, el señor Alfredo Aníbal Metz, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad, de la pertenencia y cargo exclusivo de los demás socios, quienes continuarán el giro aludido con la firma de "Rodríguez Castro y Compañía". — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Alberto Rodríguez Castro. — Arturo Pita. — Enrique Rodríguez Castro. — Lucy Chater de Rodríguez Castro.

Ag.21-1265-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera.

Ag.21-1271-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha de hoy, ante el escribano Ricardo Tisnés, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Elías y Francisco Suaya, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco N. Suaya. — Rocha, Agosto, 14 de 1930. — Elías N. Suaya. — Francisco N. Suaya.

Ag.21-1262-v.set.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria a celebrar el día 4 de Setiembre a las 17 horas y treinta minutos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Agosto 20 de 1930.

Ag.21-1300-v.set.2.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales en su párrafo segundo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Agosto 20 de 1930.

Ag.21-1299-v.set.2.